



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales para el año 2017. 13

Extracto de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales, para el año 2017. 30

CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales. 31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 19 de septiembre de 2016, por la que se establece la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2015, reguladora de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén). 54

Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020. 64

Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2). 107

Extracto de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2). 196

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 198

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de septiembre de 2016, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de Almería. 199

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 200

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 156/2016, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña María Araceli García Flores como Directora General de Bienes Culturales y Museos. 201

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 202

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de enero de 2016. 203

Corrección de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de marzo de 2016. 204

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Aguado Correa en el cargo de Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad.	205
Resolución de 18 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se establece la nueva composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Huelva.	206
Resolución de 12 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Pedro Merino Gómez y a don José Antonio Molina Bolívar.	207
Resolución de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática/ o de Universidad de la misma a doña M. ^a Ángeles Larrubia Vargas y don Luis José Alemany Arrebola.	208
Resolución de 16 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Luis Torres Chacón.	209

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.	210
--	-----

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición y al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 26 de abril de 2011, así como la lista del personal que ha superado dicho proceso selectivo.	211
Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.	213

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.	215
---	-----

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.	216
---	-----

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M. ^a Regla Fernández Garrido en el cargo de Vicerrectora de Estudios e Internacionalización de esta Universidad.	218
---	-----

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso-oposición para la selección de Personal Docente e Investigador Contratado.	219
Resolución de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.	221
Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	228
Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	235
Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	242
Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.	249

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 375/16, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.	256
Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 199/16, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.	257
Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 304/16, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.	258

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de septiembre de 2016, del Servicio de Personal, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el original.	259
Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación o compulsión de documentos.	261

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras y de la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía en el procedimiento derechos fundamentales núm. 335/2016. 267

4. Administración de Justicia**AUDIENCIAS PROVINCIALES**

Edicto de 22 de septiembre de 2016, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de recurso de apelación civil núm. 3916/2014. (PD. 2324/2016). 268

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1440/2014. (PP. 1059/2016). 269

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcena, dimanante de autos núm. 445/2014. (PP. 2189/2016). 271

Edicto de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Cabra, dimanante de autos núm. 278/2013. (PP. 2226/2016). 273

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 18 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1333/2013. (PP. 2286/2016). 275

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 6 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 93/2016. 277

Edicto de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 392/2016. 280

Edicto de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 17/2016. 281

Edicto de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 608/2016. 282

Edicto de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 322/2013. 283

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2016/17. (PD. 2313/2016). 284

Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2311/2016). 286

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 287

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 288

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de información adicional del anuncio de la licitación para la contratación del suministro que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 289

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la licitación por lotes del contrato de los servicios que se cita. (PD. 2316/2016). 290

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 2321/2016). 292

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2323/2016). 293

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del procedimiento de contratación que se cita. 294

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica. 295

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica. 296

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 23 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 2310/2016). 297

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 299

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 300

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales Andaluzas, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016. 301

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B. 302

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de formulación de alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 303

Anuncio de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Animal. 304

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales. 305

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a notificación en procedimiento de comunicación de interrupción unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos y espectáculos públicos. 306

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Benahavis (Málaga). (PP. 2071/2016). 307

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 309

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.	311
Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto.	312
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	313
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	315
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	316
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	318
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	319
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	321
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	322
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.	323
Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.	325
Anuncio de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la solicitud de aprobación de un Plan de Trabajo con riesgo de amianto.	326

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	327
Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificada por comparecencia.	328
Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	329

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	330
Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.	331
Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cuevas del Almanzora, para ser notificado por comparecencia.	332
Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	334
Anuncio de 3 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.	337
Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia.	338
Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.	339
Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María, para ser notificado por comparecencia.	340
Anuncio de 23 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	341
Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cabra, para ser notificado por comparecencia.	343
Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Posadas, para ser notificado por comparecencia.	344
Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia.	345
Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia.	346
Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.	348

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 349

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 351

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 352

Anuncio de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 353

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 355

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 356

Anuncio de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 357

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos. 358

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 359

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas. 362

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de animales de compañía, animales potencialmente peligrosos, establecimientos y espectáculos públicos. 363

Corrección de errores de Anuncio de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de fecha 6 de septiembre de 2016, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos. 364

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común, incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control. 365

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 380

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca. 391

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria. 392

Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 2147/2016). 393

Resolución de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna. (PP. 2221/2016). 394

Anuncio de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Hierro, t.m. de Tijola. (PP. 1870/2016). 395

Anuncio de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de la Pez, en el t.m. de Níjar. (PP. 2272/2016). 396

Anuncio de 24 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación de la normativa del Plan Parcial de Ordenación que se cita. (PP. 1970/2016). 397

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obras en zona de policía, en el término municipal de Estepona (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2116/2016). 398

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 399

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 400

Anuncio de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre acuerdo de imposición de multa coercitiva en materia de legislación medioambiental. 401

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 20 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de El Saucejo, de aprobación definitiva de la modificación de elementos de diversos artículos de documento de las NN.SS. (PP. 2263/2016). 402

Anuncio de 8 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de apertura del período de información pública de la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 1 del t.r. del PGOU de Castellar de la Frontera. (PP. 1999/2016). 403

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 22 de septiembre de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por el que se publica la XII Convocatoria del Premio a la mejor Tesis Doctoral 2016. (PP. 2295/2016). 404

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales para el año 2017.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2011 (BOJA, núm. 155, de 9 de agosto de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales, y se efectuó la convocatoria para el año 2012.

La disposición adicional primera de la Orden de 6 de julio de 2011 delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de ordenación educativa la competencia para efectuar la convocatoria de las subvenciones reguladas en la mencionada Orden.

En su virtud, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico y de conformidad con lo establecido en el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General de Ordenación Educativa

R E S U E L V E

Primero. Objeto, base reguladora y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el año 2017 las subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.

2. La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 6 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de julio de 2011.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con el Anexo I que acompaña esta Resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) del Cuadro Resumen. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los créditos ordinarios contemplados en el Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, artículo 46 del programa presupuestario 42H. La cantidad máxima destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de 336.535 euros.

Sexto. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a.2.º del Cuadro Resumen, los municipios interesados en presentar su solicitud a la subvención deberán ostentar, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la titularidad de una escuela de música y/o danza autorizada por la Consejería competente en materia de educación, debiendo estar inscritas en el Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del Cuadro Resumen.

Noveno. Audiencia, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el Anexo II que acompaña la presente Resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

b) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Duodécimo. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del órgano competente en materia de ordenación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: _____ DNI: _____</p> <p>Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____</p>

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 11)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071 - Sevilla

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 11)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1. Datos referidos al curso académico en el que se presenta la solicitud:	
5.1.1. Oferta educativa autorizada en la escuela: _____	
5.1.2. Relación de profesorado (Indicar titulación y materias impartidas por cada profesor/a):	
1. _____	
2. _____	
3. _____	
4. _____	
5. _____	
6. _____	
7. _____	
8. _____	
9. _____	
10. _____	
5.1.3. Número de alumnos y alumnas inscritos en cada una de las enseñanzas autorizadas (enseñanza, número):	
1. _____, _____ alumnos/as	
2. _____, _____ alumnos/as	
3. _____, _____ alumnos/as	
4. _____, _____ alumnos/as	
5. _____, _____ alumnos/as	
6. _____, _____ alumnos/as	
7. _____, _____ alumnos/as	
8. _____, _____ alumnos/as	
9. _____, _____ alumnos/as	
10. _____, _____ alumnos/as	
5.1.4. Cantidad percibida por tasas académicas en el último curso: _____ €	

1910/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 11)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sea necesario)

5.1.5. Programación de las actividades de las agrupaciones de música o danza de la escuela:

1910/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 11)

ANEXO I

5	<p>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Adjuntar tantas hojas como sea necesario)</p> <p>5.1.6. Oferta educativa complementaria: actividades de música o danza para niños y niñas con necesidades educativas especiales o talleres en los que se integren la música o la danza con otras disciplinas artísticas, como las artes plásticas o el arte dramático, y otros.</p>
----------	---

1910/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 11)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2. Plan de actividades par las que se solicita la ayuda:

5.2.1. Descripción de las actividades propuestas:

1910/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 11)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
----------	---

5.2.2. Propuesta razonada de los objetivos que se pretendan cubrir con la subvención solicitada:

1910/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 11)

ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.3. Medidas previstas para el cumplimiento de las normas medioambientales:

1910/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.2.4. Presupuesto detallado del plan de actividades: (Utilizar tantas hojas como sea necesario)

PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO		
Nº	Actividad	Coste total de la actividad
TOTAL GASTOS DE LAS ACTIVIDADES		

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

ACTIVIDAD Nº	CONCEPTOS	COSTE TOTAL

1910/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 11 de 11)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
CRITERIO : (Somera descripción del criterio)	
1.- Enseñanzas autorizadas	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.1. de la hoja de datos sobre la actividad.	
2.- N° de alumnos y alumnas	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: Deberá estar contenido en el apartado 5.1.3. de la hoja de datos sobre la actividad.	
3.- Plan de actividades presentado	
Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso): 1: Deberá estar contenido en el apartado 5.2. de la hoja de datos sobre la actividad. 2: Certificado expedido por el secretario/a de la entidad, donde se haga constar la identidad de la persona que ostenta su alcaldía o presidencia.	

1910/2D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES A LAS ESCUELAS DE MÚSICA Y DANZA DEPENDIENTES DE ENTIDADES LOCALES
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	LETRA:
NÚMERO:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
Por lo que,	
4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



1910/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):
	Documento Breve descripción
1
2
3

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A DE ORDENACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad comprobar que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Ordenación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41071 - Sevilla

NOTA:
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ordenación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las escuelas de música y danza dependientes de entidades locales, para el año 2017.

BDNS (identif.): 318181.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima que se especifica para ella y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para dicha línea:

Línea	Cuantía Máxima	Posiciones Presupuestarias
Escuelas de Música y Danza Corporaciones Locales	336.535 euros	Artículo 46 Programa 42h

Segundo. Beneficiarios.

Todas las entidades locales o aquellos entes y organismos dependientes de éstas.

Para la citada Línea de Subvención, las entidades beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Colaborar en los gastos derivados del funcionamiento de las escuelas de música y/o danza cuya titularidad se ostente por las entidades locales o por entes y organismos dependientes de éstas, autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza, con la finalidad de mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de sus actividades, tanto docentes como aquellas de carácter complementario que contribuyan a la formación del alumnado de las citadas escuelas.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se registrará por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 6 de julio de 2011 (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales y se efectúa su convocatoria para el año 2012.

Quinto. Importe.

La dotación de la línea de subvención, así como la cuantía máxima de dicha línea, se establece en el cuadro de convocatoria anterior.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Abelardo de la Rosa Díaz.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD

DECRETO 155/2016, de 27 de septiembre, por el que se regulan los requisitos técnico-sanitarios, de espacios, de señalización e identificación de las oficinas de farmacia, así como los procedimientos de autorización de las mismas para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

El artículo 55.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como, en el marco del artículo 149.1.16 de la Constitución, la ordenación farmacéutica. Asimismo, el artículo 55.2 dispone que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, y sin perjuicio de la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 61, la ordenación, planificación, determinación, regulación y ejecución de los servicios y prestaciones sanitarias en todos los niveles y para toda la población.

El artículo 55.3 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la ejecución de la legislación estatal en materia de productos farmacéuticos. Por otra parte el artículo 47.1.1.^a dispone que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su organización propia.

El texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, dispone en su artículo 86.2.c) que las Administraciones sanitarias realizarán la ordenación de las oficinas de farmacia, debiendo tener en cuenta entre otros criterios el de las exigencias mínimas materiales, técnicas y de medios, incluida la accesibilidad para personas con discapacidad, que establezca el Gobierno con carácter básico para asegurar la prestación de una correcta asistencia sanitaria, sin perjuicio de las competencias que tengan atribuidas las Comunidades Autónomas en esta materia.

El artículo 4.2 del Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, dispone que los requisitos mínimos comunes para la autorización de instalación, funcionamiento o modificación de un centro, servicio o establecimiento sanitario, podrán ser complementados en cada Comunidad Autónoma por la Administración sanitaria correspondiente para los centros, servicios y establecimientos sanitarios de su ámbito. En el Anexo II de esta norma se definen las oficinas de farmacia como establecimientos sanitarios privados de interés público, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan las Comunidades Autónomas, en las que el farmacéutico titular-propietario de aquéllas, asistido, en su caso, de ayudantes o auxiliares, debe prestar a la población los servicios básicos recogidos en el artículo 1 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia.

En el ámbito autonómico, la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, constituye un marco de regulación en materia de ordenación farmacéutica que requiere la aprobación de normas reglamentarias que desarrollen determinados aspectos, entre los que se encuentran los previstos en los artículos 25, 26 y 27 de la citada Ley, relativos a las condiciones materiales, requisitos técnicos y distribución que deberán cumplir los locales e instalaciones de las oficinas de farmacia, y la señalización e identificación de las mismas, así como la publicidad de sus horarios de atención al público, que van a ser desarrollados en el presente Decreto. El Capítulo II establece los requisitos técnico-sanitarios de las oficinas de farmacia y en el Capítulo III se recogen los requisitos de señalización, identificación e información al público en las oficinas de farmacia.

Debe tenerse en cuenta además, que a nivel estatal se han desarrollado los requisitos asociados a la elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales dentro de las oficinas de farmacia, lo que implica una área específica y un determinado equipamiento y condiciones. Así, el artículo 1 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, incluye entre los servicios básicos que los farmacéuticos deberán prestar en las oficinas de farmacia, la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, en los casos y según los procedimientos y controles establecidos. Y el artículo 2 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, define las fórmulas magistrales y preparados oficinales como medicamentos que deberán ser dispensados en las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos y elaborados por un farmacéutico, o bajo su dirección, según las normas

de correcta elaboración y control de calidad establecidas al efecto. Igualmente, sus artículos 42 y 43 señalan, respectivamente, los requisitos de las fórmulas magistrales y los preparados disponiendo que se elaborarán en las oficinas de farmacia y servicios farmacéuticos que dispongan de los medios necesarios para su preparación. A nivel reglamentario destaca la aprobación del Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales; dichas normas describen las condiciones generales mínimas que deben reunir el personal, los locales, el utillaje, la documentación, las materias primas utilizadas y los materiales de acondicionamiento, la elaboración, el control de calidad y dispensación.

A nivel autonómico, el artículo 13.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, dispone que las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia, en los diferentes niveles de elaboración, requerirán de la autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de salud, en los términos que se establezcan reglamentariamente. Este apartado ha sido interpretado por el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 6 de noviembre de 2014, que dice textualmente: «El apartado 2 del artículo 13 de la Ley de Farmacia de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de la autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Se trata de una competencia ejecutiva que no contradice lo establecido en la Ley 29/2006, y que tiene cabida en la competencia autonómica para la ejecución de la legislación de productos farmacéuticos (artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía) siempre y cuando se interprete que la remisión al reglamento no lo es para regular las condiciones materiales de las instalaciones en las que se elaboren este tipo de medicamentos, sino para meros aspectos organizativos, pues, una vez más, debemos reiterar que la competencia legislativa del Estado sobre los medicamentos no sólo comprende la regulación por ley sino también la regulación por reglamento».

En virtud de ello, el presente Decreto se limita a regular tales aspectos organizativos en lo que concierne a la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en oficinas de farmacia de Andalucía, como es el procedimiento de autorización previsto en dicho precepto respetando las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Asimismo, la regulación de este aspecto organizativo respecto de la elaboración de fórmulas magistrales tiene relación directa con la posibilidad, con carácter excepcional, de que las oficinas de farmacia que no dispongan de los medios necesarios puedan encomendar a una entidad autorizada para tal fin, por la Administración Sanitaria competente, la realización de una o varias fases de su elaboración o control, conforme lo establecido en los artículos 42 y 43 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, siendo lógico que se aborde la regulación de dicho procedimiento de autorización en este Decreto dada la conexión con los aspectos organizativos mencionados en el párrafo anterior.

Es de destacar que este Decreto regula una actividad sanitaria con repercusión para la salud de los ciudadanos en la prestación de un servicio donde resulta esencial garantizar la conservación de los medicamentos y la atención farmacéutica por parte del profesional sanitario a pacientes que así lo requieren, siendo este profesional sanitario el único que puede ser titular y propietario de este establecimiento.

Por todo ello, en base al contenido de los citados artículos de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, por el presente Decreto se establecen las condiciones que deberán reunir las oficinas de farmacia ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que constituyen requisitos para las autorizaciones de instalación, traslado, modificación de instalaciones y funcionamiento de las mismas, posibilitando el que presten una atención farmacéutica en óptimas condiciones, incluyendo las exigencias para su señalización y publicidad en aras de una adecuada información a la persona usuaria, así como, regular los procedimientos administrativos asociados formalmente, desde el punto de vista organizativo, con la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, como son el procedimiento de autorización de las instalaciones para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia y el procedimiento de autorización de elaboración para terceros a las oficinas de farmacia que cuenten con los medios necesarios y oferten este servicio a otras oficinas de farmacia.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2016

DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto:

a) Establecer los requisitos técnicos sanitarios, condiciones materiales y otros elementos que deberán cumplir las oficinas de farmacia.

b) Establecer los requisitos de la señalización, identificación e información al público de las oficinas de farmacia.

c) Regular los siguientes procedimientos:

1.º De autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia, según dispone el artículo 13.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

2.º De autorización de oficinas de farmacia que realicen una o varias fases de la elaboración o control de fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros, según disponen los artículos 42 y 43 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, que requieran prescripción facultativa, para su dispensación en otras oficinas de farmacia.

2. El presente Decreto será de aplicación a las oficinas de farmacia establecidas en Andalucía.

Artículo 2. Exigibilidad del cumplimiento de requisitos.

Los requisitos técnico-sanitarios y los requisitos de identificación, señalización y de información al público establecidos en los Capítulos II y III, serán exigibles en los procedimientos de autorización de instalación, traslado, modificación de instalaciones y funcionamiento de oficina de farmacia, sin perjuicio de lo previsto en las letras a) y b) de la disposición transitoria primera.

CAPÍTULO II

REQUISITOS TÉCNICO-SANITARIOS DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Artículo 3. Requisitos del local de la oficina de farmacia.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.3 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, serán exigibles a la oficina de farmacia, los siguientes requisitos:

a) La superficie útil del local de la oficina de farmacia podrá ocupar una o varias plantas, en cuyo caso, estarán comunicadas entre ellas.

b) Contará con acceso libre, directo y permanente a una vía pública o acceso urbano utilizable, según la definición contenida en el Decreto 94/2013, de 11 de septiembre, por el que se regula el régimen de distancias aplicable en Materia de Planificación Farmacéutica. Para las oficinas de farmacia instaladas en centros comerciales o, en su caso, en aeropuertos u otros centros de tráfico de viajeros o mercancías, el acceso a las mismas será libre desde zona de uso público, garantizando el acceso a la misma durante todo el horario de apertura al público de la oficina de farmacia.

c) Contarán, al menos, con las siguientes zonas diferenciadas en sus instalaciones:

1.º De dispensación y atención a la persona usuaria.

2.º De recepción, revisión y almacenamiento de productos farmacéuticos.

3.º De atención personalizada a las personas usuarias.

4.º De aseo para el personal de la oficina de farmacia.

5.º De custodia, conservación y revisión del etiquetado de las fórmulas magistrales y preparados oficinales que se dispensen.

6.º En su caso, zona de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

2. Asimismo, deberán disponer de línea telefónica, medios informáticos y conexión a la red que permita acceder al sistema de información de la dispensación de receta electrónica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, así como a otros sistemas que, conforme a la normativa vigente, se desarrollen para que los documentos de control, información y procesamiento puedan emitirse en formato electrónico.

Artículo 4. Zona de dispensación y atención a la persona usuaria.

1. La zona de dispensación estará claramente definida y delimitada respecto a otras zonas de la oficina de farmacia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.

2. En el caso de que la superficie útil de la oficina de farmacia ocupe más de una planta, esta zona estará comprendida en la planta de acceso a la vía pública.

3. Esta zona deberá permitir una atención adecuada a la dispensación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.e) de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, así como garantizar los derechos de la ciudadanía recogidos en el artículo 21.1 de la misma Ley, relacionados con dicha atención.

4. La oficina de farmacia que, según lo establecido en la normativa vigente en materia de seguridad privada, cuente con un dispositivo que permita realizar la dispensación fuera del horario mínimo obligatorio sin necesidad de que las personas usuarias accedan al interior, deberá dotarlo de un sistema que proteja a las personas de las inclemencias del tiempo.

5. Para la dispensación de receta electrónica, la oficina de farmacia tendrá conexión telemática con el propio sistema informático que le sirve de soporte, conforme a lo establecido en el Decreto 181/2007, de 19 de junio, por el que se regula la receta médica electrónica.

Artículo 5. Zona de recepción, revisión y almacenamiento de productos farmacéuticos.

1. Esta zona comprenderá las siguientes áreas:

a) Un área de recepción y revisión de mercancías. En este área se clasificarán y revisarán los productos farmacéuticos que reciba la oficina de farmacia.

b) Un área que permita su almacenamiento y reposición, debidamente ordenados para evitar posibles errores de dispensación y facilitar el control de la caducidad. El almacenamiento de los productos se realizará de tal manera que se evite su alteración por la acción de agentes externos y permita una limpieza adecuada y fácil. La temperatura del área deberá ser de 20 °C, con una desviación de +/- 5 °C.

c) Un área de inmovilización de aquéllos no aptos para su dispensación, en la que se colocará un rótulo bien visible con la leyenda «No aptos para dispensación». Estará claramente separada y sin posibilidad de confusión del resto. Cada producto farmacéutico que esté almacenado en esta zona, deberá estar amparado por la documentación oportuna que justifique dicha ubicación.

2. Deberá tener un frigorífico con capacidad suficiente para el almacenamiento exclusivo de medicamentos y sustancias termolábiles que se mantendrá continuamente en funcionamiento, con objeto de conseguir la temperatura que las condiciones generales y particulares de conservación establezcan. Dicho frigorífico deberá contar con un termómetro o termosensor con capacidad para indicar las temperaturas máximas y mínimas que se produzcan en su interior, así como, un sistema de control y registro diario de temperaturas.

3. Deberá estar dotada de un sistema de almacenamiento bajo llave o caja fuerte donde se almacenarán, con garantías de seguridad, los medicamentos y sustancias que por la legislación vigente tengan la consideración de estupefacientes o bien materias primas que tengan la consideración legal de psicotropos.

Artículo 6. Zona de atención personalizada a la persona usuaria.

1. Las oficinas de farmacia deberán contar con una zona de atención farmacéutica individualizada, perfectamente diferenciada y separada del resto de las zonas, que permita a la persona usuaria poder consultar a la persona licenciada o graduada en farmacia de forma personalizada y con las debidas garantías de confidencialidad. Asimismo, en esta zona se desarrollará la función del seguimiento farmacoterapéutico, que establece el artículo 16 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, con el fin de identificar, prevenir y resolver problemas relacionados con los medicamentos, productos sanitarios y demás productos farmacéuticos.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 25.3 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, deberán disponer de los medios técnicos de acceso a bibliografía autorizada y de reconocida solvencia sobre interacciones medicamentosas, reacciones adversas, farmacología y terapéutica, farmacia galénica, formulación magistral y toxicología. En su defecto, dispondrán de publicaciones acreditadas, actualizadas y solventes sobre las materias anteriormente señaladas. En materia de formulación magistral se dispondrá de las publicaciones y bibliografía necesarias según las formas farmacéuticas y tipo de preparación que se elabore. En todos los casos, se podrá contar con las publicaciones impresas o con los medios para su acceso por vía telemática.

Artículo 7. Zona de aseo para el personal de la oficina de farmacia.

La zona de aseo para el personal de la oficina de farmacia no deberá estar en comunicación directa con las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Artículo 8. Zona de custodia, conservación y revisión del etiquetado de las fórmulas magistrales y preparados oficinales que se dispensen.

En cumplimiento de sus obligaciones de dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales, todas las oficinas de farmacia deberán disponer de una zona diferenciada destinada a las operaciones de revisión del etiquetado, custodia y conservación de las preparaciones, adecuada para tal fin, que deberá ser parte del local autorizado de la oficina de farmacia.

Artículo 9. Zona de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

1. Las oficinas de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales, deberán disponer de instalaciones para dicho fin, en una zona diferenciada del local, destinadas a las operaciones de elaboración, acondicionamiento y control de las preparaciones. Dichas instalaciones, en los diferentes niveles de elaboración, estarán sometidas a la autorización previa prevista en el artículo 13.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

2. Las oficinas de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales, y cuenten con instalaciones autorizadas para dicho fin, podrán incluir la zona para el etiquetado, custodia y conservación, prevista en el artículo anterior, en la zona de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales.

3. Las oficinas de farmacia que elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros, deberán contar además con la autorización prevista en el artículo 23.

Artículo 10. Áreas compartidas.

Cuando en la oficina de farmacia existan otros establecimientos o centros sanitarios que cuenten con autorización de funcionamiento independiente, se deberán dedicar a uso exclusivo de la oficina de farmacia las áreas previstas de almacenamiento y reposición de productos farmacéuticos, de inmovilización y reposición de aquéllos no aptos para su dispensación, la zona de atención personalizada a las personas usuarias, la zona de custodia, conservación y revisión del etiquetado de las fórmulas magistrales y preparados oficinales que se dispensen, así como la zona de elaboración y control de fórmulas magistrales y preparados oficinales, en su caso, sin perjuicio de que puedan compartir zonas comunes como las previstas en los artículos 4, 5.1.a) y 7.

Artículo 11. Condiciones higiénico-sanitarias del local de oficina de farmacia.

1. Las condiciones de estanqueidad, temperatura, luminosidad y humedad, serán las adecuadas para una correcta conservación de los medicamentos, materias primas y productos sanitarios. En todo caso, se respetarán las condiciones de conservación particulares que en su caso requiera cada uno de ellos.

En cualquier caso, las condiciones higiénicas de las instalaciones de la oficina de farmacia serán las correctas, acorde con los materiales y productos que en ellas se depositan y dispensan, y que permitan conservarlos en las condiciones que sus fabricantes establecen para ellos.

2. Los materiales de suelos, paredes y techos serán de tal naturaleza que permitan una limpieza y desinfección adecuada, y mantenerlos en buen estado de conservación. Se podrán instalar materiales de revestimiento que se adapten a los previamente existentes y que les aporten las cualidades necesarias para garantizar las condiciones de conservación pretendidas para todos los productos que se puedan dispensar en la oficina de farmacia.

3. Las oficinas de farmacia deberán contar con un sistema de almacenamiento de material y productos de limpieza del local, con capacidad para recoger dicho material y productos, que no deberá estar en comunicación directa con la zona donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales, en su caso.

Artículo 12. Controles, registros y medidas de seguridad.

1. Las oficinas de farmacia deberán garantizar la trazabilidad de cualquier materia prima, medicamento o producto sanitario que sea objeto de su actividad como establecimiento sanitario, conforme a lo dispuesto en los apartados siguientes, sin perjuicio de la normativa aplicable para cada producto concreto.

2. Las oficinas de farmacia deberán mantener los siguientes controles:

a) De conformidad con el artículo 12 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, deberán contar con un procedimiento de revisión diario de las existencias, con objeto de detectar los medicamentos o productos sanitarios que se encuentren caducados, que estén próximos a caducar en función de la duración del tratamiento concreto, o que estén incurso en cualquier programa de revisión y retirada, y asimismo para detectar de manera inmediata los inmovilizados o retirados por la autoridad sanitaria, a fin de que sean depositados en la zona asignada a los productos no aptos para dispensación. Se deberá llevar un registro donde se plasme mensualmente el resultado del procedimiento de revisión.

b) Control de temperatura para los productos termolábiles:

- Una vez recepcionados los productos termolábiles y comprobado que se encuentran en condiciones adecuadas, se tomará las medidas oportunas para que se mantenga la cadena de frío.

- Asimismo, diariamente, se comprobará la temperatura del frigorífico anotando los valores de máxima y mínima en un registro de temperatura y las incidencias que se puedan haber producido. Se podrá sustituir el registro anterior si se cuenta con un sistema informático de registro continuo de temperatura. El registro se deberá conservar al menos seis meses.

c) Diariamente se realizará un control de todas las recetas dispensadas y se anotará en el libro recetario cuanto disponga la normativa vigente.

d) De conformidad con el artículo 19.1 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, las recetas dispensadas, o sus copias no sujetas a facturación, por parte del Servicio Andaluz de Salud u otra entidad de gestión sanitaria pública o privada, deberán quedar depositadas en la oficina de farmacia al menos un año desde la fecha de dispensación, como documento acreditativo del acto de dispensación, así como, cualquier otro documento acreditativo del suministro a un depósito de medicamento autorizado, o de la venta directa a profesional sanitario cuando así lo prevea la normativa correspondiente. Las recetas de estupefacientes se conservarán durante el plazo que se establezca en su normativa específica.

3. Las oficinas de farmacia deberán cumplimentar el Libro recetario y el Libro de contabilidad de estupefacientes, así como la restante documentación, declaraciones y registros exigidos en relación con las dispensaciones de medicamentos y sustancias estupefacientes, medicamentos y sustancias psicotropos, medicamentos sometidos a especial control médico y fórmulas magistrales y preparados oficinales. Conforme a lo previsto en la normativa vigente, se podrán utilizar medios informáticos o electrónicos siempre que el sistema informático que los soporte cumpla con los principios de seguridad, integridad, trazabilidad de cambios y accesibilidad.

4. Las oficinas de farmacia deberán contar con las siguientes medidas de seguridad:

- a) Las que impidan la sustracción de medicamentos.
- b) Los dispositivos de seguridad contra incendios.
- c) Todo lo exigido en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

CAPÍTULO III

SEÑALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS DE FARMACIA

Artículo 13. Identificación y señalización de la oficina de farmacia.

1. Las oficinas de farmacia se identificarán mediante rótulo en el que figurará, con caracteres grandes y bien visibles, la palabra «FARMACIA», situado al menos en la fachada del acceso principal al local.

2. Igualmente, deberán disponer en su acceso principal, de distintivo que la identifique, con dispositivo luminoso en verde, que estará encendido durante el horario en el que permanezca abierta al público.

3. En el caso de que en la oficina de farmacia existan otros establecimientos o centros sanitarios que cuenten con autorización de funcionamiento independiente para ello, tales como óptica, análisis clínicos o bromatológicos u ortopedia, la identificación de esta actividad podrá efectuarse en el rótulo, a continuación de la palabra «FARMACIA».

4. Asimismo, en la fachada figurará una placa, con el nombre y apellidos de la persona titular o, en su caso, de todas las cotitulares.

5. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, las oficinas de farmacia expondrán al público, en lugar y en condiciones de adecuada visibilidad, el horario y los turnos de guardia, que deberá incluir al menos la dirección de las oficinas de farmacia que en cada momento atiendan el servicio de guardia, conforme a lo señalado en la normativa específica. Para ello será exigible un cartel anunciador con un tamaño que posibilite su lectura a cualquier hora del día. Si es preciso, por la información que deba contener, se podrá utilizar más de una página. Asimismo, podrán hacer publicidad de sus horarios ampliados y servicios adicionales de las mismas que requieran autorización previa o sean objeto de concertación particularizada.

6. Sin perjuicio del apartado anterior, aquellas oficinas que tengan autorizado el servicio de urgencias de forma localizada, deberán indicar en la fachada del acceso principal al local de la propia oficina de farmacia, de forma visible y clara, el modo de acceder a dicho servicio.

Artículo 14. Información al público en la oficina de farmacia.

1. Las oficinas de farmacia realizarán la difusión de campañas sanitarias que puedan promover tanto la Administración como los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

2. A través de los envoltorios, bolsas de plástico o papel, utilizados para los productos dispensados se podrán reflejar mensajes relacionados con el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

3. Se prohíbe de forma expresa la realización de promociones que puedan contribuir a inducir el consumo de medicamentos o productos sanitarios.

4. Las oficinas de farmacia podrán hacer publicidad del nivel de excelencia que hayan alcanzado, mediante la certificación o acreditación en calidad otorgada por el organismo competente en esta materia.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN RELATIVOS A LA ELABORACIÓN DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES

Sección 1.ª Reglas comunes a los procedimientos de autorización

Artículo 15. Actuaciones de las oficinas de farmacia relativas a las fórmulas magistrales y preparados oficinales.

1. Las oficinas de farmacia dispensarán los medicamentos que les sean solicitados en las condiciones legales y reglamentarias establecidas. Las personas licenciadas en farmacia, en relación con el ejercicio profesional en la oficina de farmacia, tienen la obligación de dispensar personalmente las recetas médicas de fórmulas magistrales, medicamentos estupefacientes, psicotropos y demás medicamentos de especial control, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.5 y 22.2.f) de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

2. Las oficinas de farmacia que no cuenten con la autorización de las instalaciones para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales, o que la tengan pero no para todos los niveles y formas farmacéuticas, tendrán que contratar la elaboración y control de calidad en relación a los niveles o formas farmacéuticas no autorizadas.

3. Para poder obtener una oficina de farmacia autorización para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros habrá de contar previamente con la autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales.

Artículo 16. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de autorización, formuladas en los modelos correspondientes y acompañadas de la documentación que se especifica en cada uno de ellos, se presentarán en los registros de las Delegaciones Territoriales o Provinciales con competencias en materia de salud, o en cualquiera de los lugares y registros previstos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la aplicación correspondiente disponible, así como en la página web de la Consejería competente en materia de salud. Para utilizar este medio de presentación, la persona interesada deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad para personas físicas, o de sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos conforme a la normativa vigente en cada momento.

3. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), producirán respecto de los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que la solicitudes formuladas de acuerdo con la normativa básica en materia de procedimiento administrativo.

4. El Registro Telemático Único emitirá automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigne al documento. Dicho justificante se hará llegar a la dirección electrónica que la persona interesada haya designado.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, se hará mención al número de código o de registro individualizado asignado por el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía. La persona interesada, tras la presentación telemática de su solicitud, podrá realizar las actuaciones o trámites siguientes de forma no telemática, pero deberá indicar expresamente que el inicio del procedimiento se ha realizado en forma telemática.

Artículo 17. Tramitación y resolución.

1. Si coincidiera en el tiempo la tramitación de estos procedimientos de autorización entre sí o con otros distintos, procederá la emisión de resolución independiente, así como, la liquidación de la tasa correspondiente por cada uno de ellos, sin perjuicio de la realización de trámites comunes a fin de agilizar tales procedimientos.

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o la solicitud presentara errores subsanables, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, lo subsane, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo.

3. El órgano competente para tramitar y resolver estos procedimientos de autorización y su registro será la Delegación Territorial o Provincial de la Consejería competente en materia de salud que corresponda al lugar en que se ubique la oficina de farmacia.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses a contar desde la fecha de recepción de la solicitud por el órgano competente para su tramitación.

Sección 2.ª Procedimiento de autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia

Artículo 18. Autorización y niveles de elaboración.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 22/2007 de 18 de diciembre, las instalaciones donde se elaboren fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia, en los diferentes niveles de elaboración, requerirán de la autorización previa por parte de la Consejería competente en materia de salud, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 19, 20 y 21.

2. En función de las formas farmacéuticas que se elaboren por las oficinas de farmacia, se establecen tres niveles de elaboración:

a) Nivel 1: instalaciones con equipamiento suficiente como para elaborar formas farmacéuticas tópicas y formas farmacéuticas líquidas, ya sean orales, rectales o vaginales.

b) Nivel 2: instalaciones con equipamiento adecuado para todas o alguna de las formas farmacéuticas sólidas, ya sean orales, rectales o vaginales.

c) Nivel 3: instalaciones con equipamiento adecuado para todas o alguna de las formas farmacéuticas estériles y liofilizados.

3. Se podrán autorizar uno o varios de los niveles previstos en el apartado anterior. Asimismo, en las autorizaciones del nivel 2 y del nivel 3 se podrán incluir alguna o todas las formas farmacéuticas.

Artículo 19. Iniciación del procedimiento.

El procedimiento para la obtención de la autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia se iniciará con la solicitud, según modelo que figura en el Anexo I, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Planos de las instalaciones en los que se diferencien las zonas y elementos que se establecen en el apartado 2.1.8 del Capítulo II del Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero.

b) Memoria de las actividades a desarrollar indicando las formas farmacéuticas que se van a elaborar.

c) Memoria técnica donde se describan las instalaciones, utillaje y material disponible para la elaboración y control de las formas farmacéuticas que se vayan a preparar.

d) Identificación de la o las personas farmacéuticas responsables de las operaciones correspondientes.

e) Relación del resto del personal del establecimiento que participe en la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, especificando sus funciones, responsabilidades y nivel de formación.

f) Listado de procedimientos normalizados de trabajo y modelos de registros existentes de las fases de la elaboración y control de las formas farmacéuticas que se van a realizar.

g) Modelos del etiquetado y de hoja de información al paciente.

h) Sistema de tratamiento de los residuos y de prevención de riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

Artículo 20. Instrucción del procedimiento.

1. Evaluada la documentación presentada con la solicitud, se procederá a girar visita de inspección para la comprobación del cumplimiento de las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales recogidas en el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, en el presente Decreto y en la restante normativa aplicable. Al término de la inspección se levantará un acta en la que se harán constar los hechos que hayan resultado de las actuaciones inspectoras, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

2. Si se observan deficiencias, se otorgará un plazo de quince días a contar desde la visita de inspección a la persona interesada para que subsane las mismas y presente las alegaciones y documentación que considere oportunas, procediéndose en caso necesario a realizar una visita de comprobación.

Artículo 21. Resolución del procedimiento.

La persona titular de la Delegación Territorial o Provincial con competencias en materia de salud dictará resolución de autorización de las instalaciones donde se van a elaborar las fórmulas magistrales y preparados oficinales en la oficina de farmacia, especificando en su caso, el nivel o niveles que corresponda y las formas farmacéuticas concretas incluidas en el nivel 2 y 3. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

Artículo 22. Modificación de las instalaciones autorizadas y de sus niveles o formas farmacéuticas autorizadas.

1. La oficina de farmacia que modifique las instalaciones o pretenda elaborar en un nivel o niveles distintos de los que tiene autorizado, deberá obtener una nueva autorización. En tal caso se señalará en la solicitud, el nivel o niveles de elaboración de las instalaciones.

2. Las oficinas de farmacia que modifiquen, ampliando o reduciendo las formas farmacéuticas dentro del nivel autorizado, así como reduciendo los niveles autorizados, lo comunicarán a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente que la autorizó, en el plazo de quince días desde que se produzca el hecho, de la forma siguiente:

a) Si supone una ampliación de las formas farmacéuticas dentro del nivel autorizado, se presentará una declaración responsable de que dispone de los medios materiales, utillaje y demás requisitos del Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, para las nuevas formas farmacéuticas que se vayan a realizar.

b) Si supone una reducción de las formas farmacéuticas dentro del nivel autorizado o una reducción de parte de los niveles autorizados, se presentará una comunicación.

3. Las oficinas de farmacia que contando con autorización para las instalaciones donde elaboran las fórmulas magistrales y preparados oficinales renunciaran a la misma, presentarán una comunicación.

4. La autorización será revocada y quedará sin efecto, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento de las condiciones que sirvieron de base a la autorización concedida.

b) No haber solicitado nueva autorización para los casos previstos en el apartado 1 de este artículo.

c) No presentar declaración responsable o comunicación en plazo, previstas en las letras a) y b), respectivamente, del apartado 2 de este artículo.

En estos casos, la revocación de la autorización será acordada por el órgano que la concedió, previa audiencia a la persona interesada siendo de aplicación a dicho procedimiento los trámites y plazos que establece la normativa básica en materia de procedimiento administrativo.

5. En caso de cierre definitivo o traslado de la oficina de farmacia quedará sin efecto la autorización concedida.

Sección 3.ª Procedimiento de autorización de las oficinas de farmacia para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros

Artículo 23. Autorización de las oficinas de farmacia para elaborar para terceros.

Las oficinas de farmacia que, además de elaborar las fórmulas magistrales y preparados oficinales que dispensen, realicen una o varias fases de la elaboración o control de fórmulas magistrales y preparados oficinales para su dispensación en otras oficinas de farmacia, deberán contar, con carácter previo al inicio de la actividad, con la autorización de elaboración para terceros, según lo establecido en los artículos 42.2 y 43.2 del texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio. Dicha autorización especificará los tipos de formas farmacéuticas a elaborar para terceros.

Artículo 24. Iniciación del procedimiento.

1. El procedimiento para la obtención de la autorización para la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros se iniciará con la solicitud, según modelo que figura en el Anexo II, a la que se adjuntará la siguiente documentación:

a) Planos del local de preparación, en los que se diferencien las zonas y elementos que se establecen en el apartado 2.1.8 del Capítulo II del Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero.

b) Memoria de las actividades a desarrollar indicando las formas farmacéuticas que se van a elaborar para terceros.

c) Memoria técnica donde se describan las instalaciones, utillaje y material disponible para la elaboración y control de las formas farmacéuticas que se vayan a preparar para terceros.

d) Identificación de la o las personas farmacéuticas responsables de las operaciones de la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros correspondientes.

e) Relación del resto del personal del establecimiento que participe en la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros, especificando sus funciones, responsabilidades y nivel de formación.

f) Listado de procedimientos normalizados de trabajo y modelos de registros existentes de las fases de la elaboración y control de las formas farmacéuticas que se van a realizar para terceros.

g) Modelos del etiquetado y de hoja de información al paciente. En el etiquetado deberá figurar además, el nombre de la persona farmacéutica elaboradora y los datos de la oficina de farmacia elaboradora, así como los de la oficina de farmacia dispensadora.

h) Procedimiento normalizado de trabajo (PNT) relativo al transporte y entrega de las preparaciones elaboradas para terceros.

i) Sistema de tratamiento de los residuos y de prevención de riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

2. No tendrá que aportarse la documentación recogida en el apartado anterior, cuando el contenido se corresponda con la que hubiera presentado para obtener autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales en esa oficina de farmacia.

Artículo 25. Instrucción del procedimiento.

1. Evaluada la documentación presentada con la solicitud, se procederá a girar visita de inspección para la comprobación del cumplimiento de las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales, recogidas en el Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, en el presente Decreto y en la restante normativa aplicable. Al término de la inspección se levantará un acta en la que se harán constar los hechos que hayan resultado de las actuaciones inspectoras, así como el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

2. Si se observan deficiencias, se otorgará un plazo de quince días a contar desde la visita de inspección a la persona interesada para que acredite su corrección y presente las alegaciones y documentación que considere oportunas, procediéndose en caso necesario a realizar una visita de comprobación.

Artículo 26. Resolución del procedimiento.

La persona titular de la Delegación Territorial o Provincial con competencias en materia de salud dictará resolución de autorización de elaboración para terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales, recogiendo expresamente tanto las formas farmacéuticas como las fases de elaboración y control que se podrán realizar para terceros por parte de la oficina de farmacia autorizada. Transcurrido el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento se podrá entender estimada la solicitud.

Artículo 27. Modificación, revocación y extinción de la autorización.

1. La autorización de elaboración para terceros quedará sin efecto, debiendo la persona titular solicitar una nueva autorización caso de estar interesada, en los supuestos siguientes:

a) Traslado de oficina de farmacia.

b) Autorización de cambio de titularidad.

c) Modificaciones de local que afecten a las instalaciones de la zona de elaboración.

d) Ampliación de las actividades incluidas en la memoria presentada junto con la solicitud autorizada.

2. Las oficinas de farmacia que dispongan de autorización de elaboración para terceros y la modifiquen reduciendo las formas farmacéuticas autorizadas, o bien cesen totalmente en esta actividad, deberán comunicarlo a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente que concedió la autorización, en el plazo de quince días desde que se produzca el hecho.

3. La autorización de elaboración para terceros será revocada y quedará sin efecto, en los siguientes supuestos:

a) Por incumplimiento de las condiciones que sirvieron de base a la autorización concedida.

b) No haber solicitado nueva autorización para los casos previstos en el apartado 1 de este artículo.

c) No presentar comunicación en plazo, prevista en el apartado 2 de este artículo.

d) Cierre definitivo de la oficina de farmacia.

e) Cuando, estimada una solicitud por silencio, se compruebe que no cumple con las condiciones exigidas en la normativa aplicable y en este Decreto como para haber obtenido la resolución estimatoria expresa.

En estos casos, la revocación de la autorización será acordada por el órgano que la concedió, previa audiencia a la persona interesada, siendo de aplicación a dicho procedimiento los trámites y plazos que establece la normativa básica en materia de procedimiento administrativo.

Artículo 28. Relaciones entre la oficina de farmacia elaboradora y dispensadora.

1. La oficina de farmacia que no cuente con la autorización exigida en el artículo 13.2 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, o que no esté autorizada en los tres niveles de elaboración previstos en el artículo 18.2, deberá disponer del contrato de elaboración por terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales que hubiera suscrito con la oficina de farmacia elaboradora.

2. La oficina de farmacia elaboradora pondrá a disposición de la dispensadora el documento que acredite que cuenta con la autorización de elaboración para terceros prevista en este Decreto y el documento que figura como Anexo III, en el que se recoge la identificación de las partes así como las condiciones.

3. La solicitud de elaboración y control de calidad de cada fórmula magistral y preparado oficinale, se deberá realizar por escrito e ir firmada por la persona licenciada en farmacia responsable de la oficina de farmacia dispensadora, mediante los medios técnicos que garanticen la total identificación de cada solicitud. Esta solicitud se formalizará según el modelo previsto en el Anexo IV.

4. Los mecanismos de envío de la preparación elaborada se acordarán entre la oficina de farmacia elaboradora y dispensadora, debiendo garantizar el mantenimiento de las adecuadas condiciones de conservación, según la naturaleza de los productos de que se traten.

Disposición adicional primera. Protocolización de las oficinas de farmacia autorizadas para realizar una o varias fases de la elaboración o control de fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros.

Para garantizar el mayor nivel de calidad del establecimiento sanitario, todo el procedimiento de preparación, incluida la solicitud de la oficina de farmacia dispensadora, la elaboración en sí misma, el transporte, la dispensación y la trazabilidad del producto, y la información a la persona usuaria, incluyendo los controles y registros establecidos, deberá estar adecuadamente protocolizado.

Dicha protocolización será tenida en cuenta caso de que la oficina de farmacia se someta a la acreditación en calidad prevista en el artículo 10 de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre.

Disposición adicional segunda. Información sobre horarios y jornadas de atención continuada de las oficinas de farmacia a través de Internet.

En aras de una mejora en el acceso a la información sobre horarios y jornadas de atención continuada de las oficinas de farmacia, en relación a los turnos precisos para prestar la debida atención farmacéutica, previstos en el artículo 16.4 del Decreto 116/1997, de 15 de abril, por el que se regulan las jornadas y horarios de las oficinas de farmacia, se difundirá por parte de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, a través de la web correspondiente, la oportuna información al respecto, para que las personas usuarias tengan conocimiento a través de internet de las oficinas de farmacia abiertas al público.

Disposición adicional tercera. Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Andalucía.

En el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de Andalucía, establecido en el artículo 18 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, figurarán todas las autorizaciones previstas en el presente Decreto concedidas a las oficinas de farmacia inscritas.

Disposición transitoria primera. Plazo de adaptación.

En el plazo de dieciocho meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, las oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público con anterioridad deberán adaptarse a las condiciones establecidas en el mismo, con las salvedades siguientes:

a) Podrán mantener su superficie y distribución autorizada, en tanto permanezcan en su actual emplazamiento.

b) Los requisitos de superficie y distribución establecidos en el presente Decreto no serán aplicables a los locales designados en los procedimientos de autorización de instalación o traslado solicitados y no resueltos antes de la entrada en vigor de este Decreto, ni tampoco a las autorizaciones de funcionamiento solicitadas con posterioridad pero derivadas de procedimientos de autorización de instalación o traslado iniciados con anterioridad.

Disposición transitoria segunda. Elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales en las oficinas de farmacia.

Durante el plazo de adaptación previsto en la disposición transitoria primera, en lo referente a la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales por las oficinas de farmacia autorizadas y abiertas al público con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, será de aplicación lo siguiente:

1.º Las oficinas de farmacia que no cuenten con instalaciones para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales o que contando con ellas no vayan a solicitar su autorización, deberán presentar comunicación a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente con el modelo de Anexo V.

Una vez presentada la comunicación, si pretenden elaborar con posterioridad fórmulas magistrales y preparados oficinales, estarán sometidas a la obligación de solicitar y obtener autorización para las instalaciones correspondientes, de conformidad con los artículos 18 a 21.

2.º Las oficinas de farmacia que cuenten con instalaciones para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales para las que vayan a solicitar su autorización, deberán presentar el Anexo I acompañado de la documentación recogida en el artículo 19 no obrante previamente en la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.

El procedimiento se tramitará conforme lo dispuesto en los artículos 20 y 21, si bien la resolución de autorización para las instalaciones se podrá emitir sin necesidad de visita de inspección previa. Durante el período de adaptación, podrán usar sus instalaciones para la elaboración o bien contratar la elaboración por terceros de fórmulas magistrales y preparados oficinales, hasta que se dicte la correspondiente resolución del procedimiento, en cuyo caso se estará a los términos de la misma.

3.º Las oficinas de farmacia que elaboran fórmulas magistrales o preparados oficinales para terceros, deberán presentar solicitud de autorización de la oficina de farmacia para elaborar para terceros, según modelo establecido en el Anexo III, con la documentación prevista en el artículo 24 no obrante previamente en la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.

El procedimiento se tramitará conforme lo dispuesto en los artículos 25 y 26. No obstante, durante el período de adaptación, podrán elaborar para terceros, hasta que se dicte la correspondiente resolución del procedimiento, en cuyo caso se estará a los términos de la misma.

4.º En cualquier caso durante el plazo de adaptación las oficinas de farmacia dispensarán las fórmulas magistrales y preparados oficinales que se le presenten en las condiciones exigidas, debiendo contratar para ello en caso necesario la elaboración de la misma con un tercero, conforme al artículo 15.3.

5.º Una vez transcurrido el plazo de adaptación, las oficinas de farmacia en funcionamiento que no hayan obtenido la autorización de las instalaciones donde se elaboren las fórmulas magistrales y preparados oficinales, no podrán elaborarlas hasta que obtengan la autorización correspondiente. Asimismo, las oficinas de farmacia que no cuenten con autorización para elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales para terceros, no podrán realizar dicha actividad hasta obtener dicha autorización.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la persona titular de la Consejería con competencias en materia de salud para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DONDE SE ELABORAN LAS FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES EN LA OFICINA DE FARMACIA

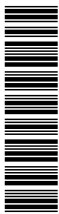
Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (*)				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO DE OFICINA DE FARMACIA:				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DATOS DE PERSONAS SOLICITANTES (Sólo para casos de oficina de farmacia con cotitulares)				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

* En caso de cotitularidad rellenar los datos de la oficina de farmacia en el recuadro 1 y los datos de todas las personas cotitulares en el recuadro 2

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE		
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:



002470D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (Continuación)		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Planos de las instalaciones en los que se diferencien las zonas y elementos que se establecen en el apartado 2.1.8 del Capítulo II del Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficinales. <input type="checkbox"/> Memoria de las actividades a desarrollar indicando las formas farmacéuticas que se van a elaborar. <input type="checkbox"/> Memoria técnica donde se describan las instalaciones, utillaje y material disponible para la elaboración y control de las formas farmacéuticas que vaya a preparar. <input type="checkbox"/> Identificación de la o las personas farmacéuticas responsables de las operaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> Relación del resto del personal del establecimiento que participe en la elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, especificando sus funciones, responsabilidades y nivel de formación. <input type="checkbox"/> Listado de procedimientos normalizados de trabajo y modelos de registros existentes de las fases de la elaboración y control de las formas farmacéuticas que se van a realizar. <input type="checkbox"/> Modelos del etiquetado y de hoja de información al paciente. <input type="checkbox"/> Sistema de tratamiento de los residuos y de prevención de riesgos para la salud pública y el medio ambiente.	

5	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona/personas abajo firmantes SOLICITA/SOLICITAN autorización de las instalaciones de la oficina de farmacia indicada donde se elaboran las fórmulas magistrales y preparados oficinales, en los siguientes niveles de elaboración. (Marque las que vaya a elaborar en su oficina de farmacia)	
<input type="checkbox"/> Nivel 1. Elaboración de Formas farmacéuticas tópicas, Formas farmacéuticas orales, rectales y vaginales líquidas. <input type="checkbox"/> Nivel 2. Elaboración de: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas orales sólidas: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Píldoras <input type="checkbox"/> Cápsulas <input type="checkbox"/> Comprimidos <input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas rectales sólidas <input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas vaginales sólidas 	
<input type="checkbox"/> Nivel 3. <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas estériles <input type="checkbox"/> Liofilizados 	
En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE</p>	
Fdo.:	

5.1	FIRMA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES (Sólo para caso de cotitularidad)		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:

002470D

(Página 3 de 3)

ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5.1 FIRMA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES (Sólo para caso de cotitularidad)		
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:

ILMO/A. SR./A DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado SICESS perteneciente a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución del procedimiento y la inscripción en el mencionado Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN DE ELABORACIÓN PARA TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES

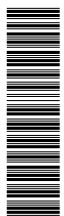
Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (*)				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO DE OFICINA DE FARMACIA:				
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		

2 DATOS DE PERSONAS SOLICITANTES (Sólo para casos de oficina de farmacia con cotitulares)				
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:			SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

* En caso de cotitularidad rellenar los datos de la oficina de farmacia en el recuadro 1 y los datos de todas las personas cotitulares en el recuadro 2

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE		
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		
<input type="checkbox"/>	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF: FIRMA:



002470/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

PROTECCIÓN DE DATOS

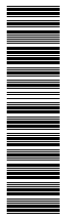
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado SICESS perteneciente a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución del procedimiento y la inscripción en el mencionado Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

DOCUMENTO ANEXO A CONTRATOS DE ELABORACIÓN POR TERCEROS DE FÓRMULAS MAGISTRALES Y PREPARADOS OFICINALES

1 DATOS DE LA OFICINA DE FARMACIA DISPENSADORA							
DENOMINACIÓN:				NIF:		OFICINA DE FARMACIA Nº:	N.I.C.A.:
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
PORTAL:	KM VIA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:		LOCALIDAD/ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA TITULAR/PERSONAS COTITULARES:							DNI/NIE/NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
2 DATOS DE LA OFICINA DE FARMACIA ELABORADORA							
DENOMINACIÓN:				NIF:		OFICINA DE FARMACIA Nº:	N.I.C.A.: (1)
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
PORTAL:	KM VIA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:		LOCALIDAD/ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	C. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA TITULAR/PERSONAS COTITULARES:							DNI/NIE/NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ELABORACIÓN PARA TERCEROS:							
3 ACUERDO							
<p>La oficina de farmacia dispensadora podrá encargar a la oficina de farmacia elaboradora la elaboración o el control de calidad de una o varias fases de las formas galénicas que se indican a continuación (marque con una X e indique la fase o fases que se encomiendan):</p> <p>Elaboración de:</p> <p><input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas tópicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas orales, rectales y vaginales líquidas.</p> <p><input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas orales, rectales y vaginales sólidas</p> <p><input type="checkbox"/> Formas farmacéuticas estériles.</p> <p><input type="checkbox"/> Liofilizados.</p> <p>Especificar:</p>							



002470/A03D

4	CONDICIONES
<p>Se asumen las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La oficina de farmacia elaboradora cuenta con la preceptiva autorización sanitaria y se responsabiliza de la correcta elaboración y control de calidad de las fórmulas magistrales y preparados oficiales contratados, conforme el Real Decreto 175/2001 de 23 de febrero, por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de fórmulas magistrales y preparados oficiales y al Decreto /2) La oficina de farmacia elaboradora no podrá subcontratar ninguna fase del trabajo que le haya sido encomendado.3) Tanto el transporte como la entrega deberán garantizar en todo momento la correcta conservación de la preparación.4) La oficina de farmacia elaboradora cumplimentará y conservará la guía de elaboración y control conforme al Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero, debiendo entregar un ejemplar de la misma junto con la fórmula magistral/preparado oficial a la oficina de farmacia dispensadora.5) Se cuenta con toda la documentación (PNTs y registros) que establece la normativa vigente.6) La oficina de farmacia dispensadora se responsabiliza de la correcta identificación y dispensación de la fórmula magistral/preparado oficial, con la adecuada información al paciente, conforme al Real Decreto 175/2001, de 23 de febrero.7) Se comprometen ambas partes a que en el etiquetado de las fórmulas magistrales/preparados oficiales figuren todos los datos preceptivos, identificando con el nombre y dirección a ambas partes (elaborador y dispensador).8) Se conservarán los documentos que garanticen la correcta trazabilidad, exigidos en la normativa vigente, durante al menos un año después de la fecha de caducidad de la fórmula magistral/preparado oficial.9) La duración del presente contrato será, salvo denuncia de alguna de las partes o modificación de las condiciones establecidas en el mismo. En caso de cancelación deberá ser comunicado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes.	

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE FÓRMULA MAGISTRAL O PREPARADO OFICINAL POR TERCEROS

1 DATOS DE LA OFICINA DE FARMACIA DISPENSADORA									
DENOMINACIÓN:				NIF:		OFICINA DE FARMACIA Nº:		N.I.C.A.:	
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
PORTAL:	KM VIA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:		LOCALIDAD/ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. POSTAL:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA TITULAR/PERSONAS COTITULARES:								DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS DE LA OFICINA DE FARMACIA ELABORADORA									
DENOMINACIÓN:				NIF:		OFICINA DE FARMACIA Nº:		N.I.C.A.: (1)	
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:							
PORTAL:	KM VIA:	NÚMERO:	LETRA:	BLOQUE:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:		
COMPLEMENTO DE DOMICILIO:		LOCALIDAD/ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. POSTAL:
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

3 SOLICITUD							
De acuerdo con el contrato previamente establecido con fecha _____, la oficina de farmacia dispensadora SOLICITA a la oficina de farmacia elaboradora, adjuntando copia de la correspondiente prescripción facultativa: (Marque con una X lo solicitado:							
<input type="checkbox"/> Fórmula Magistral		<input type="checkbox"/> Elaboración		<input type="checkbox"/> Formulación Completa			
<input type="checkbox"/> Preparado Ofical		<input type="checkbox"/> Control de Calidad		<input type="checkbox"/> Fase/s:			
Denominación de la Fórmula Magistral o Preparado Ofical:							
Cantidad solicitada:							
Forma Farmacéutica y Composición de la preparación:							

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En _____ a _____ de _____ de _____							
EL/LA TITULAR DE LA OFICINA DE FARMACIA DISPENSADORA							
Fdo.:							



002470/A04D

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE SALUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PARA OFICINAS DE FARMACIA QUE NO PRETENDAN ELABORAR FÓRMULAS MAGISTRALES NI PREPARADOS OFICINALES

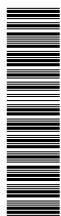
Decreto / de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DE LA OFICINA DE FARMACIA (*)					
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO DE OFICINA DE FARMACIA:					
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			
NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
MUNICIPIO:		PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 DATOS DE PERSONAS SOLICITANTES (Sólo para casos de oficina de farmacia con cotitulares)					
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:

* En caso de cotitularidad rellenar los datos de la oficina de farmacia en el recuadro 1 y los datos de todas las personas cotitulares en el recuadro 2

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE						
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.						
<input type="checkbox"/>	APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:	FIRMA:	
	APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:	FIRMA:	
	APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:	FIRMA:	
	APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:	FIRMA:	
	APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:	FIRMA:	
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.					
	APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:	FIRMA:	
	APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI/NIE/NIF:	FIRMA:	



002470/A05D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (Continuación)		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:

4	COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La/s persona/s abajo firmante/s COMUNICA/COMUNICAN su intención de no elaborar las fórmulas magistrales y preparados oficinales que dispensen en su oficina de farmacia, y se comprometen a contar con contrato de elaboración con un tercero para poder dispensar las prescripciones de fórmulas magistrales y preparados oficinales que le sean presentadas debidamente, conociendo la obligación de solicitar autorización para las instalaciones correspondientes si en un futuro pretenden elaborar.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA TITULAR O REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

4.1	FIRMA DE LAS PERSONAS COTITULARES EN SU CASO		
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:
	APELLIDOS Y NOMBRE:	DNI/NIE/NIF:	FIRMA:

ILMO/A. SR./A DELEGADO/A TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado SICESSE perteneciente a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la resolución del procedimiento y la inscripción en el mencionado Registro. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial o Provincial correspondiente.</p>
--

002470/A05D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 19 de septiembre de 2016, por la que se establece la convocatoria de las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2015, reguladora de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén).

Con el fin de paliar los riesgos de contaminación ambiental, mediante la adopción de medidas a corto plazo, se ha dispuesto unos fondos extraordinarios para ayudas a la gestión alternativa de purines, mediante el Real Decreto-Ley 10/2014, de 1 de agosto, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Defensa y de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y cuya gestión y tramitación corresponde a las Comunidades Autónomas.

En Andalucía sólo venía operando una planta de tratamiento de purines que se halla en el término municipal de Vilches en la provincia de Jaén, que se suministraba de las explotaciones ganaderas. La paralización de la planta ha afectado a estas explotaciones y, por consiguiente, deben ser las beneficiarias de estas líneas de ayudas.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 5 de noviembre de 2015, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, considera conveniente contribuir a la reducción del coste de la gestión de estos purines para las pequeñas y medianas empresas (PYMES), mediante la convocatoria de ayudas destinadas a la gestión alternativa de purines generados en explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos, ubicada en Vilches (Jaén). Las subvenciones se concederán a cargo de los Presupuestos Generales del Estado, y la concesión de las mismas estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes en el ejercicio.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2016, las ayudas previstas en la Orden de 5 de noviembre de 2015, reguladora de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la gestión alternativa de los purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén).

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda y de pago, deberán formularse conforme a los modelos establecidos en los Anexos I y III, que se publican conjuntamente con la presente Orden.

Cuarto. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

A los efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación previsto en el artículo 17 de la Orden de 5 de noviembre de 2015, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica conjuntamente con la presente Orden.

Quinto. Financiación.

1. El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la partida presupuestaria 1900180000 - G/71B/77229/00 - S0558 - 2015000284 - 2016 y Proyecto presupuestario: 2015000284 para 2016, no pudiendo superar para esta convocatoria la cuantía de 244.288,00 euros.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

3. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del citado Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Sexto. Resolución.

La persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y notificará la resolución en un plazo máximo de tres meses. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Anexos.

Se incluyen en la convocatoria los formularios siguientes:

- a) Anexo I: Formulario de solicitud.
- b) Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
- c) Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Octava. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES GENERADOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS SUBPRODUCTOS UBICADA EN VILCHES (JAÉN)

EJERCICIO:

Orden de de de, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA	
CÓDIGO REGA DE LA EXPLOTACIÓN GANADERA:	CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA:
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:	
CAPACIDAD MÁXIMA (UGM)	
CENSO POR CATEGORÍA DE ANIMALES:	
PLAN DE GESTIÓN DE SUBPRODUCTOS GANADEROS APROBADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

3 INVERSIONES SUBVENCIONABLES SOLICITADAS	
<input type="checkbox"/> La instalación de infraestructuras y equipos fijos necesarios para el tratamiento de los purines de forma individual o colectiva. Equipos y maquinaria nuevos, incluidos los informáticos que formen parte de la automatización de procesos. Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) <input type="text"/> € Fecha de inicio: / / Fecha de finalización: / / • Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.	



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO I

3 INVERSIONES SUBVENCIONABLES SOLICITADAS (Continuación)

- Adquisición de equipos fijos o móviles de aplicación localizada de purines al suelo.

Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) €

Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____

- Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.

- Compra de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³.

Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) €

Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____

- Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

- La construcción, ampliación y mejora de balsas, impermeabilizadas natural o artificialmente, para el almacenamiento o desecación de los purines.

Inversión a realizar. Importe – (sin IVA) € Capacidad de la balsa m³

Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____

- Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.

- Gastos generales, vinculados a las inversiones aceptadas correspondientes a los apartados anteriores, tales como honorarios de profesionales de arquitectura, ingeniería y consultoría, estudios de viabilidad, asistencias técnicas, adquisición de patentes y licencias, podrán ser subvencionados hasta un límite del 10 por ciento de las mismas.

 €

Fecha de inicio: ____ / ____ / ____ Fecha de finalización: ____ / ____ / ____

- Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

- Estas ayudas se acogen al Reglamento (UE) 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas ayudas en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior.

4 CRITERIOS DE VALORACIÓN (Art. 14, de la Orden reguladora)**Por orden decreciente de importancia y su ponderación.**

- Construcción, ampliación y adecuación de balsas para almacenamiento de purines: 3 puntos.
Se incrementará con 1 punto, en el caso de que el volumen final de almacenamiento supere el 50% de la producción anual de purines, recogida en el plan de gestión de subproductos de la explotación.
- Adquisición de depósitos móviles para el almacenamiento de los purines, con capacidad mínima para 50 m³: 2 puntos.
- Adquisición de maquinaria de aplicación localizada de purines: 2 puntos.
- Ser mujer: 1 punto
- Si solicita simultáneamente las 2 líneas de subvenciones se incrementará en 2 puntos.

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE

6 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
- AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

DNI/NIE: _____ Correo electrónico: _____ Nº móvil: _____

002305D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que el/la solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple con los requisitos exigidos en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos para la consideración de PYME, conforme al Reglamento (CE) 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales:</p>		
Solicitadas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
Concedidas		
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€
<p><input type="checkbox"/> No se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha iniciado las actividades para las que se solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud. Esta circunstancia se constatará en el Acta de no inicio, extendida por el personal de la Consejería.</p>		
SE COMPROMETE:		
A cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y expresamente a:		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aportar los documentos pertinentes a requerimiento de la Administración. 		
SOLICITA: Se le conceda la ayuda recogida en la Orden anteriormente referenciada.		
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.:		

SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES" Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002305D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES GENERADOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS SUBPRODUCTOS UBICADA EN VILCHES (JAÉN)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

EJERCICIO:

Orden de de de, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN									
CÓDIGO REGA EXPLOTACIÓN GANADERA:									
CLASIFICACIÓN ZOOTÉCNICA:									
CAPACIDAD MÁXIMA (UGM):									
CENSO POR CATEGORÍA DE ANIMALES:									
INVERSIÓN SOLICITADA:									

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DOCUMENTACIÓN									
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones a la gestión alternativa de purines generados en las explotaciones ganaderas que se han visto afectadas por el cierre de la planta de tratamiento de estos subproductos ubicada en Vilches (Jaén), mi solicitud ha sido:									
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA									
Por lo que,									
3.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta									
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.									
3.2 Formulo las siguientes alegaciones:									
.....									
.....									
.....									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO II

4 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES A LA GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES GENERADOS EN EXPLOTACIONES GANADERAS QUE SE HAN VISTO AFECTADAS POR EL CIERRE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE ESTOS SUBPRODUCTOS UBICADA EN VILCHES (JAÉN)

EJERCICIO:

Orden de de de de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL										
DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL:										
APELLIDOS Y NOMBRE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y dos copias para su cotejo)	
Documento	Breve descripción
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3 INVERSIÓN SUBVENCIONADA		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
FECHA DE RESOLUCIÓN:	INVERSIÓN ACEPTADA:	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €:
FECHA INICIO DE LAS ACTUACIONES:	FECHA LÍMITE DE TERMINACIÓN:	FECHA LÍMITE DE JUSTIFICACIÓN:

4 DATOS CUENTA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN			
IBAN: / / / / /			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	Código Postal:



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

No han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la Resolución de concesión.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Concedidas

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
		€
		€
		€

Y SOLICITA el pago de las ayudas que, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución correspondientes a las inversiones justificadas que figuran en la documentación anexa y que asciende a la cantidad de €

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "SUBVENCIONES GESTIÓN ALTERNATIVA DE PURINES". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41071 -SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002305/A03D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2328/2003, (CE) núm. 861/2006, (CE) núm. 1198/2006 y (CE) núm. 791/2007 del Consejo, y el Reglamento (UE) núm. 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, establece que la Unión y los Estados miembros deben hacer lo necesario para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo armonioso de la Unión. La inclusión de la Política Marítima Integrada (PMI) en el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) contribuye a los principales objetivos establecidos en la estrategia Europa 2020 y responde a los objetivos generales de incrementar la cohesión económica, social y territorial establecidos en el Tratado de la Unión Europea (TUE) y en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

Para garantizar que el FEMP contribuya a la consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común (PPC), la PMI y la estrategia Europa 2020, es necesario centrarse en un número limitado de prioridades esenciales vinculadas al fomento de unos sectores de la pesca y la acuicultura sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficientes en el uso de los recursos, innovadores, competitivos y basados en el conocimiento, al fomento de la aplicación de la PPC, al aumento del número de puestos de trabajo y la cohesión territorial, al fomento de la comercialización y la transformación, así como al fomento de la aplicación de la PMI.

El Capítulo IV del Título V del Reglamento FEMP referido a las medidas de Comercialización y la Transformación señala que las ayudas previstas en dicho Capítulo deben contribuir al logro de los objetivos específicos de la Unión tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización.

Teniendo en cuenta la masculinización del sector, se acuerda expresamente que la perspectiva de género y la consideración específica de las personas en situación de desventaja social o riesgo de exclusión, forme parte de la finalidad y contenido de las estrategias de desarrollo, buscándose muy especialmente la incorporación de las mujeres a la actividad económica en las zonas vinculadas al sector pesquero en la región.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento del FEMP establece en su artículo 68 que se concederán ayudas a las medidas de comercialización y promoción, y en el artículo 69 a las actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Estas ayudas, contempladas entre los objetivos específicos definidos en el Reglamento FEMP, fueron incluidas en el Programa Operativo para España para el período 2014-2020, aprobado por la Decisión de ejecución de la Comisión Europea de 13 de noviembre de 2015, por tanto, estas subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del FEMP.

Concretamente, las subvenciones previstas en la presente Orden están incluidas entre las medidas de Mejora de la organización del mercado de los productos de la pesca y la acuicultura marítima (medida 513) y la Incentivación de la inversión en los sectores de transformación y comercialización (medida 521), correspondientes a la Prioridad 5 «Promover la comercialización y transformación» del Programa Operativo para España para el período 2014-2020.

La presente Orden desarrolla estas ayudas comunitarias estableciendo sus bases reguladoras, que se otorgarán con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el marco del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

En aras de una mayor agilidad y simplificación en la tramitación de las subvenciones objeto de esta Orden, no se exige que, junto a la solicitud de subvención, las personas o entidades interesadas aporten ningún otro documento.

Las bases reguladoras que regirán las subvenciones objeto de la presente Orden, entendiéndose que forman parte integrante de esta, son las establecidas en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre).

En las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que regirán las subvenciones dirigidas a medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, a medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y a medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, se establece que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y no se aplicarán a la actividad subvencionada dada la inmediatez en la aplicación de los fondos. Asimismo, antes de proponerse el pago, las personas o entidades beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no son deudoras de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público, con el fin de evitar la merma que en los recursos públicos produciría el pago de la subvención al beneficiario deudor. Además, con el fin de compensar, equilibrar y no perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres, u otros colectivos desfavorecidos, se tienen en cuenta dentro de los criterios de valoración que los proyectos estén presentados por empresas constituidas por jóvenes y/o mujeres y dispongan de plan de igualdad.

Dentro de los criterios de valoración fijados en las presentes bases reguladoras se han incorporado algunos de los criterios enumerados en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. No obstante, no se ha considerado conveniente la inclusión de determinados criterios del citado artículo al no tener influencia en la valoración total de las solicitudes, a la vista de la naturaleza jurídica de las entidades y de la finalidad de las subvenciones. Por último, teniendo en cuenta la amplitud del ámbito territorial que se establece en estas bases reguladoras, en este caso toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que supone a su vez un extenso número de potenciales solicitantes, justifican el establecimiento de un plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para resolver y notificar la resolución, dentro, no obstante, del plazo máximo que fija el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 48, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, y la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1, 13.^a y 19.^a de la Constitución Española, en materia de ordenación del sector pesquero andaluz y en investigación, innovación, desarrollo y transferencia tecnológica.

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por su parte, establece en su artículo 1 que corresponde a dicha Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

a) Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura; a las medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (artículo 68 del Reglamento FEMP), y a la Medida de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (artículo 69 del Reglamento FEMP), que contienen:

a.1. Cuadro resumen de las medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

a.2. Cuadro resumen de las medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

a.3. Cuadro resumen de las medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

b) Del mismo modo, se consideran parte integrante de las bases reguladoras que se aprueban con la presente Orden el texto articulado de las bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015).

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 5 de julio de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero candidatos para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria.

Se modifica el artículo 10.3.c) de la Orden de 5 de julio de 2016, que queda redactado en los siguientes términos:

«c) Vocalías:

1.º Un representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2.º Un representante de la Unidad de Coordinación de Fondos Estructurales de la Viceconsejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

3.º Un representante de cada una de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de las provincias afectadas por las propuestas de estrategias de desarrollo.»

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas recogidas en el artículo 68 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo ,de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en apoyo a las empresas del sector pesquero que comercialicen productos pesqueros y acuícolas.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Las ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto:

- a) Encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura, en particular:
- especies con potencial de comercialización.
 - capturas no deseadas desembarcadas de poblaciones comerciales de conformidad con medidas técnicas, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (UE) N° 1380/2013 ,de 11 de diciembre y el artículo 8, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) N° 1379/2013 ,de 11 de diciembre.
 - productos de la pesca y la acuicultura obtenidos con métodos que tengan bajo impacto en el medio ambiente o productos de la acuicultura ecológica en el sentido del Reglamento (CE) N° 834/2007, de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos.

b) El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando:

- la solicitud de registro de un producto determinado y la adaptación de los operadores de que se trate a los correspondientes requisitos de cumplimiento y certificación de conformidad con el Reglamento (UE) N° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo ,de 21 de noviembre de 2012, sobre los regimenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
- la certificación de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente.
- la presentación y el envasado de productos.

c) La contribución a la transparencia de la producción y los mercados y la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.

d) La contribución a la trazabilidad de los productos de la pesca o la acuicultura y, en su caso, la elaboración de una etiqueta ecológica de ámbito de la Unión para los productos de la pesca y la acuicultura, según se dispone en el Reglamento (UE) N° 1379/2013 ,de 11 de diciembre.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo ,de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; y sus Reglamentos de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión del 11 de julio y N° 772/2014 de la Comisión ,de 14 de julio.
- Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ,de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo

Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo; y su Reglamento Delegado (UE) N° 288/2015 de la Comisión del 17 de diciembre de 2014.

- Reglamento (UE) N° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) N° 1184/2006 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo.

- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobado para España.

- Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que carezca de personalidad jurídica, que ejerzan y asuman las actividades de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- las Organizaciones profesionales en el marco de la OCM.
- las administraciones públicas.
- las entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Además de los requisitos generales establecidos en la presente orden, los beneficiarios deberán acreditar contar con la solvencia financiera suficiente para acometer la inversión pretendida, que las inversiones no hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud conforme al apartado 5.e) y que no se encuentran en algunas de las circunstancias del apartado 4.c) del presente cuadro resumen.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de materialización del pago.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán optar a la ayuda del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca quienes se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, y durante el período de tiempo previsto en aplicación del mismo (Reglamento Delegado (UE) n° 288/2015 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2014).

En este sentido, no podrán obtener ayuda quienes hubieran sido sancionados con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con el sistema de infracciones y sanciones previsto en el Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por Ley 33/2014, de 26 de diciembre.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: La intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50 % del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014.

Cuantía máxima de la subvención: 30 % de las posiciones presupuestarias señaladas en las respectivas órdenes de convocatorias de ayudas.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

En concreto serán subvencionables los gastos relacionados con:

1- Proyectos de innovación comercial: de desarrollo de nuevos procesos y procedimientos (plataforma online); de comercialización de nuevos productos transformados a partir del aprovechamiento de nuevas materias primas; de productos basados en formas de presentación novedosas orientadas al consumidor final; orientados a mejorar la conservación y mantenimiento de la cadena de frío y aumentar su vida

útil, y de fomento de nuevas tecnologías de información y comunicación, mediante la implantación de sistemas de comercio electrónico y gestión, que favorezcan la apertura de nuevos mercados.

2- Mejorar las condiciones de comercialización mediante el fomento de nuevas especies con potencial para ser comercializadas.

3- Mejorar la trazabilidad a través de la aplicación del I+D+i, mediante medios de identificación innovadores y orientados al establecimiento del etiquetado inteligente.

4- Medidas que contribuyan a la trazabilidad de los productos de la pesca y acuicultura ecológica.

5- Procedimiento para la obtención de las denominaciones protegidas recogidas en el Reglamento 1151/2012, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios y certificación del sistema de calidad.

6- Estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.

Se considerarán gastos no subvencionables:

a) intereses de deuda.

b) el impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

c) Las transferencias de la propiedad de una empresa.

d) Las compras de materiales y equipos usados.

e) El coste de los elementos de transporte, que no estén directamente relacionados con la operación.

f) En términos generales, los gastos originados por una mera reposición de anteriores, salvo que la nueva adquisición corresponda a inversiones distintas a las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.

g) Los gastos de constitución y primer establecimiento de una sociedad

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos se considerarán subvencionables desde la presentación de la solicitud hasta el plazo indicado como final de ejecución en la resolución de concesión de la ayuda, o sus modificaciones, salvo los honorarios del proyecto y estudios previos necesarios para la ejecución de la inversión solicitada, realizados hasta un plazo de 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

En relación con una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, la entidad beneficiaria de la ayuda esta obligada a mantener la finalidad de la inversión subvencionada durante los cinco años siguientes al pago final o diez años si la actividad productiva se somete a una relocalización fuera de la Unión, excepto cuando el beneficiario sea una PYME. Este plazo se podrá reducir a tres años en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Si. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 50% del gasto subvencionable, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso:

No podrá superar los límites establecidos en la normativa comunitaria, estatal o autonómica que sea de aplicación, ni el coste de la inversión a realizar por el beneficiario conforme a lo recogido en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 25%

La Unión Europea participa, a través del fondo: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 75%.

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

- En la siguiente dirección electrónica: Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.
- En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y sus Delegaciones Territoriales.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo (PO) del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Aquellos proyectos que no obtengan puntuación no podrán seguir siendo valorados.

a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO: se valorará con 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua.

1- Mejora la estabilidad de los mercados.

2- Abre nuevos mercados.

3- Refuerza la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.

4- Busca nuevas especies y aprovechamiento y comercialización de las capturas no deseadas y subproductos.

5- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.

6- Refuerza la seguridad alimentaria (protocolos y detección de contaminantes).

7- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.

b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta.

- Variación del valor en primeras ventas.

- Variación del volumen en primeras ventas.

c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado.

Necesidades específicas en materia de medio ambiente:

1- Se adapta a las nuevas necesidades en materia de protección del medio ambiente, desarrollando procesos y productos más sostenibles.

2- Promueve el empleo de distintivos y marcas de calidad, apoyando la certificación o eco-etiquetado con criterios estatales y sostenibles.

3- Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.

4- Mejora la trazabilidad de los productos pesqueros para avanzar en la lucha contra la pesca ilegal.

Necesidades específicas en materia de innovación:

5- Desarrolla nuevos sistemas de etiquetado y de trazabilidad de los productos pesqueros.

6- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación.

Con estos criterios generales se comprueban los beneficios que el proyecto aporta a la consecución de los objetivos específicos de la prioridad 5 del FEMP. Si el proyecto no aportara beneficios, el proyecto no podría seguir siendo valorado y por tanto no podría tener opción a la subvención. Este hecho ocurriría en el caso de obtener 0 puntos en el apartado de criterios generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización.

(Estos criterios dependiendo del tipo de empresa y de operación se aplicarán parcialmente o en su totalidad)

1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa. Máximo 10 puntos.

1.1. Evaluación económica del proyecto.

1.1.1. Inversión en activos productivos (%).

Se valorará el porcentaje de la inversión en inmovilizado destinada a activos productivos, tratando de incentivar las inversiones en instalaciones específicas, maquinaria y equipos informáticos, desarrollo de I+D, en detrimento de inversiones inmobiliarias, mediante la categorización de los resultados de la

siguiente fórmula:

$$[IAP = (\text{Inversión en Activos Productivos} / (\text{Inversión total en Inmovilizado})) \times 100]$$

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
IAP > 50 %	= 4 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS
IAP 30 ≤ 50 %	= 2 PUNTOS	5 PUNTOS	5 PUNTOS
IAP < 30 %	= 0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS

1.1.2. Financiación propia del proyecto (%).

Mide el riesgo del proyecto, indicándonos que parte de los recursos aportados por socios o generados por la empresa se destinan a reinvertirse en la misma. Nos permite evaluar si la misma está en disposición, con sus recursos propios, de hacer frente a cualquier eventualidad que surge en el proyecto a lo largo de su vida, y que sea necesario resolver para finalizar con éxito dicho proyecto, mediante la siguiente fórmula:

$$[FPP = (\text{Recursos propios aportados} / \text{Inversión total}) \times 100]$$

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
FPP > 20 %	= 2 PUNTOS		
FPP 10 ≤ 20 %	= 1 PUNTO	No procede	No procede
FPP < 10 %	= 0 PUNTOS		

1.2. Garantía económica de la empresa:

1.2.1. Rentabilidad económica histórica (%): Este indicador relaciona las ganancias de la actividad con las inversiones de la empresa, e informa sobre la evolución de los beneficios de la empresa. Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula:

$$[\% REH = (\text{Promedio (BAI n-2 + BAI n-1)} / \text{Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)}) \times 100]$$

* BAI: Beneficio antes de impuestos

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
REH > 10 %	= 1 PUNTO		
REH 1 ≤ 10 %	= 0,5 PUNTOS	No procede	No procede
REH < 1 %	= 0 PUNTOS		

1.2.2. Viabilidad financiera futura: Se tratará de incentivar los proyectos con mayor viabilidad financiera futura, primando aquellos que conjuguen una alta rentabilidad y capacidad de capitalización junto con un riesgo financiero reducido

1.2.2.a) Capacidad de capitalización (%).

Mide la evolución de la capitalización de la empresa, siendo de aplicación el siguiente ratio económico-financiero sobre la capacidad de capitalización:

$$[\% CC = ((\text{Fondos Propios n-1} - \text{Capital Social n-1}) - (\text{Fondos Propios n-2} - \text{Capital Social n-2})) / \text{Capital Social n-1}) \times 100]$$

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
CC > 1 %	= 1 PUNTO		
CC < 1 %	= 0 PUNTOS	No procede	No procede

1.2.2.b) Rentabilidad del capital permanente (%).

Informa sobre las relaciones entre el beneficio generado por la empresa y la deuda a largo plazo y el patrimonio neto, siendo de aplicación el siguiente ratio:

$$[RCP = \text{BDI n-1} / (\text{Patrimonio Neto n-1} + \text{Pasivo no corriente n-1}) \times 100]$$

*BDI: Beneficio después de impuestos

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
RCP > 6 %	= 1 PUNTOS		
RCP 1 ≤ 6 %	= 0,5 PUNTOS	No procede	No procede
RCP < 1 %	= 0 PUNTOS		

1.2.2.c) Cobertura financiera (%).

Este indicador mide el riesgo frente a la deuda. Nos informa sobre los recursos generados realmente por la empresa y los intereses y la deuda a los que tiene que hacer frente la empresa de modo inminente (la capacidad de asumir el endeudamiento a corto plazo):

$$[CF = (\text{Cash Flow n-1} / (\text{Inmovilizado material(1) n-1/18} + \text{Inmovilizado material(2) n-1/10})) \times 100]$$

Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones"
 Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmov.mat."

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
CF > 1 %	= 1 PUNTOS		

CF < 1 % =	0 PUNTOS	No procede	No procede
<p>2. Evaluación técnica del proyecto: Máximo 6 puntos. Estos indicadores se aplicarán a las empresas consolidadas, a las de nueva creación y a las entidades sin personalidad jurídica.</p>			
<p>2.1. Carácter innovador del proyecto. Se valorará el carácter innovador del proyecto, que puede venir de la mano del producto y/o proceso, priorizándose el componente de innovación tecnológica dentro del sector. Máximo 2 puntos.</p>			
<p>2.2. Aspectos sociales: Máximo 2 puntos a las empresas consolidadas y de nueva creación.</p>			
<p>2.2.1. Existencia de planes de igualdad. Se le otorgará 1 punto a las empresas con planes de igualdad que hayan sido presentados ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.</p>			
<p>2.2.2. Proyectos presentados por empresas u organizaciones constituidas por jóvenes y/o mujeres. Se otorgará 1 punto a los proyectos presentados por empresas u organizaciones cuyo accionariado o sus órganos de decisión estén constituidos en al menos un 40 % por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres.</p>			
<p>2.3. Aspectos medioambientales y de calidad: Se otorgará 1 punto a los proyectos presentados por entidades acreditadas con certificados de gestión ambiental o calidad (EMAS o ISO).</p>			
<p>2.4. Origen de la materia prima de los productos comercializados. Se otorgará 1 punto a los proyectos cuyo origen de la materia prima de los productos comercializados sea el marisqueo, la acuicultura local, las capturas locales o especies infrutilizadas.</p>			
<p>Aquellos proyectos que no obtengan al menos 3 puntos en los criterios específicos no se considerarán viables, y por tanto no tendrán opción a la subvención.</p>			
<p>12.b) Priorización en caso de empate: El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en algunos de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 12.a) y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.</p>			
<p>13. Órganos competentes (Artículo 15):</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Órgano/s instructor/es: El órgano instructor de los procedimientos de ayudas reguladas en la presente Orden, será la correspondiente Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde se lleve a cabo el proyecto o la actividad objeto de subvención. Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:</p>			
<p><input type="checkbox"/> Evaluación de las solicitudes.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Propuesta provisional de resolución.</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Análisis de las alegaciones y documentación presentada.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Propuesta definitiva de resolución.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Otras funciones:</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General Pesca y Acuicultura , que actuará/n:</p>			
<p><input type="checkbox"/> En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Órgano/s colegiado/s:</p>			
<p><input type="checkbox"/> No.</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí. Denominación: Comisión de valoración.</p>			
<p>Funciones:</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Evaluación de las solicitudes.</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Propuesta provisional de resolución.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Análisis de las alegaciones y documentación presentada.</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Propuesta definitiva de resolución.</p>			
<p><input checked="" type="checkbox"/> Otras funciones: Solicitar asesoría específica a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y a la Unidad de Género de esta Consejería.</p>			
<p>Composición:</p>			
<p>Presidencia: La persona titular de la Subdirección de Pesca o persona en quien se delegue.</p>			
<p>Vocalías: Tres personas adscritas a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.</p>			
<p>Secretaría: Uno de los vocales.</p>			

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección General de Pesca y Acuicultura.

 Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía prestará apoyo tanto a la Delegación Territorial como a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en la gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones, debiendo desempeñarse por funcionarios cuando las tareas impliquen el ejercicio de potestades públicas o afecten a la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Pública.

El Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura asumirá las cuestiones referidas a las verificaciones de las operaciones cofinanciadas, señaladas en el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Estas actuaciones serán concretadas en el documento que describa las funciones y procedimientos para el programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, que elaborará la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la siguiente documentación, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional.

1. Documentación de carácter general:**1º Acreditación de la personalidad.**

* Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 2 que figura en el Anexo II, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.

* Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

2º Documentación acreditativa de la representación:

Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente, salvo prestación por su parte del consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2. Documentación relativa a la actividad o proyecto :

1º. Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

2.º Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con una duración mínima de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.

3.º Informes de carácter medioambiental, o en su defecto, acreditación de haberlos solicitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, si procede.

4.º Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y en el caso de no estar obligado deberá aportar Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos o acreditación de haberlos solicitado.

5.º Licencia de apertura de la instalación en caso de industrias ya existentes, o acreditación de haberla solicitado, si procede.

6.º Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras y/o instalaciones coherente con la documentación contemplada en el apartado 1.º de este punto 15.2, se requerirá visado obligatorio si está contemplado en algunos de los apartados del artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto de 2010. Si no es así, puede optar por un visado voluntario o declaración responsable de los técnicos intervinientes que manifiesten, bajo su responsabilidad, que están en posesión de la titulación con competencias para el trabajo en cuestión, debidamente colegiado y que no se encuentran inhabilitado para la profesión.

7.º Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta a la que se desea recibir los pagos asociados a la solicitud de ayudas.

La gestión de los datos bancarios -competencia de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública- será responsabilidad del solicitante, que podrá realizarla conforme a cualquiera de los procedimientos

siguientes:

- Accediendo directamente al mantenimiento de las cuentas bancarias, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la siguiente dirección de internet:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm

- Presentando una solicitud por escrito dirigida a la Tesorería Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública correspondiente a su domicilio fiscal. Esta solicitud deberá contener los datos que identifiquen al titular de la cuenta y el motivo de la petición (alta o modificación de los datos); adjuntándose a la misma, si se trata del alta de una cuenta, certificación bancaria que acredite la titularidad.

8.º Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el punto 12.a) del presente cuadro resumen, e informe emitido por el Organismo científico y técnico reconocido, que acredite el criterio específico del apartado 2.1. "Carácter innovador del proyecto".

A los efectos de lo establecido en el Reglamento del FEMP en el marco de la innovación y desarrollo tecnológico, tendrán la consideración de organismos científicos y técnicos reconocidos:

- Los incluidos en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el registro de tales Centros, y las posteriores modificaciones que puedan producirse, así como los incluidos en una normativa autonómica de carácter similar.

- Los organismos de las Comunidades Autónomas responsables como tales por la normativa autonómica.

- Los Organismos públicos de investigación.

- Las Universidades públicas y privadas.

- Otras Entidades del sector público que desarrollen actividades de I+D+i.

9.º Declaración firmada que acredite la solvencia financiera, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud, junto con el Balance abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias de los dos años anteriores a la solicitud, solo en el caso de empresas consolidadas.

10.º Declaración firmada que acredite que no se han iniciado las inversiones, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud. La Delegación Territorial correspondiente será la encargada de comprobar en su momento que las inversiones no se han iniciado levantándose "acta de no inicio".

11.º Declaración firmada de no encontrarse en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud. La Dirección General de Pesca y Acuicultura comprobará la veracidad de la declaración antes de aprobar la operación, a tenor de la información disponible y de los mecanismos antifraude previstos.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:

Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.

No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
 No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Toda variación del proyecto de inversión aprobado, sea cual fuere su índole, que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y con carácter previo por el órgano concedente.

Procederá la modificación de la resolución de concesión, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.
c) La realización parcial de la actividad.
d) Los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la Resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las inversiones.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la Resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

El beneficiario debe mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, tal y como se establece en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP), las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013; en el Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo y en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Lo recogido en el apartado anterior.

23.b) Obligaciones:

- 23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
 Suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de esta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- 23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:
 En aplicación del artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, el beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos durante un plazo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidas los gastos de la operación a la Comisión. Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión.
- 23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:
 No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
-----------------	---------------------

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

- No se establecen.
 Si.
 - Forma:

 - Cuantía de las garantías:

 - Órgano en cuyo favor se constituyen:

 - Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

- Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
 establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
 Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
 Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
 Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de las inversiones, establecido en la Resolución de concesión de la ayuda.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

Documentos originales.

Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

No.

Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. El pago de la subvención se efectuará con la presentación de la cuenta justificativa. El contenido del formulario de Solicitud de pago y Justificación (Anexo III), constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En ningún caso la presentación de la solicitud de pago y justificación será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (cheques nominativos o resguardo de transferencia). Las facturas de adquisición de maquinaria y equipos deberá incluir la referencia a los números de identificación que deberán colocarse en estos en un lugar visible. En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que estas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 del 30 de noviembre.

2. Al finalizar la inversión, adjunta a la justificación final de la subvención, deberá presentarse, en aquellos proyectos en el que por sus características sea preceptivo, documentación que acredite el cumplimiento de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la certificación por técnico competente del cumplimiento de los condicionantes exigidos en la misma. Asimismo y según proceda, deberá presentarse la documentación acreditativa de que la inversión realizada ha quedado inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y en el Registro Sanitario y Licencia de Apertura.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Conceder mayores garantías de control en la ejecución de las inversiones.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Las recogidas en el artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

El presupuesto ejecutado haya alcanzado al menos el 60% del presupuesto aprobado.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas recogidas en el artículo 68 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, sobre la necesidad de reforzar la imagen de los productos pesqueros y acuícolas, atendiendo la mejora de la promoción a la búsqueda de nuevos mercados y el fomento de la calidad y del valor añadido.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Las ayudas destinadas a medidas de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura que tengan por objeto:

a) la realización de campañas regionales, nacionales o transnacionales de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles. No serán subvencionables las campañas que tengan por objeto marcas comerciales.

(En las campañas de comunicación y promoción, se debe visibilizar el papel de las mujeres y su contribución al sector pesquero y acuícola).

b) El fomento de la calidad y del valor añadido facilitando:

- la solicitud de registro de un producto determinado y la adaptación de los operadores de que se trate a los correspondientes requisitos de cumplimiento y certificación de conformidad con el Reglamento (UE) N° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.

- la certificación y promoción de los productos de la pesca y la acuicultura sostenibles y de métodos de transformación respetuosos con el medio ambiente.

- la presentación y el envasado de productos.

c) la realización de estudios de mercado y de estudios sobre la dependencia de las importaciones.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; y sus Reglamentos de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión del 11 de julio y N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio.

- Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo; y su Reglamento Delegado (UE) N° 288/2015 de la Comisión del 17 de diciembre de 2014.

- Reglamento (UE) N° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) N° 1184/2006 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo.

- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.

- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobado para España.
 - Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobados por el Comité de Seguimiento.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura. Cofradías de pescadores y sus Federaciones.

4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Además de los requisitos generales establecidos en la presente orden, los beneficiarios deberán acreditar que las acciones no hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud conforme al apartado 5.e) y que no se encuentran en algunas de las circunstancias del apartado 4.c) del presente cuadro resumen.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de materialización del pago.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán optar a la ayuda del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca quienes se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, y durante el período de tiempo previsto en aplicación del mismo (Reglamento Delegado (UE) N° 288/2015 de la Comisión de 17 de diciembre de 2014).

En este sentido, no podrán obtener ayuda quienes hubieran sido sancionados con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con el sistema de infracciones y sanciones previsto en el Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por Ley 33/2014, de 26 de diciembre.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: La intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50 % del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014.

Cuantía máxima de la subvención:

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1°. Gastos subvencionables:

1) Con carácter general, serán subvencionables los siguientes gastos derivados de la puesta en marcha de las siguientes acciones de promoción:

1.º Campañas de publicidad genéricas a través de los diversos canales de comunicación.

Las campañas de publicidad en canales de comunicación podrán ser contratadas con empresas de publicidad o directamente con los medios de comunicación: prensa, radio, televisión o digitales.

2º Elaboración de material promocional.

Se entenderá como material promocional el dirigido a hacer valer las cualidades de los productos e incluirá folletos, carteles, dípticos, tripticos, enaras, objetos con publicidad (merchandising) así como el propio producto promocionado.

Respecto al etiquetado del producto promocionado se deberá incluir la leyenda "Producto promocional-prohibida su venta".

3º Elaboración y publicación de dossiers y monográficos divulgativos, así como estudios de mercado y estudios sobre las dependencias de las importaciones.

Serán subvencionables los gastos de diseño, elaboración y producción de dossiers, estudios e informes de mercado y de evaluación de las medidas de promoción monográficos.

4º Catas, degustaciones y presentación de productos.

Serán subvencionables los gastos de diseño y producción del material necesario para publicitar el evento, como folletos, enaras o cartelería, así como otros recursos necesarios para desarrollar la actividad.

5º Promoción en puntos de venta.

Serán subvencionables el canon de ocupación, así como los gastos de diseño y producción del material necesario para publicitar el evento, como, cartelería, enaras o folletos, así como otros recursos necesarios para desarrollar la actividad.

6º Gastos de participación en ferias o exposiciones temporales.

Serán subvencionables los gastos de alquiler de espacio, canon de ocupación, derechos de inscripción, seguro, consumo eléctrico y térmico de potencia, canon de montaje, acondicionamiento del recinto como alquiler de carpas y mobiliario, instalaciones de agua, electricidad, red informática, decoración del recinto, seguridad y limpieza, así como otros recursos necesarios para desarrollar la actividad.

7º Páginas web específicas para el producto promocionado.

Serán subvencionables los gastos de diseño, elaboración y actualización de una página web, o de un espacio específico dentro de la página web de la entidad solicitante creado para el desarrollo de la actuación de promoción.

No será subvencionable una página web de contenido general de la entidad solicitante.

Serán subvencionables los gastos de diseño y producción del material necesario para la actividad patrocinada.

8º Gastos de personal.

Serán subvencionables los gastos de manutención, alojamiento y desplazamiento del personal propio de las entidades beneficiarias sólo en el caso de ejecución de las actividades señaladas en los apartados 4º, 5º y 6º con los siguientes límites:

1º) Sólo se subvencionarán los gastos incurridos por un máximo de tres personas por actividad.

2º) Con relación a los gastos por desplazamiento se considerarán como máximo los ocasionados desde la localidad donde tenga su sede la entidad beneficiaria. No obstante, podrán considerarse los causados desde la otra localidad donde haya tenido lugar la celebración de otras ferias agroalimentarias o actos de promoción y siempre que se justifique adecuadamente.

3º) Los gastos máximos por desplazamientos realizados a través de autobús, tren o avión se considerarán por el importe del billete, realizándose siempre el mismo en clase turista o general. En caso de utilización de vehículo particular, el gasto máximo lo será por kilómetro recorrido en las cuantías establecidas para el personal funcionario en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, así como por la vigente Orden 11 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, o norma que lo regule.

4º) Los gastos máximos por alojamiento y manutención serán considerados en las cuantías establecidas para el personal funcionario, Anexo I, Grupo II, del Decreto anteriormente citado.

2) Con carácter general, serán subvencionables los gastos derivados de:

- el procedimiento para la obtención de las denominaciones protegidas recogidas en el Reglamento 1151/2012, de 21 de noviembre, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios y certificación del sistema de calidad.
- el desarrollo de nuevas presentaciones y envasado de los productos comercializados.

3) No será subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos se considerarán subvencionables desde la presentación de la solicitud hasta el plazo indicado como final de ejecución en la resolución de concesión de la ayuda, o sus modificaciones, salvo estudios previos necesarios para la ejecución de la acción solicitada, realizados hasta un plazo de 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Período durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 50% del gasto subvencionable, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento FEMP y lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
No podrá superar los límites establecidos en la normativa comunitaria, estatal o autonómica que sea de aplicación, ni el coste de la actuación a realizar por el beneficiario conforme a lo recogido en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 25%.

- La Unión Europea participa, a través del fondo: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 75%.

- Administración General del Estado. Porcentaje:

- Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

- Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Período durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

- Sí. Porcentaje máximo: 50%.

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a). Obtención del formulario:

- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.
 En la siguiente dirección electrónica: Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.
 En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y sus Delegaciones Territoriales.

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

- Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

- En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo (PO) del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Aquellos proyectos que no obtengan puntuación no podrán seguir siendo valorados.

a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO: se valorará con 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua.

- 1- Mejora la estabilidad de los mercados.
- 2- Fomenta la competitividad de las Organizaciones Profesionales de la OCM y del sector comercializador.
- 3- Abre nuevos mercados.
- 4- Refuerza la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.
- 5- Busca nuevas especies y aprovechamiento y comercialización de las capturas no deseadas y subproductos.
- 6- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.
- 7- Refuerza la seguridad alimentaria (protocolos y detección de contaminantes).
- 8- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.

b) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados: Necesidades específicas en materia de medio ambiente: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado.

- 1- Se adapta a las nuevas necesidades en materia de protección del medio ambiente, desarrollando procesos y productos más sostenibles.
- 2- Promueve el empleo de distintivos y marcas de calidad, apoyando la certificación o eco-etiquetado con criterios estatales y sostenibles.
- 3- Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.
- 4- Mejora la trazabilidad de los productos pesqueros para avanzar en la lucha contra la pesca ilegal.

Necesidades específicas en materia de innovación:

- 5- Desarrolla nuevos sistemas de etiquetado y de trazabilidad de los productos pesqueros.
- 6- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación.

Con estos criterios generales se comprueban los beneficios que el proyecto aporta a la consecución de los objetivos específicos de la prioridad 5 del FEMP. Si el proyecto no aportara beneficios, el proyecto no podría seguir siendo valorado y por tanto no podría tener opción a la subvención. Este hecho ocurriría en el caso de obtener 0 puntos en el apartado de criterios generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS: Máximo 20 puntos.

1. Evaluación del impacto de las acciones. Máximo 6 puntos

Se tendrá en cuenta que las acciones se presenten con un fundamento claro y concreto de su necesidad. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Ámbito geográfico de la acción. Se valorará con 0.5 punto por cada provincia andaluza a partir de la tercera donde tenga incidencia la actuación, hasta un máximo de 2 puntos.
- 2.º Según método de difusión utilizado hasta un máximo de 3 puntos:
 - Medios audiovisuales, 1.5 puntos.
 - Medios escritos, 1 punto.
 - Acciones online, 0.5 puntos.
 - Acciones presenciales, 0.3 puntos.
- 3.º Participación conjunta de dos o más entidades asociativas de ámbito autonómico en la planificación, ejecución y pago de la acción, 1 punto.

2. Importancia de la acción conforme al producto a promocionar. Máximo 5 puntos

- 1.º Las acciones que promocionen productos pesqueros que tengan alteraciones coyunturales de mercado o las capturas no deseadas desembarcadas, tal como indica el artículo 15 del Reglamento (UE) N° 1380/2013, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo, 1 punto.
- 2.º Las acciones que promocionen nuevas presentaciones, productos y envases, 1 punto.
- 3.º Las acciones que promocionen productos pesqueros de costera, 1 punto.
- 4.º Las acciones que promocionen la acuicultura ecológica, 1 punto.
- 5.º Las acciones que promocionen productos reconocidos en virtud del Reglamento (UE) N° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios, 1 punto.

3. Apertura de nuevos mercados.

Se otorgarán máximo 5 puntos a aquellas campañas de promoción que fomenten la apertura de nuevos mercados en países comunitarios y no comunitarios para productos pesqueros. Su valoración se hará conforme a los siguientes criterios:

- 1.º Organización de encuentros empresariales, 2 puntos.
- 2.º Asistencia a ferias internacionales, 1 punto.
- 3.º Realización de estudios o prospecciones de mercado para apertura de nuevos mercados internacionales, 2 puntos.

4. Origen de la materia prima de los productos comercializados.

Se otorgarán 2 puntos a los proyectos cuyo origen de la materia prima de los productos comercializados sea el marisqueo, la acuicultura local, las capturas locales o especies infrautilizadas.

5. Política de calidad.

Se otorgarán 2 puntos a acciones presentadas por entidades acreditadas con certificados de calidad.

12.b) Priorización en caso de empate:

El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en algunos de los criterios de valoración; empezando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 12.a) y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

El órgano instructor de los procedimientos de ayudas reguladas en la presente Orden será la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General Pesca y Acuicultura

, que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Si. Denominación: Comisión de valoración.

Funciones:

Evaluación de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Solicitar asesoría específica a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y a la Unidad de Género de esta Consejería.

Composición:

Presidencia:

La persona titular de la Subdirección de Pesca o persona en quien se delegue.

Vocalías:

Tres personas adscritas a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Secretaría:

Uno de los vocales.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

La Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía prestará apoyo a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en la gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones, debiendo desempeñarse por funcionarios cuando las tareas impliquen el ejercicio de potestades públicas o afecten a la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Pública.

El Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura asumirá las cuestiones referidas a las verificaciones de las operaciones cofinanciadas, señaladas en el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Estas actuaciones serán concretadas en el documento que describa las funciones y procedimientos para el programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, que elaborará la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):

Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la siguiente documentación, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional.

1. Documentación de carácter general

1º Acreditación de la personalidad.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).

- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

2º Documentación acreditativa de la representación:

Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente, salvo que hayan prestado su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2. Documentación relativa a la actividad :

1.º Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de las acciones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

2.º Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta a la que se desea recibir los pagos asociados a la solicitud de ayudas.

La gestión de los datos bancarios -competencia de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública- será responsabilidad del solicitante, que podrá realizarla conforme a cualquiera de los procedimientos siguientes:

- Accediendo directamente al mantenimiento de las cuentas bancarias, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la siguiente dirección de internet:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm

- Presentando una solicitud por escrito dirigida a la Tesorería Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública correspondiente a su domicilio fiscal. Esta solicitud deberá contener los datos que

identifiquen al titular de la cuenta y el motivo de la petición (alta o modificación de los datos); adjuntándose a la misma, si se trata del alta de una cuenta, certificación bancaria que acredite la titularidad.

3.º Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el punto 12.a) del presente cuadro resumen.

4.º Declaración firmada que acredite que las acciones no se han iniciado, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud.

5.º Declaración firmada de no encontrarse en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud. La Dirección General de Pesca y Acuicultura comprobará la veracidad de la declaración antes de aprobar la operación, a tenor de la información disponible y de los mecanismos antifraude previstos.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
- Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.
- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
- No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.
- No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Toda variación del proyecto aprobado, sea cual fuere su índole, que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y con carácter previo por el órgano concedente.

Procederá la modificación de la resolución de concesión, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.
- c) La realización parcial de la actividad.
- d) Las variaciones en el presupuesto.
- e) Los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la Resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las acciones.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
- Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
 - La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
 - La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
 - La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
 - La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:
La modificación de la Resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Si. Estados contables y/o registros específicos exigidos:
El beneficiario debe mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, tal y como se establece en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1° Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:
Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actuación objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP), las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo XII del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; en el Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo y en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014.

23.a). 2° Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Lo recogido en el apartado anterior.

23.b) Obligaciones:

23.b).1° Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de esta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2° Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

En aplicación del artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, el beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos durante un plazo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidas los gastos de la operación a la Comisión. Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión.

23.b).3° Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
- Dos formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago en firme	Justificación previa
Pago anticipado	Provisión de fondos

- 24.a).1º. Pago previa justificación:
- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 - Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.
- 24.a).2º. Pago anticipado.
- Razones justificadas para establecer esta forma de pago:
 Podrá solicitar el pago anticipado como provisión de fondos una vez aceptada la resolución de concesión de ayuda.

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

	Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -	1º	Anticipo máximo del 75%	Una vez dictada la resolución de concesión y hasta el 1 de diciembre	Plazo señalado en la Resolución	No necesita justificación previa
+ -	2º	Pago del importe restante	Una vez justificado al menos un 25% según lo indicado en la Resolución de concesión	Plazo señalado en la Resolución	Justificación previa de al menos un 25% de lo adelantado

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

La persona o entidad beneficiaria.

La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de la actividad, establecido en la Resolución de concesión de la ayuda.
- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1.El pago de la subvención se efectuará con la presentación de la cuenta justificativa. El contenido del formulario de Solicitud de pago y Justificación (Anexo III), constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos , con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En ningún caso la presentación de la solicitud de pago y justificación será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (cheques nominativos o resguardo de transferencia).En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que estas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 del 30 de noviembre.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Conceder mayores garantías de control en la ejecución de las acciones.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. Determinaciones:

- 26.f.2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 26.f.3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f.4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
- No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

Las recogidas en el artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

El presupuesto ejecutado haya alcanzado al menos el 60% del presupuesto aprobado.

- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:
Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Instruir el procedimiento de reintegro:
Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Resolver el procedimiento de reintegro:
La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:
Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Instruir el procedimiento de sancionador:
Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Resolver el procedimiento de sancionador:
La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

1.- Objeto (Artículo 1):

Establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas recogidas en el artículo 69 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en apoyo a las PYMEs del sector pesquero que transformen productos pesqueros y acuícolas.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Ayudas destinadas a inversiones en actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura que:

- a) contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente, incluido el tratamiento de residuos.
- b) mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo.
- c) ayuden a la transformación de capturas de pescado comercial que no puede destinarse al consumo humano.
- d) se refieran a la transformación de subproductos obtenidos de las actividades principales de transformación.
- e) se refieran a la transformación de productos de la acuicultura ecológica, en virtud de los artículos 6 y 7 del Reglamento (CE) N° 834/2007 de 28 de junio, sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.
- f) den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

No.

Sí.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación supletoria las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión de subvenciones rijan para la Administración de la Junta de Andalucía, en concreto:

- Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) N° 2328/2003, (CE) N° 861/2006, (CE) N° 1198/2006 y (CE) N° 791/2007 del Consejo y el Reglamento (UE) N° 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo; y sus Reglamentos de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión del 11 de julio y N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio.
- Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo; y su Reglamento Delegado (UE) N° 288/2015 de la Comisión del 17 de diciembre de 2014.
- Reglamento (UE) N° 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) N° 1184/2006 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) N° 104/2000 del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
- Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca aprobado para España.
- Criterios de selección para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo del Fondo

Europeo Marítimo y de Pesca aprobados por el Comité de Seguimiento.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Las personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYMES de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20 de mayo de 2003), que ejerzan y asuman las actividades de transformación de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Además de los requisitos generales establecidos en la presente orden, los beneficiarios deberán acreditar contar con la solvencia financiera suficiente para acometer la inversión pretendida, que las inversiones no hayan comenzado antes de la presentación de la solicitud conforme al apartado 5.e) y que no se encuentran en algunas de las circunstancias del apartado 4.c) del presente cuadro resumen.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda hasta la fecha de materialización del pago.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No podrán optar a la ayuda del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca quienes se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 10 del Reglamento (UE) N° 508/2014, y durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo (Reglamento Delegado (UE) n° 288/2015 de la Comisión de 17 de diciembre de 2014).

En este sentido, no podrán obtener ayuda quienes hubieran sido sancionados con la imposibilidad de obtención de préstamos, subvenciones o ayudas públicas, de acuerdo con el sistema de infracciones y sanciones previsto en el Título V de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado, en su redacción dada por Ley 33/2014, de 26 de diciembre.

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: La intensidad máxima de la ayuda pública será igual al 50 % del gasto subvencionable total de la operación, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014.

Cuantía máxima de la subvención: 30 % de las posiciones presupuestarias señaladas en las respectivas órdenes de convocatorias de ayudas.

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

No.

Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

En concreto serán subvencionables los gastos relacionados con:

- Inversiones de mejora de la eficiencia energética y bajo consumo para el sector de la transformación.
- Actuaciones de innovación que tengan como objetivos: desarrollar nuevos sistemas de etiquetado y de trazabilidad de los productos pesqueros; aplicar la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación (nuevas fórmulas de presentación, productos, envasado, nuevos sistemas de procesado y transformación, etc.); crear sistemas de transformación innovadores que mejoren la calidad y aporten valor añadido a los productos pesqueros y acuícolas.
- Proyectos que mejoren la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo de los trabajadores de la industria transformadora.
- Proyectos vinculados a la sostenibilidad medioambiental de la actividad transformadora (mejorar el tratamiento de los residuos generados durante el proceso de transformación, implementar procesos y productos que reduzcan las emisiones contaminantes, etc.).
- Proyectos de inversión y desarrollo de técnicas que contribuyan a mejorar el aprovechamiento comercial de las capturas no deseadas y subproductos (desarrollo de productos destinados al consumo humano o que tengan una aplicación acuícola o industrial)
- Proyectos de transformación de productos de la acuicultura ecológica: refuerzo de la trazabilidad y seguridad alimentaria con sistemas de etiquetado e identificación (etiqueta ecológica, protocolos de prevención, detención de contaminantes).

Se considerarán gastos no subvencionables:

a) intereses de deuda.

b) el impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.

c) Las transferencias de la propiedad de una empresa.

- d) Las compras de materiales y equipos usados.
e) El coste de los elementos de transporte, que no estén directamente relacionados con la operación.
f) En términos generales, los gastos originados por una mera reposición de anteriores, salvo que la nueva adquisición corresponda a inversiones distintas a las anteriores, bien por la tecnología utilizada o por su rendimiento.
g) Los gastos de constitución y primer establecimiento de una sociedad.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos se considerarán subvencionables desde la presentación de la solicitud hasta el plazo indicado como final de ejecución en la resolución de concesión de la ayuda, o sus modificaciones, salvo los honorarios del proyecto y estudios previos necesarios para la ejecución de la inversión solicitada, realizados hasta un plazo de 6 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

En relación con una operación que comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, la entidad beneficiaria de la ayuda esta obligada a mantener la finalidad de la inversión subvencionada durante los cinco años siguientes al pago final o diez años si la actividad productiva se somete a una relocalización fuera de la Unión, excepto cuando el beneficiario sea una PYME. Este plazo se podrá reducir a tres años en casos de mantenimiento de inversiones o de puestos de trabajo creados por PYMES.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: 50% del gasto subvencionable, salvo las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 772/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
No podrá superar los límites establecidos en la normativa comunitaria, estatal o autonómica que sea de aplicación, ni el coste de la inversión a realizar por el beneficiario conforme a lo recogido en el artículo 65.11 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 25%

La Unión Europea participa, a través del fondo: Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 75%.

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.-Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):

Sí. Porcentaje máximo:

No.

10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.

En las sedes de los siguientes órganos: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y sus Delegaciones Territoriales.

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

- El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.
 El plazo de presentación de solicitudes es:

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

CRITERIOS DE SELECCIÓN GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo (PO) del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Aquellos proyectos que no obtengan puntuación no podrán seguir siendo valorados.

- a) Adecuación del proyecto al análisis DAFO: se valorará con 0 puntos si no se adecua y con 1 punto si se adecua.
 1- Busca nuevas especies y aprovechamiento de las capturas no deseadas y subproductos.
 2- Inversiones e innovaciones para mejorar la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, la seguridad, higiene y las condiciones de trabajo, trazabilidad, eficiencia energética y el componente ambiental.
 3- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.
 4- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.
- b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados: se valorará con 0 puntos si no aporta y con 1 punto si aporta.
 - Variación del valor en primeras ventas.
 - Variación del volumen en primeras ventas.
- c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados: se valorará con 0 puntos si no está implicado y con 1 punto si está implicado.
 Necesidades específicas en materia de empleo:
 1- Reduce el desempleo estructural y estimula la creación de empleo, fomentando el atractivo del sector para desarrollar una carrera profesional.
 2- Incorpora personal cualificado que responde a las necesidades del sector, promoviendo la inclusión social e igualdad.
 Necesidades específicas en materia de medio ambiente:
 3- Desarrolla una industria transformadora que minimice el impacto de la actividad en el medio.
 4- Maximiza la eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.
 Necesidades específicas en materia de mitigación del cambio climático:
 5- Implementa procesos y productos que reduzcan las emisiones contaminantes.
 6- Apoya inversiones que favorezcan el ahorro energético.
 7- Apoya la innovación para la mitigación de los posibles efectos del cambio climático y la mejora de la eficiencia energética.
 Necesidades específicas en materia de innovación:
 8- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación (nuevos sistemas de procesado y transformación, etc.)
 9- Crea sistemas de transformación innovadores que aporten valor añadido y el uso eficiente de los recursos.

Con estos criterios generales se comprueban los beneficios que el proyecto aporta a la consecución de los objetivos específicos de la prioridad 5 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Si el proyecto no aportara beneficios, el proyecto no podría seguir siendo valorado y por tanto no podría tener opción a la subvención. Este hecho ocurriría en el caso de obtener 0 puntos en el apartado de criterios generales.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización.
 (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad).

1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa. Máximo 10 puntos.

1.1. Viabilidad económica del proyecto:

1.1.1. Inversión en activos productivos (%).

Se valorará el porcentaje de la inversión en inmovilizado destinada a activos productivos, tratando de incentivar las inversiones en instalaciones específicas, maquinaria y equipos informáticos, desarrollo de I+D, en detrimento de inversiones inmobiliarias, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula:

[IAP = (Inversión en Activos Productivos / (Inversión total en Inmovilizado) x 100]

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
IAP > 50 %	= 4 PUNTOS	10 PUNTOS	10 PUNTOS
IAP 30 ≤ 50 %	= 2 PUNTOS	5 PUNTOS	5 PUNTOS
IAP < 30 %	= 0 PUNTOS	0 PUNTOS	0 PUNTOS

1.1.2. Financiación propia del proyecto (%).

Mide el riesgo del proyecto, indicándonos que parte de los recursos aportados por socios o generados por la empresa se destinan a reinvertirse en la misma. Nos permite evaluar si la misma está en disposición, con sus recursos propios, de hacer frente a cualquier eventualidad que surge en el proyecto a lo largo de su vida, y que sea necesario resolver para finalizar con éxito dicho proyecto, mediante la siguiente fórmula:

$$[FPP = (\text{Recursos propios aportados} / \text{Inversión total}) \times 100]$$

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
FPP > 20 %	= 2 PUNTOS		
FPP 10 ≤ 20 %	= 1 PUNTO	No procede	No procede
FPP < 10 %	= 0 PUNTOS		

1.2. Garantía económica de la empresa:

1.2.1. Rentabilidad económica histórica (%): Este indicador relaciona las ganancias de la actividad con las inversiones de la empresa, e informa sobre la evolución de los beneficios de la empresa. Se valorará la rentabilidad financiera histórica de la empresa solicitante, primando los proyectos de empresas con acreditada rentabilidad financiera, mediante la categorización de los resultados de la siguiente fórmula:

$$[\% REH = (\text{Promedio (BAI n-2 + BAI n-1)} / \text{Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)}) \times 100]$$

* BAI: Beneficio antes de impuestos

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
REH > 10 %	= 1 PUNTO		
REH 1 ≤ 10 %	= 0,5 PUNTOS	No procede	No procede
REH < 1 %	= 0 PUNTOS		

1.2.2. Viabilidad financiera futura: Se tratará de incentivar los proyectos con mayor viabilidad financiera futura, primando aquellos que conjuguen una alta rentabilidad y capacidad de capitalización junto con un riesgo financiero reducido

1.2.2.a) Capacidad de capitalización (%).

Mide la evolución de la capitalización de la empresa, siendo de aplicación el siguiente ratio económico-financiero sobre la capacidad de capitalización:

$$[\% CC = ((\text{Fondos Propios n-1} - \text{Capital Social n-1}) - (\text{Fondos Propios n-2} - \text{Capital Social n-2})) / \text{Capital Social n-1} \times 100]$$

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
CC > 1 %	= 1 PUNTO		
CC < 1 %	= 0 PUNTOS	No procede	No procede

1.2.2.b) Rentabilidad del capital permanente (%).

Informa sobre las relaciones entre el beneficio generado por la empresa y la deuda a largo plazo y el patrimonio neto, siendo de aplicación el siguiente ratio:

$$[RCP = \text{BDI n-1} / (\text{Patrimonio Neto n-1} + \text{Pasivo no corriente n-1}) \times 100]$$

*BDI: Beneficio después de impuestos

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
RCP > 6 %	= 1 PUNTOS		
RCP 1 ≤ 6 %	= 0,5 PUNTOS	No procede	No procede
RCP < 1 %	= 0 PUNTOS		

1.2.2.c) Cobertura financiera (%).

Este indicador mide el riesgo frente a la deuda. Nos informa sobre los recursos generados realmente por la empresa y los intereses y la deuda a los que tiene que hacer frente la empresa de modo inminente (la capacidad de asumir el endeudamiento a corto plazo):

$$[CF = (\text{Cash Flow n-1} / (\text{Inmovilizado material(1) n-1/18} + \text{Inmovilizado material(2) n-1/10})) \times 100]$$

Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones"
 Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmov.mat."

	Empresas consolidadas	Empresas de nueva creación	Entidades sin personalidad jurídica
CF > 1 %	= 1 PUNTOS		
CF < 1 %	= 0 PUNTOS	No procede	No procede

2. Evaluación técnica del proyecto: Máximo 6 puntos. Estos indicadores se aplicarán a las empresas consolidadas, a las de nueva creación y a las entidades sin personalidad jurídica.

2.1. Proyecto que contemple actividades de desarrollo tecnológico y de innovación: Máximo 2 puntos. Se entiende por desarrollo tecnológico:

a) Actividades de desarrollo experimental o tecnológico: trabajos sistemáticos basados en conocimientos existentes y/o experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

b) Actividades de investigación aplicada: realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos a un objetivo práctico específico.

Quedan EXCLUIDAS , entre otras:

- La enseñanza y formación de personal que intervenga en el proyecto, salvo que se contrate expresamente con ese fin.
- Trámites sobre normalización del proyecto subvencionado.
- Trámites para la adquisición de patentes.
- Participación en congresos/jornadas o similar de carácter científico.
- Trámites para la publicación en revistas científicas.
- Recogida de datos que no sean exclusivas para la consecución de los fines del proyecto.
- Actividades rutinarias de software (mantenimiento).

Se entiende por innovación:

La introducción de un nuevo o significativamente mejorado producto, proceso, técnica, sistema de gestión u organización, en la prácticas internas de la empresa, así como los equipos asociados a los mismos que se consideren imprescindibles para la mejora o introducción. Los distintos tipos de innovación deben haber sido introducidos, así, un producto nuevo o significativamente mejorado se ha introducido si ya ha sido lanzado al mercado; un equipo, un proceso, técnica, sistema de gestión u organización se ha introducido cuando ha sido utilizado efectivamente en las operaciones de la empresa.

Quedan EXCLUIDAS de la consideración de innovación:

- Las modificaciones o mejoras menores.
- Las mejoras no sustanciales de procedimientos habituales o rutinarios. Es necesario que el proyecto tenga un carácter innovador.
- Los cambios estacionales regulares.
- Una adaptación a las necesidades de un cliente específico que no presenta características significativamente diferentes de los productos fabricados para otros clientes.
- Los cambios de diseño que no modifican la función o las características técnicas de un bien/servicio.
- Sistemas de fabricación o logísticos similares a los ya en uso.
- Los cambios en el diseño, envasado, colocación de un producto, promoción, tarificación de un producto basados en métodos de comercialización que ya hayan sido utilizados por la empresa.
- La utilización de métodos de comercialización ya aplicados para introducirse en un nuevo mercado geográfico o en un nuevo segmento de mercado.
- Los cambios de prácticas comerciales, la organización del lugar de trabajo o relaciones exteriores basadas en métodos organizativos ya en uso.
- Los cambios de estrategia de gestión, salvo si se acompañan de la introducción de un nuevo método de organización.
- Las fusiones o adquisiciones de empresas.
- La enseñanza y formación cuando no sea imprescindible para la introducción de una innovación.
- La gestión y otras actividades de apoyo, cuando se refieran solamente a la financiación de la innovación o se trate de actividades de apoyo directas, tales como transporte, almacenamiento, limpieza, reparación, conservación y seguridad o actividades meramente administrativas como las relativas a presupuesto y personal.

2.2.Aspectos sociales: Máximo 2 puntos.

2.2.1.Existencia de planes de igualdad.

Se le otorgará 1 punto a las empresas con planes de igualdad que hayan sido presentados ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2.2.2. Proyectos presentados por empresas u organizaciones constituidas por jóvenes y/o mujeres.

Se otorgará 1 punto a los proyectos presentados por empresas u organizaciones cuyo accionariado o sus órganos de decisión estén constituidos en al menos un 40 % por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres.

2.3. Aspectos medioambientales y de calidad: Se otorgará 1 punto a los proyectos presentados por entidades acreditadas con certificados de gestión ambiental o calidad (EMAS o ISO).

2.4. Origen de la materia prima de los productos comercializados.

Se otorgará 1 punto a los proyectos cuyo origen de la materia prima de los productos comercializados sea el marisqueo, la acuicultura local, las capturas locales o especies infrautilizadas.

Aquellos proyectos que no obtengan al menos 3 puntos en los criterios específicos no se considerarán viables, y por tanto no tendrán opción a la subvención.

12.b) Priorización en caso de empate:

El empate se dirimirá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en algunos de los criterios de valoración; empujando por el primer criterio de valoración recogido en el apartado anterior 12.a) y, continuando, en orden decreciente, conforme a la prelación establecida en el mencionado apartado.

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

El órgano instructor de los procedimientos de ayudas reguladas en la presente Orden, será la correspondiente Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde se lleve a cabo el proyecto o la actividad objeto de subvención.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Dirección General Pesca y Acuicultura , que actuará/n:
 En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Órgano/s colegiado/s:
 No.
 Sí. Denominación: Comisión de valoración.
 Funciones:
 Evaluación de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:
 Solicitar asesoría específica a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía y a la Unidad de Género de esta Consejería.

Composición:
Presidencia:
 La persona titular de la Subdirección de Pesca o persona en quien se delegue.
Vocalías:
 Tres personas adscritas a la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Secretaría:
 Uno de los vocales.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :
 La Dirección General de Pesca y Acuicultura.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:
 La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía prestará apoyo tanto a la Delegación Territorial como a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en la gestión y tramitación de los expedientes de subvenciones, debiendo desempeñarse por funcionarios cuando las tareas impliquen el ejercicio de potestades públicas o afecten a la salvaguardia de los intereses generales de la Administración Pública.

El Departamento de Gestión de Programas de la Dirección General de Pesca y Acuicultura asumirá las cuestiones referidas a las verificaciones de las operaciones cofinanciadas, señaladas en el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Estas actuaciones serán concretadas en el documento que describa las funciones y procedimientos para el programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, que elaborará la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).
 Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):
 Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes, deberán presentar la siguiente documentación, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables, para el cumplimiento de los requisitos y de los correspondientes criterios de valoración, en el plazo de diez días tras la publicación de la propuesta provisional.

1. Documentación de carácter general

1º Acreditación de la personalidad.
 * Cuando se trate de persona física.
 - Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) cuando no se preste el consentimiento expreso en el apartado 2 que figura en el Anexo II, para la consulta de sus datos a través del Sistema de Verificación de Identidad.
 * Cuando se trate de persona jurídica.
 - Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).
 - Escritura de constitución y estatutos de la sociedad, y/o las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

2º Documentación acreditativa de la representación:
 Los que comparezcan o firmen las solicitudes de subvención en nombre de otro, presentarán la acreditación de dicha representación. La persona con poder suficiente a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o equivalente, salvo prestación por su parte del consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

2. Documentación relativa a la actividad o proyecto :

1.º Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, resumen de inversiones, facturas proforma o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

2.º Documentos acreditativos de la disponibilidad del terreno, o contrato de arrendamiento con una duración mínima de cinco años a partir de la fecha prevista de la finalización del proyecto de inversión.

3.º Informes de carácter medioambiental, o en su defecto, acreditación de haberlos solicitado de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, si procede.

4.º Inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y en el caso de no estar obligado, deberá aportar Inscripción en el Registro Sanitario de Alimentos o acreditación de haberlos solicitado.

5.º Licencia de apertura de la instalación en caso de industrias ya existentes, o acreditación de haberla solicitado, si procede.

6.º Cuando las actividades objeto de subvención requieran la presentación de proyecto de obras y/o instalaciones coherente con la documentación contemplada en el apartado 1.º de este punto 15.2, se requerirá visado obligatorio si está contemplado en algunos de los apartados del artículo 2 del del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto de 2010. Si no es así, puede optar por un visado voluntario o declaración responsable de los técnicos intervinientes que manifiesten, bajo su responsabilidad, que están en posesión de la titulación con competencias para el trabajo en cuestión, debidamente colegiado y que no se encuentran inhabilitado para la profesión.

7.º Certificado de la entidad financiera acreditativo de la cuenta a la que se desea recibir los pagos asociados a la solicitud de ayudas.

La gestión de los datos bancarios -competencia de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública- será responsabilidad del solicitante, que podrá realizarla conforme a cualquiera de los procedimientos siguientes:

- Accediendo directamente al mantenimiento de las cuentas bancarias, a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la siguiente dirección de internet: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm
- Presentando una solicitud por escrito dirigida a la Tesorería Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública correspondiente a su domicilio fiscal. Esta solicitud deberá contener los datos que identifiquen al titular de la cuenta y el motivo de la petición (alta o modificación de los datos); adjuntándose a la misma, si se trata del alta de una cuenta, certificación bancaria que acredite la titularidad.

8.º Documentación acreditativa de las condiciones manifestadas para el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el punto 12.a) del presente cuadro resumen, e informe emitido por el órgano competente en la materia, que acredite los criterios específicos de los apartados 2.1."Proyecto que contemple actividades de desarrollo tecnológico y de innovación".

A los efectos de lo establecido en el Reglamento del FEMP en el marco de la innovación y desarrollo tecnológico, tendrán la consideración de organismos científicos y técnicos reconocidos:

- Los incluidos en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el registro de tales Centros, y las posteriores modificaciones que puedan producirse, así como los incluidos en una normativa autonómica de carácter similar.
- Los organismos de las Comunidades Autónomas reconocidos como tales por la normativa autonómica.
- Los Organismos públicos de investigación.
- Las Universidades públicas y privadas.
- Otras Entidades del sector público que desarrollen actividades de I+D+i.

9.º Declaración firmada que acredite la solvencia financiera, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud, junto con el Balance abreviado y cuenta de pérdidas y ganancias de los dos años anteriores a la solicitud, solo en el caso de empresas consolidadas.

10.º Declaración firmada que acredite que no se han iniciado las inversiones, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud. La Delegación Territorial correspondiente será la encargada de comprobar en su momento que las inversiones no se han iniciado levantándose "acta de no inicio".

11.º Declaración firmada de no encontrarse en ninguno de los supuestos enumerados en el apartado 1 del artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE) N° 508/2014, del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo, en caso de no haber marcado la casilla correspondiente del apartado 4 "Declaraciones" del anexo I de solicitud. La Dirección General de Pesca y Acuicultura comprobará la veracidad de la declaración antes de aprobar la operación, a tenor de la información disponible y de los mecanismos antifraude previstos.

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

No.

Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Si.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:
Portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sección ayudas, otras ayudas, pesca y acuicultura.
- Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Si.
- No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Si. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.
- No.

20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Si.
- No.

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Toda variación del proyecto de inversión aprobado, sea cual fuere su índole, que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución deberá ser autorizada expresamente y con carácter previo por el órgano concedente.

Procederá la modificación de la resolución de concesión, entre otros, en los siguientes supuestos:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma actividad, cuando su importe supere el coste de la actividad subvencionada.
- b) La no consecución íntegra de los objetivos previstos.
- c) La realización parcial de la actividad.
- d) Los posibles cambios respecto a lo inicialmente proyectado y aprobado en la Resolución de concesión que se manifiesten como necesarios durante la ejecución de las inversiones.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Si.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- No.
- Si. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

La modificación de la Resolución de concesión se efectuará siguiendo las directrices dictadas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

El beneficiario debe mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, tal y como se establece en el artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la inversión objeto de la subvención, que la misma se encuentra subvencionada a cargo de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Asimismo, al tratarse de una ayuda cofinanciada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP), las personas beneficiarias deberán cumplir además las medidas y requisitos de publicidad establecidos en el Anexo XII Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; en el Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento y del Consejo de 15 de mayo. y en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Lo recogido en el apartado anterior.

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Suministrar a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, previo el requerimiento de esta y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

En aplicación del artículo 140 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, el beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos durante un plazo de 3 años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidas los gastos de la operación a la Comisión. Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

_____ formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

24.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

- Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:
 - Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.
 - Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.
- Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES
+ -				

24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

24.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: 3 meses , a contar desde: la finalización del plazo de ejecución de las inversiones, establecido en la Resolución de concesión de la ayuda.
- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.
- Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1.El pago de la subvención se efectuará con la presentación de la cuenta justificativa. El contenido del formulario de Solicitud de pago y Justificación (Anexo III), constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del

documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En ningún caso la presentación de la solicitud de pago y justificación será considerado como iniciador de un procedimiento administrativo.

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La justificación de los pagos efectuados por las personas beneficiarias se realizará mediante facturas y documentos de pago (cheques nominativos o resguardo de transferencia). Las facturas de adquisición de maquinaria y equipos deberá incluir la referencia a los números de identificación que deberán colocarse en estos en un lugar visible. En todo caso deberá aportar los extractos bancarios correspondientes.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que estas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 del 30 de noviembre.

2. Al finalizar la inversión, adjunta a la justificación final de la subvención, deberá presentarse, en aquellos proyectos en el que por sus características sea preceptivo, documentación que acredite el cumplimiento de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y la certificación por técnico competente del cumplimiento de los condicionantes exigidos en la misma. Asimismo y según proceda, deberá presentarse la documentación acreditativa de que la inversión realizada ha quedado inscrita en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y en el Registro Sanitario y Licencia de Apertura.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Conceder mayores garantías de control en la ejecución de las inversiones.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Las recogidas en el artículo 71 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 60% . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando:

El presupuesto ejecutado haya alcanzado al menos el 60% del presupuesto aprobado.

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca y Acuicultura.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ORDEN de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2).

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante la Orden de 4 de mayo de 2016 estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el período 2014-2020.

Estas subvenciones están incluidas en la medida 1 «acciones de transferencia de conocimientos e información», submedida 1.2 «apoyo a las actividades de demostración y las acciones de información» y operaciones 1.2.1 «actividades de divulgación/demostración orientada específicamente al sector del olivar» y 1.2.3 «actividades de divulgación/demostración en otros sectores diferentes del olivar».

Las subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea, que participa en un 90% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). Por su parte, la Administración de la Junta de Andalucía, lo hace en un 10%, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2017 y en virtud de las competencias que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 1.2):

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía (operación 1.2.3).
- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar en Andalucía (operación 1.2.1).
- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de planes de difusión (operación 1.2.3).
- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de planes de difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).
- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3).
- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes de ayuda se presentarán ajustándose al formulario, conforme al modelo establecido en el correspondiente Anexo I, para cada tipo de actuación y operación.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contarse desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de octubre de 2016, ambos inclusive. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será el establecido en el apartado 16 de los respectivos Cuadros Resúmenes de la Orden de 4 de mayo de 2016. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables para la convocatoria del año 2017 será desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017. Para las solicitudes presentadas después del día 30 de septiembre de 2016, el plazo de ejecución comenzará a contar desde el mismo día de la presentación de la solicitud.

Sexto. Financiación.

Las ayudas se financiarán al 90% con cargo al Fondo Europeo Agrícola y de Desarrollo Rural (FEADER) y al 10% con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las partidas presupuestarias de la anualidad 2017 a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de la celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía (operación 1.2.3).

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0123G1 2016000424-2017

1900110000 G/71B/76000/00 C12A0123G1 2016000755-2017

Importe: 900.000,00 euros.

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de la celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar en Andalucía (operación 1.2.1).

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000421-2017

1900110000 G/71B/76000/00 C12A0121GO 2016000756-2017

Importe: 165.000,00 euros.

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de planes de difusión (operación 1.2.3).

1900110000 G/71B/78203/00 C12A0123G1 2016000423-2017

Importe: 700.000 euros.

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de planes de difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000420-2017

Importe: 155.000 euros.

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos a través de jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3).

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0123G1 2016000425-2017

Importe: 200.000 euros.

- Transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión relacionados con el olivar (operación 1.2.1).

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000420-2017

Importe: 80.000 euros.

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva

convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Séptimo. Anexos.

Los formularios para las subvenciones dentro de la submedida 1.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información, son los siguientes:

1. Celebración de certámenes agroganaderos en Andalucía (operación 1.2.3):
 - Anexo I: Formulario de solicitud.
 - Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
 - Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
2. Celebración de certámenes agrícolas relacionados con el olivar (operación 1.2.1):
 - Anexo I: Formulario de solicitud.
 - Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
 - Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
3. Planes de difusión (operación 1.2.3):
 - Anexo I: Formulario de solicitud.
 - Anexo I bis: anexo a la solicitud de ayuda, a cumplimentar en caso de federaciones de cooperativas agrarias de ámbito regional.
 - Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
 - Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
4. Planes de difusión en el sector del olivar (operación 1.2.1):
 - Anexo I: Formulario de solicitud.
 - Anexo I bis: anexo a la solicitud de ayuda, a cumplimentar en caso de federaciones de cooperativas agrarias de ámbito regional.
 - Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
 - Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
5. Jornadas técnicas de amplia difusión (operación 1.2.3):
 - Anexo I: Formulario de solicitud.
 - Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
 - Anexo III: Formulario de solicitud de pago.
6. Jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar (operación 1.2.1):
 - Anexo I: Formulario de solicitud.
 - Anexo II: Formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos.
 - Anexo III: Formulario de solicitud de pago.

Octavo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN			
NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD				
% de personas con edad < 15 años:	%	, de los cuales	%	% de mujeres
	[]		[]	[] % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	%	, de los cuales	%	% de mujeres
	[]		[]	[] % de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	%	, de los cuales	%	% de mujeres
	[]		[]	[] % de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	%	, de los cuales	%	% de mujeres
	[]		[]	[] % de hombres.
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Primer certamen de un máximo de 3)				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
TIPO DE CERTAMEN				
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA VINCULADO AL SECTOR DEL OLIVAR				
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No				
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada				
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. (No se considerarán en este apartado los expositores de productos artesanales y agroalimentarios)				
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN				
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA			Nº Asistentes	Horas de duración
Nombre de la Jornada:				
Temática de la Jornada:				
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)			Nº Jornadas	Nº Asistentes
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con eliminación de subproductos en olivar.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la transformación y la calidad del aceite de oliva.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o producción integrada en olivar.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas del olivar.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático vinculadas al olivar.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria del sector del olivar.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria en el sector del olivar.				
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no será considerada para la baremación).				
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD				
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).				
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).				
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).				
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años. <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.				
PRESUPUESTO PRESENTADO (Primer certamen de un máximo de 3)				
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.				
CONCEPTO			PRESUPUESTO PRESENTADO	
1.- Gastos de organización del certamen.				
2.- Seguros y asistencia médica.				
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.				
2.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.				
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.				
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.				
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.				
3.3.- Alquiler y montaje de stand.				

002362/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.	
5.2.- Material promocional y divulgativo.	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
TOTAL	
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Segundo certamen de un máximo de 3)	
NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN: N° DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:
TIPO DE CERTAMEN	
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA VINCULADO AL SECTOR DEL OLIVAR Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada - N° DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. (No se considerarán en este apartado los expositores de productos artesanales y agroalimentarios)	
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN	
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA	
Nombre de la Jornada:	N° Asistentes Horas de duración
Temática de la Jornada:	
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)	
	N° Jornadas N° Asistentes Horas de duración
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con eliminación de subproductos en olivar.	
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.	
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la transformación y la calidad del aceite de oliva.	
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o producción integrada en olivar.	
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas del olivar.	
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático vinculadas al olivar.	
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria del sector del olivar.	
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria en el sector del olivar.	
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no será considerada para la baremación).	
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD	
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).	
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).	
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).	
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años. <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Segundo certamen de un máximo de 3)	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.	
CONCEPTO	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Seguros y asistencia médica.	
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.	
2.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.	

002362/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
	3.3.- Alquiler y montaje de stand.		
	3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.		
	4.- Logística y limpieza de instalaciones.		
	4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.		
	4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.		
	4.3.- Personal para limpieza del recinto.		
	5.- Publicidad y material promocional.		
	5.1.- Publicidad.		
	5.2.- Material promocional y divulgativo.		
	6.- Organización de jornadas.		
	6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.		
	6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.		
	TOTAL		
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Tercer certamen de un máximo de 3)			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
TIPO DE CERTAMEN			
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA VINCULADO AL SECTOR DEL OLIVAR			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. (No se considerarán en este apartado los expositores de productos artesanales y agroalimentarios)			
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN			
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA			Nº Asistentes
Nombre de la Jornada:			Horas de duración
Temática de la Jornada:			
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)			Nº Jornadas
			Nº Asistentes
			Horas de duración
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con eliminación de subproductos en olivar.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la transformación y la calidad del aceite de oliva.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o producción integrada en olivar.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas del olivar.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático vinculadas al olivar.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria del sector del olivar.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria en el sector del olivar.			
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no será considerada para la baremación).			
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD			
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).			
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).			
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).			
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años.			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.
PRESUPUESTO PRESENTADO (Tercer certamen de un máximo de 3)			
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.			
CONCEPTO			PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Seguros y asistencia médica.			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
2.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			

002362/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.	
5.2.- Material promocional y divulgativo.	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
TOTAL	

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
Los criterios de valoración, se aplicarán de forma individual para cada certamen solicitado, siendo estos los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS	
1.- Certámenes incluidos en la Categoría C. En el caso de certámenes agrícolas 3 o más jornadas y más de 35 expositores.	10	
2.- Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.	5	
3.- Menos 10.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.	5	
4.- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.	3	
5.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con eliminación de subproductos en olivar.	3	
6.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector del olivar.	3	
7.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la transformación y la calidad del aceite de oliva.	3	
8.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y producción integrada en olivar.	3	
9.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas de olivar.	3	
10.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático vinculadas al olivar.	3	
11.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria del sector del olivar.	3	
12.- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria en sector del olivar.	3	
13.- Desde 10.000 hasta 20.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.	3	
14.- Certámenes en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, del 6 de octubre, del olivar de Andalucía.	3	
15.- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.	2	
16.- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.	1	
17.- Más de 20.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.	0	

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE
Fdo.:

002362/1D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2)

- LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON EL OLIVAR EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS			
Primer certamen solicitado de un máximo de 3			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Segundo certamen solicitado de un máximo de 3			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	



002362/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OTROS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																																																				
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;"></th> <th style="text-align: center;">Documento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td></tr> <tr><td>4</td><td>.....</td></tr> <tr><td>5</td><td>.....</td></tr> <tr><td>6</td><td>.....</td></tr> <tr><td>7</td><td>.....</td></tr> <tr><td>8</td><td>.....</td></tr> <tr><td>9</td><td>.....</td></tr> <tr><td>10</td><td>.....</td></tr> <tr><td>11</td><td>.....</td></tr> <tr><td>12</td><td>.....</td></tr> <tr><td>13</td><td>.....</td></tr> <tr><td>14</td><td>.....</td></tr> <tr><td>15</td><td>.....</td></tr> <tr><td>16</td><td>.....</td></tr> <tr><td>17</td><td>.....</td></tr> <tr><td>18</td><td>.....</td></tr> <tr><td>19</td><td>.....</td></tr> <tr><td>20</td><td>.....</td></tr> <tr><td>21</td><td>.....</td></tr> <tr><td>22</td><td>.....</td></tr> <tr><td>23</td><td>.....</td></tr> <tr><td>24</td><td>.....</td></tr> <tr><td>25</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>			Documento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
	Documento																																																				
1																																																				
2																																																				
3																																																				
4																																																				
5																																																				
6																																																				
7																																																				
8																																																				
9																																																				
10																																																				
11																																																				
12																																																				
13																																																				
14																																																				
15																																																				
16																																																				
17																																																				
18																																																				
19																																																				
20																																																				
21																																																				
22																																																				
23																																																				
24																																																				
25																																																				

002362/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
Primer certamen solicitado de un máximo de 3				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002362/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
Segundo certamen solicitado de un máximo de 3				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002362/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002362/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002362/1/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2)

- LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGRÍCOLAS RELACIONADOS CON EL OLIVAR EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN			
DATOS DE LOS CERTÁMENES CON RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN (se identificarán todos los certámenes incluidos en resolución de concesión)			
Primer certamen resuelto			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Segundo certamen resuelto			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
Tercer certamen resuelto			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	



002362/1/A03D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO			
<input type="checkbox"/> Se solicita el pago final de la ayuda (cuando se solicita el pago de todos los certámenes resueltos o del último certamen resuelto). <input type="checkbox"/> Se solicita el pago parcial de la ayuda (cuando NO se solicita el pago de todos los certámenes resueltos) (identificar los certámenes por los que se solicita el pago)			
Primer certamen resuelto por el que se solicita el pago.			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)		PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Seguros y asistencia médica.			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			
3.3.- Alquiler y montaje de stand.			
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.			
4.- Logística y limpieza de instalaciones.			
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.			
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
TOTAL			
Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.			
Segundo certamen resuelto por el que se solicita el pago.			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	
GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)		PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Seguros y asistencia médica.			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen			
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			

002362/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)		
3.3.- Alquiler y montaje de stand.		
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.		
4.- Logística y limpieza de instalaciones.		
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.		
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.		
4.3.- Personal para limpieza del recinto.		
5.- Publicidad y material promocional.		
5.1.- Publicidad.		
5.2.- Material promocional y divulgativo.		
6.- Organización de jornadas.		
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.		
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.		
TOTAL		

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

Tercer certamen resuelto por el que se solicita el pago.

NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.		
2.- Seguros y asistencia médica.		
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen		
2.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.		
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.		
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.		
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.		
3.3.- Alquiler y montaje de stand.		
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.		
4.- Logística y limpieza de instalaciones.		
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.		
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.		
4.3.- Personal para limpieza del recinto.		
5.- Publicidad y material promocional.		
5.1.- Publicidad.		
5.2.- Material promocional y divulgativo.		
6.- Organización de jornadas.		
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.		
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.		
TOTAL		

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

002362/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

4	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión para los certámenes indicados y SOLICITA el pago según lo indicado en cada certamen.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

002362/1/A03D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:			PAÍS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									



002363/1D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 9)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002363/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD

% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.

DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Primer certamen de un máximo de 3)

NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	CÓDIGO REGA (sólo ganaderos)

TIPO DE CERTAMEN (sólo se puede solicitar ayuda por una tipología de certamen, aunque tengan actuaciones de los dos tipos)

GANADERO

Se dispone de web propia Sí No

En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada

ANIMALES ASISTENTES AL CERTAMEN	Nº TOTAL DE ANIMALES	Nº DE ANIMALES INSCRITOS EN LIBRO GENEALÓGICO	Nº DE ANIMALES ECOLÓGICOS	Nº DE ANIMALES PARTICIPANTES EN CONCURSO MORFOLÓGICO
Equinos				
Bovinos				
Porcino				
Pequeños rumiantes				
Aves				

AGRÍCOLA

Se dispone de web propia Sí No

En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada

- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. (No se considerarán en este apartado los expositores de productos artesanales y agroalimentarios)

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN (para certámenes agrícolas y ganaderos)				
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA		Nº Asistentes	Horas de duración	
Nombre de la Jornada:				
Temática de la Jornada:				
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)		Nº Jornadas	Nº Asistentes	Horas de duración
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas del sector lácteo.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la ganadería extensiva.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria.				
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.				
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).				

002363/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD

- Número de Concursos Morfológicos Nacionales de raza pura.	
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).	
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).	
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).	
- Que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina.	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años.	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.

PRESUPUESTO PRESENTADO (Primer certamen de un máximo de 3)

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.

GASTO SUBVENCIÓNABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.	
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.	
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.	
2.2.- Honorarios veterinario.	
2.3.- Honorario de jueces.	
2.4.- Alimentación animal.	
2.5.- Transporte de animales.	
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.	
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.	
3.3.- Alquiler y montaje de stand.	
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.	
4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
5.- Publicidad y material promocional.	
5.1.- Publicidad.	
5.2.- Material promocional y divulgativo.	
6.- Organización de jornadas.	
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
7.- Seguros y asistencia médica.	
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.	
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica	
TOTAL	

DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Segundo certamen de un máximo de 3)

NOMBRE DEL CERTAMEN:	FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	CÓDIGO REGA (sólo ganaderos)

TIPO DE CERTAMEN (sólo se puede solicitar ayuda por una tipología de certamen, aunque tengan actuaciones de los dos tipos)

GANADERO

Se dispone de web propia Sí No

En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada

ANIMALES ASISTENTES AL CERTAMEN	Nº TOTAL DE ANIMALES	Nº DE ANIMALES INSCRITOS EN LIBRO GENEALÓGICO	Nº DE ANIMALES ECOLÓGICOS	Nº DE ANIMALES PARTICIPANTES EN CONCURSO MORFOLÓGICO
Equinos				
Bovinos				
Porcino				
Pequeños rumiantes				
Aves				

002363/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA. (No se considerarán en este apartado los expositores de productos artesanales y agroalimentarios)			
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN (para certámenes agrícolas y ganaderos)			
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA			Nº Asistentes
Nombre de la Jornada:			Horas de duración
Temática de la Jornada:			
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)			Nº Jornadas
			Nº Asistentes
			Horas de duración
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas del sector lácteo.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la ganadería extensiva.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.			
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).			
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD			
- Número de Concursos Morfológicos Nacionales de raza pura.			
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).			
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).			
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).			
- Que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO y erradicación de la Tuberculosis caprina.			
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años. <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.			
PRESUPUESTO PRESENTADO (Segundo certamen de un máximo de 3)			
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.			
GASTO SUBVENCIONABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen			PRESUPUESTO PRESENTADO
1.- Gastos de organización del certamen.			
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.			
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.			
2.2.- Honorarios veterinario.			
2.3.- Honorario de jueces.			
2.4.- Alimentación animal.			
2.5.- Transporte de animales.			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			
3.3.- Alquiler y montaje de stand.			
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.			
4.- Logística y limpieza de instalaciones.			
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.			
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
7.- Seguros y asistencia médica.			
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			

002363/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica			TOTAL
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS (Tercer certamen de un máximo de 3)			
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:	PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:	CÓDIGO REGA (sólo ganaderos)	
TIPO DE CERTAMEN (sólo se puede solicitar ayuda por una tipología de certamen, aunque tengan actuaciones de los dos tipos)			
<input type="checkbox"/> GANADERO			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
ANIMALES ASISTENTES AL CERTAMEN	Nº TOTAL DE ANIMALES	Nº DE ANIMALES INSCRITOS EN LIBRO GENEALÓGICO	Nº DE ANIMALES ECOLÓGICOS
Equinos			
Bovinos			
Porcino			
Pequeños rumiantes			
Aves			
<input type="checkbox"/> AGRÍCOLA			
Se dispone de web propia <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			
En caso afirmativo, dirección web de la entidad donde se publicará el calendario e información relacionada			
- Nº DE EXPOSITORES RELACIONADOS CON LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (No se considerarán en este apartado los expositores de productos artesanales y agroalimentarios)			
INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACIONES A REALIZAR EN EL CERTAMEN (para certámenes agrícolas y ganaderos)			
RELATIVO A LA JORNADA TÉCNICA OBLIGATORIA			Nº Asistentes
Nombre de la Jornada:			Horas de duración
Temática de la Jornada:			
RELATIVO A OTRAS JORNADAS TÉCNICAS (Jornada obligatoria no incluida)			Nº Jornadas
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas del sector lácteo.			Nº Asistentes
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la ganadería extensiva.			Horas de duración
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con la gestión de la empresa agroalimentaria.			
- Número de jornadas técnicas incluidas en el certamen, relacionadas con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.			
- Otras temáticas distintas a las anteriores (no se considerará para la baremación).			
OTROS DATOS DE LA ACTIVIDAD			
- Número de Concursos Morfológicos Nacionales de raza pura.			
- Número de personas encargadas del control de entrada al certamen (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.1).			
- Número de personas encargadas de la vigilancia y seguridad del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.2).			
- Número de personas encargadas de la limpieza del recinto (si se ha solicitado el gastos subvencionable 4.3).			
- Que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina. <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
- Número de años que se ha organizado el mismo evento (habiendo percibido ayuda por ello) en los 6 últimos años. <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 o más.			

002363/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 8 de 9)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
PRESUPUESTO PRESENTADO (Tercer certamen de un máximo de 3)		
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.		
	3.2.- Alquiler y montaje de carpas.	
	GASTO SUBVENCIÓNABLE (Según apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO PRESENTADO
	1.- Gastos de organización del certamen.	
	2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.	
	2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.	
	2.2.- Honorarios veterinario.	
	2.3.- Honorario de jueces.	
	2.4.- Alimentación animal.	
	2.5.- Transporte de animales.	
	3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.	
	3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.	
	3.3.- Alquiler y montaje de stand.	
	3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.	
	4.- Logística y limpieza de instalaciones.	
	4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.	
	4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.	
	4.3.- Personal para limpieza del recinto.	
	5.- Publicidad y material promocional.	
	5.1.- Publicidad.	
	5.2.- Material promocional y divulgativo.	
	6.- Organización de jornadas.	
	6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.	
	6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.	
	7.- Seguros y asistencia médica.	
	7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.	
	7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica	
	TOTAL	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
Los criterios de valoración, se aplicarán de forma individual para cada certamen solicitado, siendo estos los siguientes:		
	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTOS
1.-	- Certámenes incluidos en la Categoría C. En el caso de certámenes agrícolas 3 o más jornadas y más de 35 expositores. En el caso de certámenes ganaderos más de 120 equinos, o más de 120 bovinos o más de 200 pequeños ruminantes o más de 400 aves.	10
2.-	- Si el municipio donde se celebra el certamen está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.	5
3.-	- Menos de 10.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.	5
4.-	- Haber organizado el mismo evento 3 ediciones o más dentro de los últimos 6 años.	3
5.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas del sector lácteo.	3
6.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la ganadería extensiva.	3
7.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la aplicación de nuevas tecnologías en el sector agrícola.	3
8.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de la producción ecológica y/o sobre producción integrada.	3
9.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la restauración, preservación y mejora de los ecosistemas agrarios.	3
10.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con el medio ambiente y la mitigación del cambio climático.	3
11.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con la gestión de la empresa agroalimentaria.	3
12.-	- Certamen ganadero en el que el 100% de los animales de la especie caprina pertenezcan a explotaciones acogidas al programa voluntario de prevención, lucha y erradicación de la Tuberculosis caprina.	3
13.-	- Certamen ganadero con celebración de Concurso Morfológico nacional de raza pura.	3
14.-	- Jornada técnica incluida en el certamen relacionada con las características específicas de incorporación de mujeres y jóvenes en la actividad agraria.	3
15.-	- Desde 10.000 hasta 20.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.	3
16.-	- Haber organizado el mismo evento 2 ediciones dentro de los últimos 6 años.	2
17.-	- Haber organizado el mismo evento 1 edición dentro de los últimos 6 años.	1
18.-	- Más de 20.000 habitantes del municipio donde se celebra el certamen según el censo del año anterior a la presentación de la solicitud de ayuda.	0

002363/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 9 de 9)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAMe **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS A TRAVÉS DE LA CELEBRACIÓN DE CERTÁMENES AGROGANADEROS EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN		
DATOS DE LOS CERTÁMENES SOLICITADOS		
Primer certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN: N° DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:
Segundo certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN: N° DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3		
NOMBRE DEL CERTAMEN:		FECHA DE CELEBRACIÓN: N° DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:



002363/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

- CONCEDIDA** por el importe o pretensión solicitado.
- CONCEDIDA** por un importe o pretensión inferior al solicitado.
- DESESTIMADA.**
- DESESTIMADA** pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

- ACEPTO** la subvención propuesta.
- DESISTO** de la solicitud.
- REFORMULO.** (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

- ALEGO** lo siguiente:

.....

.....

.....

- OPTO.** De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

- OTROS:**

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

002363/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
Primer certamen solicitado de un máximo de 3				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002363/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
Segundo certamen solicitado de un máximo de 3				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002363/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
Tercer certamen solicitado de un máximo de 3				
NOMBRE DEL CERTAMEN:			FECHA DE CELEBRACIÓN:	Nº DIAS DE DURACIÓN:
MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:		PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:		
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002363/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obran en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002363/1/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO

- Se solicita el pago final de la ayuda (cuando se solicita el pago de todos los certámenes resueltos o del último certamen resuelto).
- Se solicita el pago parcial de la ayuda (cuando NO se solicita el pago de todos los certámenes resueltos) (identificar los certámenes por los que se solicita el pago)

Primer certamen resuelto por el que se solicita el pagoTipo de certamen: Agrícola Ganadero

NOMBRE DEL CERTAMEN: FECHA DE CELEBRACIÓN: N° DIAS DE DURACIÓN:

MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:

PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.		
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.		
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.		
2.2.- Honorarios veterinario.		
2.3.- Honorario de jueces.		
2.4.- Alimentación animal		
2.5.- Transporte de animales		
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.		
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.		
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.		
3.3.- Alquiler y montaje de stand.		
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.		
4.- Logística y limpieza de instalaciones.		
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.		
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.		
4.3.- Personal para limpieza del recinto.		
5.- Publicidad y material promocional.		
5.1.- Publicidad.		
5.2.- Material promocional y divulgativo.		
6.- Organización de jornadas.		
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.		
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.		
7.- Seguros y asistencia médica.		
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.		
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.		
TOTAL		

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen.

Segundo certamen resuelto por el que se solicita el pagoTipo de certamen: Agrícola Ganadero

NOMBRE DEL CERTAMEN: FECHA DE CELEBRACIÓN: N° DIAS DE DURACIÓN:

MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN:

PROVINCIA DE CELEBRACIÓN:

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.		
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.		
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.		
2.2.- Honorarios veterinario.		

002363/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)			
2.3.- Honorario de jueces.			
2.4.- Alimentación animal			
2.5.- Transporte de animales			
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.			
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.			
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.			
3.3.- Alquiler y montaje de stand.			
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.			
4.- Logística y limpieza de instalaciones.			
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.			
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
7.- Seguros y asistencia médica.			
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.			
TOTAL			

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

Tercer certamen resuelto por el que se solicita el pago

Tipo de certamen: Agrícola Ganadero

NOMBRE DEL CERTAMEN: _____ FECHA DE CELEBRACIÓN: _____ Nº DIAS DE DURACIÓN: _____

MUNICIPIO DE CELEBRACIÓN: _____ PROVINCIA DE CELEBRACIÓN: _____

GASTOS SUBVENCIONABLES (Según apartado 5.c) 1º del Cuadro Resumen)	PRESUPUESTO ACEPTADO EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN	IMPORTE SOLICITADO AL PAGO
1.- Gastos de organización del certamen.		
2.- Estancia, alimentación y transporte de animales.		
2.1.- Alquiler y montaje de boxes o jaulas.		
2.2.- Honorarios veterinario.		
2.3.- Honorario de jueces.		
2.4.- Alimentación animal		
2.5.- Transporte de animales		
3.- Acondicionamiento del recinto de celebración del certamen.		
3.1.- Enganche red eléctrica y consumo eléctrico.		
3.2.- Alquiler y montaje de carpas.		
3.3.- Alquiler y montaje de stand.		
3.4.- Alquiler y montaje de equipos de megafonía y audiovisuales.		
4.- Logística y limpieza de instalaciones.		
4.1.- Personal para el control de entrada al certamen.		
4.2.- Personal para la vigilancia y seguridad del recinto.		

002363/1/A03D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO III

3 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA EL PAGO (Continuación)			
4.3.- Personal para limpieza del recinto.			
5.- Publicidad y material promocional.			
5.1.- Publicidad.			
5.2.- Material promocional y divulgativo.			
6.- Organización de jornadas.			
6.1.- Honorario del personal docente de las jornadas técnicas.			
6.2.- Desplazamiento del personal docente de las jornadas técnicas.			
7.- Seguros y asistencia médica.			
7.1.- Seguro de responsabilidad civil para el certamen.			
7.2.- Servicio de ambulancia y asistencia médica.			
TOTAL			

Nota: el importe solicitado a pago no puede ser en ningún caso superior al importe resuelto para cada gasto subvencionable ni superior al importe justificado, considerando los importes máximos que se establecen en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen.

4 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante DECLARA, que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión para los certámenes indicados y SOLICITA el pago según lo indicado en cada certamen.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "subvenciones, ayudas e indemnizaciones de agricultura, ganadería y pesca". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).
- LINEA DE SUBVENCIÓN: JORNADAS TÉCNICAS EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES:							
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:
							□ □ □ □
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							



002364D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Continuación)

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI/NIE:

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN:

E	S		
---	---	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

SWIFT

--	--	--	--

 /

--	--

 /

--	--

 /

--	--

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

--	--	--	--

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Las actuaciones por la que solicita ayudas se realizan en el ámbito del olivar.

Se comprometo a comunicar a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, con una antelación de 15 días, la jornada técnica de amplia difusión que se vaya a celebrar, siguiendo las indicaciones del apartado 2.a) del cuadro resumen.

Estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las jornadas técnicas o en su caso, se contratará o subcontratará personal cualificado para ello.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3

002364D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD

	%		%		%
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>

NOMBRE JORNADA:	FECHA:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	TEMÁTICA:	HORAS:	KMS PONENTE	Nº DÍAS
CARÁCTER INTERNACIONAL:		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO				
DEDICADO A LA SANIDAD VEGETAL:		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO				
EDICIONES PREVIAS:		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4		
PUBLICACIÓN DE ACTAS (EDICIÓN IMPRESA):		<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO				
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.							
GASTO SUBVENCIÓNABLE, según apartado 5.c).1º Cuadro Resumen					IMPORTE (IVA no incluido, IRPF o seguros sociales incluidos)		
1.1 Organización.							
2.1 Alquiler local/audiovisuales.							
2.2 Alquiler transporte común.							
3.1 Campañas publicitarias/publicidad.							
3.2 Material promocional/divulgativo.							

002364D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
4.1	Honorarios personal ponente.	
4.2	Desplazamientos personal ponente.	
5.1	Seguros.	
6.1	Manutención.	
7.1	Publicación actas.	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables de transferencia de conocimientos e información a agricultores a través de jornadas técnicas de amplia difusión en el sector del olivar, son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
1.-	Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: Más de 50.000.	5
2.-	Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas.	4
3.-	Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: Entre 20.000 y 50.000	3
4.-	Jornadas cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales) sea la sanidad vegetal.	3
5.-	Jornada en los territorios del olivar, según la Ley 5/2011, de 6 de octubre, del olivar de Andalucía.	3
6.-	Publicación de las actas de la jornada, incluyendo las conclusiones.	3
7.-	Duración del evento es superior o dos días.	1

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: JORNADAS TÉCNICAS EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

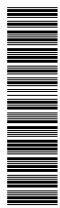
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:										
NÚMERO:		LETRA:		KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:		COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN SECTOR DEL OLIVAR (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1º:
<input type="checkbox"/> JORNADA (más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas).

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.



002364/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002364/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA JORNADA TÉCNICA EN SECTOR DEL OLIVAR				
JORNADA TÉCNICA DE AMPLIA DIFUSIÓN				
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002364/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: JORNADAS TÉCNICAS EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					



2 DATOS BANCARIOS									
IBAN: E S / / / / / /									
SWIFT / / / /									
		Código Banco		País		Localidad		Sucursal	
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:							Provincia:		Código Postal: / / /

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA									
<input type="checkbox"/> Certificado de la entidad de crédito que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.									
<input type="checkbox"/> Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según apartado 26.f).1º del cuadro resumen. (documentos del gasto originales)									
<input type="checkbox"/> Declaración de gastos e ingresos de la actividad.									



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

6	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión y SOLICITA el pago de la ayuda por importe total de euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: PLANES DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: SEXO: H M DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

NUCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: SEXO: H M DNI/NIE/NIF:

DOMICILIO:
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

NUCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Marque sólo una opción.

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:

DOMICILIO NOTIFICACIONES:
TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

NUCLEO DE POBLACIÓN: PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.

En tal caso:

Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)		
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación
			Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002365D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: PLANES DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	COD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN
PLANES DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1º) :
<input type="checkbox"/> Concepto 1.1 (según apartado 2.a del cuadro resumen): Jornadas técnicas en el sector del olivar (más de 15 asistentes y duración mínima de 2 horas teórica).
<input type="checkbox"/> Concepto 1.2 (según apartado 2.a del cuadro resumen): Campañas publicitarias de las jornadas técnicas en el sector del olivar incluidas en el concepto 1.1.

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.



002365/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002365/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PLAN DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR				
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LAS JORNADAS TÉCNICAS EN EL SECTOR DEL OLIVAR INCLUIDAS EN EL CONCEPTO 1.1.				
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002365/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.</p>
--

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: PLANES DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.1).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				



2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	ES / / / / / /
SWIFT:	/ / / /
	Código Banco País Localidad Sucursal
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA	
<input type="checkbox"/>	Certificado de la entidad de crédito que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según apartado 26.f).1º del cuadro resumen. (documentos del gasto originales)
<input type="checkbox"/>	Declaración de gastos e ingresos de la actividad.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO III

5 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión y **SOLICITA** el pago de la ayuda por importe total de euros.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

(Página 1 de 1)

ANEXO I bis

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

ANEXO I bis A LA SOLICITUD DE AYUDA DE PLANES DE DIFUSIÓN EN EL SECTOR DEL OLIVAR, A CUMPLIMENTAR EN CASO DE FEDERACIONES DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ÁMBITO REGIONAL



DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

RAZÓN SOCIAL:	NIF:
---------------	------

Relación de Cooperativas Agrarias que participan en los conceptos descritos en el apartado 2.a) del Cuadro Resumen:

NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:
NOMBRE COOPERATIVA:	NIF:	MUNICIPIO:

Cumplimentar tantas hojas como sean precisas para identificar a todas las entidades participantes.

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, JORNADAS TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL: □□□□
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Continuación)

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI/NIE:

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN:

E	S		
---	---	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

SWIFT

--	--	--	--

 /

--	--

 /

--	--

 /

--	--

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

--	--	--	--

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Las actuaciones por la que solicita ayudas no se realizan en el ámbito del olivar.

Se comprometo a comunicar a la Dirección General de la Producción Agraria y Ganadera, con un antelación de 15 días, la jornada técnica de amplia difusión que se vaya a celebrar, siguiendo las indicaciones del apartado 2.a) del cuadro resumen.

Estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las jornadas técnicas o en su caso, se contratará o subcontratará personal cualificado para ello.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3

002366D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

6 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN EL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO. COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO GESTOR O CONSEJO DIRECTIVO DE LA ENTIDAD

	%		%		%	
% de personas con edad < 15 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.
% de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.
% de personas mayores de 41 años:	<input type="text"/>	, de los cuales	<input type="text"/>	% de mujeres	<input type="text"/>	% de hombres.

JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1º:

JORNADA (más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas).

NOMBRE JORNADA:	FECHA:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:
TEMÁTICA:	HORAS:	KMS. PONENTE:	Nº DIAS
CARÁCTER INTERNACIONAL:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
DEDICADO A LA SANIDAD ANIMAL O VEGETAL:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
EDICIONES PREVIAS:	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4		
PUBLICACIÓN DE ACTAS (EDICIÓN IMPRESA):	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de las tres presupuestos requeridos.			

GASTO SUBVENCIÓNABLE, según apartado 5.c).1º Cuadro Resumen	IMPORTE (IVA no incluido, IRPF o seguros sociales incluidos)
1.1 Organización.	
2.1 Alquiler local/audiovisuales.	
2.2 Alquiler transporte común.	

002366D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
3.1	Campañas publicitarias/publicidad.
3.2	Material promocional/divulgativo.
4.1	Honorarios personal ponente.
4.2	Desplazamientos personal ponente.
5.1	Seguros.
6.1	Manutención.
7.1	Publicación actas.

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables de transferencia de información a agricultores y ganaderos son los siguientes:		
DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTOS
1.-	- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: Más de 50.000.	5
2.-	- Actividad con continuidad y al menos tenga 3 ediciones previas.	4
3.-	- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra el evento según el censo del año anterior a la celebración del mismo: Entre 20.000 y 50.000.	3
4.-	- Jornada cuyo contenido predominante (más del 60% de las horas totales) sea la sanidad animal o vegetal.	3
5.-	- Publicación de las actas de la jornada, incluyendo las conclusiones.	3
6.-	- Duración del evento es superior a dos días.	1

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de: _____ €	
En _____ a _____ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.
 La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, JORNADAS TÉCNICAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

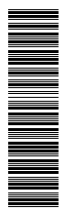
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:				PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL: 	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
JORNADAS TÉCNICAS DE AMPLIA DIFUSIÓN (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1º):	
<input type="checkbox"/> JORNADA (más de 150 asistentes y duración mínima de 2 días (14 horas teóricas).	

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.



002366/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

OTROS:

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerceré el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002366/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
JORNADA TÉCNICA DE AMPLIA DIFUSIÓN				
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002366/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

4	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.	

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.</p>
--

<p>NOTA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.</p>
--

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, PLANES DE DIFUSIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES:									
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									



002367D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Continuación)

Manifiesto que **NO** dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: DNI/NIE:

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

3 DATOS BANCARIOS

IBAN:

E	S		
---	---	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

 /

--	--	--	--	--	--

SWIFT:

--	--	--	--

 /

--	--

 /

--	--

 /

--	--

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal:

--	--	--	--

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Las actuaciones por las que solicita ayudas no se realizan en el ámbito del olivar.

Se comprometo a comunicar a la DGPAG, la última semana de cada mes, las jornadas incluidas en el plan de difusión aprobado que se vaya a celebrar en el mes siguiente, siguiendo las indicaciones del apartado 2.a).1.1 del cuadro resumen.

Estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal y formación periódica para llevar a cabo las jornadas técnicas o en su caso, se contratará o subcontratará personal cualificado para ello.

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3

002367D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE				
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.				
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.				
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS				
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.				
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.				

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS (cumplimentar solo si se marca el concepto correspondiente en el apartado anterior)	
CONCEPTO 1.2: CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE LAS JORNADAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL CONCEPTO 1.1.	
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el siguiente presupuesto y que corresponden con la oferta más económica de los tres presupuestos requeridos.	
	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO E IRPF INCLUIDO)
NOMBRE ACTIVIDAD PUBLICITARIA	

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
Los criterios de valoración para la selección de proyectos subvencionables de transferencia de información a agricultores a través de planes de difusión son los siguientes:		
	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS
1.-	- Jornada relacionada con temas de actualidad agroalimentario definidos en la convocatoria.	10/jornada
2.-	- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra cada jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma: Menos de 10.000.	5/jornada
3.-	- Realización de jornadas en más de 5 provincias.	4
4.-	- Realización de jornadas en 3-5 provincias.	3
5.-	- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra cada jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma: Entre 10.000 y 20.000.	3/jornada
6.-	- Realización de jornadas en menos de 3 provincias.	2
7.-	- Jornada técnica relacionada con la incorporación de mujeres y jóvenes agricultores o ganaderos en la actividad agraria.	2/jornada
8.-	- Jornada técnica relacionada con la eficiencia energética y la adaptación y mitigación al cambio climático.	2/jornada
9.-	- Jornada técnica relacionada con la producción ecológica.	1/jornada
10.-	- Jornada técnica relacionada con la producción integrada.	1/jornada
11.-	- Jornada técnica relacionada con la implantación y manejo de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos.	1/jornada
12.-	- Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento del seguro agrario y la gestión de riesgos en la actividad agraria.	1/jornada
13.-	- Jornada técnica dedicada a la mejora del conocimiento de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por nitratos de origen agrario y otros elementos también relacionados con la actividad agraria.	1/jornada
14.-	- Jornada técnica relacionada con el sector apícola.	1/jornada
15.-	- Jornada técnica dedicada a la gestión de las explotaciones.	1/jornada
16.-	- Jornada técnica dedicada a la calidad y comercialización de las producciones agrarias y agroalimentarias.	1/jornada
17.-	- Si el municipio donde se celebra la jornada está ubicado en zonas y regiones con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, según la normativa de aplicación al respecto en el momento de presentación de la solicitud de ayuda.	1/jornada
18.-	- Destinatarios de la actuación, considerando el número de habitantes del municipio donde se celebra cada jornada según el censo del año anterior a la celebración de la misma: Más de 20.000.	0/jornada

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por importe de:	
..... €	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002367D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea



Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, PLANES DE DIFUSIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

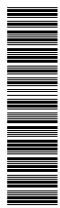
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:		COD. POSTAL: _ _ _ _
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
PLANES DE DIFUSIÓN (Destinado a beneficiarios incluidos en el apartado 4.a).1º):	
<input type="checkbox"/>	Concepto 1.1 (según apartado 2.a del cuadro resumen): Jornadas técnicas (más de 15 asistentes y duración mínima de 2 horas teóricas).
<input type="checkbox"/>	Concepto 1.2 (según apartado 2.a del cuadro resumen): Campañas publicitarias de las jornadas técnicas incluidas en el concepto 1.1.

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.
<input type="checkbox"/>	CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA.
<input type="checkbox"/>	DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/>	ACEPTO la subvención propuesta.
<input type="checkbox"/>	DESISTO de la solicitud.



002367/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

002367/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)				
DOCUMENTACIÓN ESPECIFICA PLAN DE DIFUSIÓN				
CAMPAÑA PUBLICITARIA DE LAS JORNADAS TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL CONCEPTO 1.1				
GASTO SUBVENCIONABLE	FACTURAS PROFORMA (ORDENAR DE MENOR A MAYOR IMPORTE)			
	ORDEN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NIF PROVEEDOR	IMPORTE (€)
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			
	1ª OFERTA			
	2ª OFERTA			
	3ª OFERTA			

002367/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL

Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 1.2).

- LINEA DE SUBVENCIÓN: TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN A AGRICULTORES Y GANADEROS, PLANES DE DIFUSIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (OPERACIÓN 1.2.3).



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:									
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:		BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:					PROVINCIA:			PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS BANCARIOS										
IBAN: ES [][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]										
SWIFT [][][][] / [][][] / [][][] / [][][][] <small>Código Banco País Localidad Sucursal</small>										
Entidad:										
Domicilio:										
Localidad:								Provincia:		Código Postal [][][][]

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA									
<input type="checkbox"/>	Certificado de la entidad de crédito que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud.								
<input type="checkbox"/>	Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según apartado 26.f).1º del cuadro resumen. (documentos del gasto originales)								
<input type="checkbox"/>	Declaración de gastos e ingresos de la actividad.								



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , que se han alcanzado al menos el 75% de los objetivos fijados en la resolución de concesión y SOLICITA el pago de la ayuda por importe total de euros.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado "ALFA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. C/ Tabladilla, s/n. 41013 SEVILLA.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a los agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

BDNS (Identif): 318342.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convoca para el año 2017 la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la transferencia de conocimientos e información a agricultores y ganaderos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, en la cuantía máxima de 2.200.000 euros.

Las partidas presupuestarias a las que se imputarán las ayudas correspondientes a esta convocatoria, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas será la siguiente:

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0123G1 2016000424-2017.

1900110000 G/71B/76000/00 C12A0123G1 2016000755-2017.

Importe: 900.000,00 euros.

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000421-2017.

1900110000 G/71B/76000/00 C12A0121GO 2016000756-2017.

Importe: 165.000,00 euros.

1900110000 G/71B/78203/00 C12A0123G1 2016000423-2017.

Importe: 700.000,00 euros.

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000420-2017.

Importe: 155.000,00 euros.

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0123G1 2016000425-2017.

Importe: 200.000,00 euros.

1900110000 G/71B/78202/00 C12A0121GO 2016000420-2017.

Importe: 80.000,00 euros.

Segundo. Personas beneficiarias.

Para el tipo de operación 1.2.3 y 1.2.1, actuación certámenes, podrán ser entidades beneficiarias:

- Los Ayuntamientos y Entidades Locales andaluzas.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Para el tipo de operación 1.2.3 y 1.2.1, actuación plan de difusión, podrán ser entidades beneficiarias:

- Las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito regional.
- Federaciones de Cooperativas Agrarias de ámbito regional.

Para el tipo de operación 1.2.3 y 1.2.1, actuación jornadas técnicas de amplia difusión, podrán ser beneficiarios:

- Entidades sin ánimo de lucro.

Tercero. Objeto.

Fomento de actuaciones que redundan en la transferencia de conocimientos e información relevantes para el sector agrario a través de la celebración de certámenes agroganaderos, jornadas y otras actuaciones de difusión de información, de forma general y específicamente en el sector del olivar.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente se regulará por la Orden de 4 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la transferencia

de conocimientos e información a agricultores y ganaderos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 1.2).

Quinto. Importe máximo por beneficiario.

A) Tipo de operación 1.2.3 y 1.2.1, actuación certámenes:

Cada entidad podrá ser beneficiaria de ayuda para 3 certámenes agroganaderos al año. La cuantía de la subvención se determinará a partir de los animales asistentes al certamen, el número de expositores de medios de producción agrarios y las jornadas que se realicen en el mismo. Se diferencian los siguientes tipos de certámenes:

1. Certamen ganadero tipo A. Cuantía máxima: 7.500 €.
2. Certamen ganadero tipo B. Cuantía máxima: 20.000 €.
3. Certamen ganadero tipo C. Cuantía máxima: 48.000 €.
4. Certamen agrícola tipo A. Cuantía máxima: 7.500 €.
5. Certamen agrícola tipo B. Cuantía máxima: 20.000 €.
6. Certamen agrícola tipo C. Cuantía máxima: 40.000 €.

En el caso de certámenes ganaderos de tipo A y B, la cuantía máxima indicada anteriormente se podrá incrementar con la asistencia al certamen de animales inscritos en libros genealógicos, de la siguiente forma:

- Animales inscritos: 15-24,99 (%), con un incremento: 5%.
- Animales inscritos: 25-49,99 (%), con un incremento: 10%.
- Animales inscritos: 50-79,99 (%), con un incremento de 15%.
- Animales inscritos: Más del 80%, con un incremento de 20%.

En el caso que todos los animales asistentes al certamen sean ecológicos, o todo el contenido sea ecológico, se procederá a incrementar el importe máximo del certamen en un 15%.

B) Tipo de operación 1.2.3, jornadas y otras actuaciones de difusión de información:

1. Para los planes de difusión, la cuantía máxima de subvención será de 175.000 euros por entidad beneficiaria y año.

2. Para las jornadas técnicas de amplia difusión, la cuantía máxima será de 25.000 euros, con un límite máximo de 1 jornada por entidad beneficiaria y año. Cuando la jornada tenga carácter internacional, valorado cuando más del 50% de las personas que participan en las ponencias, pertenezcan a entidades públicas o privadas de carácter comunitario o internacional, la cuantía máxima será de 30.000 euros.

C) Tipo de operación 1.2.1 (olivar), jornadas y otras actuaciones de difusión de información:

1. Para los planes de difusión, la cuantía máxima de subvención será de 75.000 euros por entidad beneficiaria y año.

2. Para las jornadas técnicas de amplia difusión, la cuantía máxima será de 25.000 euros, con un límite máximo de 1 jornada por entidad beneficiaria y año. Cuando la jornada tenga carácter internacional, valorado cuando más del 50% de las personas que participan en las ponencias, pertenezcan a entidades públicas o privadas de carácter comunitario o internacional, la cuantía máxima será de 30.000 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contarse desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el 31 de octubre de 2016, ambos inclusive. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Subdirección Ordenación y Regulación, código 13231110, adscrito a la D.G. de Recursos Humanos y Función Pública, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 22 de junio de 2016 (BOJA núm. 136, de 18.7.2016), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

DNI: 28532562G.

Primer apellido: Hidalgo.

Segundo apellido: López.

Nombre: Antonio José.

Código P.T.: 13231110.

Puesto de trabajo: Subd. Ordenación y Regulación.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: D.G. Recursos Humanos y Función Pública.

Centro destino: D.G. Recursos Humanos y Función Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de septiembre de 2016, por la que se procede al nombramiento de Coordinador Provincial de los Equipos Técnicos Provinciales para la Orientación Educativa y Profesional de Almería.

El artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los Coordinadores de Área de los equipos técnicos provinciales, regula el procedimiento de nombramiento de los Coordinadores Provinciales de los Equipos Técnicos Provinciales.

Efectuada propuesta por la Delegación Territorial de Almería, conforme a lo establecido en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar como Coordinador Provincial del Equipo Técnico Provincial de Almería, en régimen de Comisión de Servicios, a don José Francisco Rueda Alba, con DNI 27263335D.

Segundo. El presente nombramiento tendrá efectos de 1 de septiembre de 2016.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de septiembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 18 de julio de 2016 (BOJA núm. 143, de 27 de julio de 2016), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRHUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

DNI: 23.223.628-E.
Primer apellido: Cabrera.
Segundo apellido: López.
Nombre: Andrés.
Código puesto: 1120310.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Ordenación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.
Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 156/2016, de 27 de septiembre, por el que se dispone el cese de doña María Araceli García Flores como Directora General de Bienes Culturales y Museos.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 2016,

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña María Araceli García Flores como Directora General de Bienes Culturales y Museos, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de julio de 2016 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 23.254.178-M.

Primer apellido: Alesina.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Juan José.

C.P.T.: 9743510.

Denominación puesto trabajo: Coordinador Provincial.

Centro de destino: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 4 de enero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 4 de enero de 2016 (BOJA núm. 15, de 25 de enero) al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 27.227.028-L.

Primer apellido: Matarín.

Segundo apellido: Cabezuelo.

Nombre: Luis Miguel.

C.P.T.: 9687010.

Denominación puesto trabajo: Gerente Provincial.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de marzo de 2016.

Advertido error en la Resolución de 5 de agosto de 2016, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de libre designación convocado por Resolución de 1 de marzo de 2016, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el primer párrafo de la Resolución, donde dice: «se acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de marzo de 2016 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo), dado que ningún solicitante y participante en la misma reúne el requisito de área requerido como característica esencial del puesto de libre designación en esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio», debe decir: «se acuerda declarar desierto el puesto de trabajo especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de marzo de 2016 (BOJA núm. 47, de 10 de marzo)».

A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Personal y Administración General.

Código: 9681210.

Centro directivo: Dirección Gerencia.

Centro de destino: Dirección Gerencia.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1/A2.

Cuerpo preferente: A11.

Especialidad Pref.: A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.358,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Aguado Correa en el cargo de Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 31, letra s), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 12 de julio de 2011 (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Francisco Aguado Correa en el cargo de Vicerrector de Calidad y Planificación Estratégica de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que procedan, desde la fecha de su nombramiento.

Huelva, 15 de julio de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se establece la nueva composición de la Mesa de Contratación de la Universidad de Huelva.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2001), los Estatutos de la Universidad de Huelva, R.D. 232/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y demás normas de aplicación.

Considerando la conveniencia de aunar y concretar la composición de la Mesa de Contratación, órgano auxiliar de este Rector en materia de contratación.

Este Rectorado resuelve establecer la siguiente composición:

Presidente: Prof. Dr. Juan Gorelli Hernández.

Presidente suplente: Prof. Dr. Felipe del Pino Toscano.

Vocales:

Prof. Dr. Rafael Aguado Correa.

Suplente: Don Manuel Jesús Pavón Lagares.

Profa. Dra. Elena Rama Matías.

Suplente: Prof. Dr. Francisco Aguado Correa.

Profa. Dra. M^a Regla Fernández Garrido.

Suplente: Prof. Dr. Juan Carlos Fernández Caliani.

Profa. Dra. Carmen Santín Vilariño.

Suplente: Profa. Dra. Esperanza Torrico Linares.

Doña Carmen Apolonia Sánchez Gómez.

Suplente: Doña M.^a Ángeles Morales Remesal.

Vocal de Asesoría Jurídica.

Secretario de la Mesa con voz pero sin voto: Don Ignacio Ruiz Delgado.

Secretaria Suplente: María Cinta Rodríguez Burrero.

Huelva, 18 de julio de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don Pedro Merino Gómez y a don José Antonio Molina Bolívar.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de mayo de 2016 (BOE de 31 de mayo de 2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueba los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Pedro Merino Gómez en el Área de Conocimiento de Ingeniería Telemática adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 010CUN16).

Don José Antonio Molina Bolívar en el Área de Conocimiento de Física Aplicada adscrita al Departamento de Física Aplicada II (plaza 011CUN16).

Málaga, 12 de septiembre de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática/o de Universidad de la misma a doña M.ª Ángeles Larrubia Vargas y don Luis José Alemany Arrebola.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 17 de mayo de 2016 (BOE de 31 de mayo de 2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrática/o de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Ángeles Larrubia Vargas en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química (plaza 019CUN16).

Don Luis José Alemany Arrebola en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química adscrita al Departamento de Ingeniería Química (plaza 031CUN16).

Málaga, 13 de septiembre de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2016, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad de la misma a don José Luis Torres Chacón.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga, de 17 de mayo de 2016 (BOE de 31 de mayo de 2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Luis Torres Chacón, en el Área de Conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico, adscrita al Departamento de Teoría e Historia Económica (plaza 032CUN16).

Málaga, 16 de septiembre de 2016.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto señalado en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, c/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

A N E X O

Centro destino y localidad: Intervención General.

Denominación del puesto: Intervención Delegada.

Código: 12935810.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60.

Cpo./Esp. pref.: A11/A112.

Experiencia: 3.

Área funcional/relacional: Intervención/Hacienda Pública.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 16 de septiembre de 2016, por la que se modifica la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición y al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 26 de abril de 2011, así como la lista del personal que ha superado dicho proceso selectivo.

Interpuesto por don Pedro Cordero Moreno recurso contencioso-administrativo frente a la Resolución de 21 de febrero de 2012 de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se declara al recurrente decaído en sus derechos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno de concurso de méritos libre, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 26 de abril de 2011, la Sentencia de 10 de septiembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla, declaraba el derecho del Sr. Cordero Moreno a ser admitido en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno de concurso de méritos libre convocado por Orden de 26 de abril de 2011, así como anulaba y dejaba sin efecto el decaimiento del demandante en sus derechos en dicho procedimiento.

Asimismo, interpuesto por don Francisco Medina Infantes recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 16 de febrero de 2012 de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se declara al recurrente decaído en sus derechos en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno de concurso de méritos libre, convocado por Orden de la Consejería de Educación de 26 de abril de 2011, la sentencia de 14 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla, declaraba el derecho del Sr. Medina Infantes a ser incluido como admitido en las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, turno de concurso de méritos libre convocado por Orden de 26 de abril de 2011, así como anulaba y dejaba sin efecto el decaimiento del demandante en sus derechos en dicho procedimiento.

Por Orden de la Consejería de Educación de 22 de febrero de 2012, se nombró personal en prácticas a las personas que superaron el concurso-oposición o el concurso de méritos, relativos a los procedimientos selectivos de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocados por Orden de 26 de abril de 2011.

Por Orden de 11 de marzo de 2013, se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición y al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 26 de abril de 2011, así como la lista del personal que ha superado dicho proceso selectivo.

Mediante las Órdenes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de 19 de mayo de 2015 y de 22 de julio de 2015 se daba cumplimiento, respectivamente, a las sentencias de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de los de Sevilla en relación a don Pedro Cordero Moreno, y de 14 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de los de Sevilla en relación a don Francisco Medina Infantes.

En cumplimiento de dichas Órdenes, la entonces Dirección General de Gestión de Recursos Humanos dictó la Resolución de 25 de mayo y la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la de 17 de septiembre de 2015, resolviendo, respectivamente, entre otras cuestiones, nombrar a don Pedro Cordero Moreno y a don Francisco Medina Infantes funcionarios en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Elevada por la Comisión de Valoración de la fase de prácticas el acta con el resultado de dicha fase, declarando aptos dichos funcionarios en la fase de prácticas, realizados los trámites previstos en la base 4 de la Orden de 26 de abril de 2011, y comprobado que dicho personal reúne los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria,

D I S P O N G O

Primero. Modificar los listados del Anexo de la Orden de 11 de marzo de 2013, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo correspondiente al concurso-oposición y al concurso de méritos para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 26 de abril de 2011, así como la lista del

personal que ha superado dicho proceso selectivo, por Resoluciones de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de cumplimiento de Órdenes de la Consejería de Educación, de ejecución de sentencia, en los términos siguientes:

- Incluir a don Pedro Cordero Moreno, con DNI 06994731V, con una puntuación global de 6,0190 puntos, quedando en la lista general de aprobados entre Vázquez Reyes, Carlos María, con DNI 28534162V, con una puntuación de 6,0870, y Fernández Franco, Francisco Javier, con DNI 52248681H, con una puntuación de 6,0180.

- Incluir a don Francisco Medina Infantes, con DNI 74811805G, con una puntuación global de 5,779 puntos, quedando en la lista general de aprobados entre doña Carmen María Martínez Nieto, con DNI 27517748, con una puntuación de 5,8070, y don Juan Carlos Rico Leonor, con DNI 03437293, con una puntuación de 5,7600.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación del personal reseñado en el apartado primero de esta Orden, una vez ha sido calificado como apto en la realización de la fase de prácticas, con efectos de 26 de marzo de 2013.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Vacante el puesto de trabajo que se detallan en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Territorial de Educación.

Localidad: Cádiz.

Denominación del Puesto: Sv. de Admón. Gral. y Gestión Económica.

Código: 9533910.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1/A2.

Cuerpo: P-A111.

Area Funcional: Administración Pública.

Area Relacional: Pres. y Gest. Econ.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/€: XXXX - 16.358,88.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3.12), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Dirección General Ayudas Directas y de Mercados.

Código puesto de trabajo: 11071110.

Denominación: Oficina Inspección Ayudas Agroambientales y Ganaderas.

Número de plazas: 1.

ADS.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX- 18.158,28 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Servicio de Administración General.

Código: 9831310.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: P.L.D.

Grupos: A1/A2.

Cuerpo preferente: A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 26.

C. específico: XXXX- 16.358,88 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a doña M.^a Regla Fernández Garrido en el cargo de Vicerrectora de Estudios e Internacionalización de esta Universidad.

De conformidad con el artículo 31, letra s), de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 12 de julio de 2011 (BOJA núm. 147, de 28 de julio), y con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2011, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre).

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.^a Regla Fernández Garrido en el cargo de Vicerrectora de Estudios e Internacionalización de la Universidad de Huelva, tras realizar las actuaciones reglamentarias, con los efectos económicos y administrativos que procedan, desde la fecha de su nombramiento.

Huelva, 15 de julio de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso-oposición para la selección de Personal Docente e Investigador Contratado.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada y en virtud del «Acuerdo de estabilización para el Profesorado Ayudante Doctor con acreditación a Contratado Doctor pero sin acreditación a Titular de Universidad», aprobado por el Consejo de Gobierno del 20 de octubre de 2015.

Este Rectorado ha resuelto convocar plazas de Profesor/a Contratado Doctor, en régimen laboral temporal, por razones excepcionales, y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, que afectan al funcionamiento del servicio público de la educación superior que tiene encomendado la Universidad de Huelva.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Podrán presentarse a este concurso-oposición quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Haber recibido la evaluación positiva para la figura de Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria de la Junta de Andalucía. Solo se admitirá la carta acreditativa de dichas agencias.

b) Haber estado contratado en una Universidad Pública durante al menos tres años con la figura de Profesor Ayudante Doctor, acreditado mediante la Hoja de Servicios de la Universidad que corresponda. No se admitirá otro tipo de documentos acreditativos.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

II. Quienes deseen participar en este concurso-oposición deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web: www.uhu.es debiendo acompañar la documentación requerida en la Base I a) y b) de esta convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA y se podrá presentar en el Registro General de esta Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 17 de diciembre de 1998.

Los derechos de participación serán de 18 euros por cada una de las plazas a las que se desee concursar, que se ingresarán dentro del plazo de presentación de instancias, en la cuenta de la Universidad de Huelva en cualquier sucursal del Banco de Santander en la cuenta con IBAN núm. ES49 0049 4960 4423 1610 8758, especificándose en el resguardo acreditativo el nombre y apellidos del interesado, D.N.I. y el número de orden de la plaza a la que se concursa.

Será de aplicación para este punto lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de diciembre, de protección a las Familias Numerosas.

La falta de pago de los derechos de participación durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

Una vez publicada la lista de admitidos y excluidos en la página web de la Universidad, tanto los/as aspirantes excluidos como los/las omitidos/as, dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Las alegaciones se presentarán en el Registro de la Universidad de Huelva (presencial o telemáticamente).

III. Tribunal de Valoración.

Tras la publicación de la lista definitiva de admitidos/as, se constituirá el Tribunal de Valoración (con un plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria), procediéndose entonces al acto de presentación de documentación por parte de los/as candidatos/as.

Finalizado este acto, el Sr./a. Secretario/a del Tribunal de Valoración, con el Visto Bueno del Sr./a. Presidente/a, en el plazo máximo de cinco días, hará pública, en los tabloneros de información del centro donde se realice el acto, una resolución con el siguiente contenido:

1. Día, hora y lugar en el que los/as aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr./a. Secretario/a del Tribunal de Valoración.

2. Día, hora y lugar en los que comenzarán las pruebas orales, que se realizarán por estricto orden alfabético.

IV. Procedimiento de selección de los concursantes.

El sistema de selección será el establecido en el Reglamento para la selección de Personal Docente e Investigador Contratado por medio de concurso-oposición (Aprobado en C.G. de 15.2.2016), aplicando el baremo que figura en el mismo en los dos siguientes apartados:

1. Valoración del currículo de los/as candidatos/as.

2. Valoración de la exposición oral de los/as candidatos/as.

Una vez concluido este proceso, el Tribunal de Valoración comunicará al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica y Profesorado el listado de aspirantes con las puntuaciones otorgadas en cada uno de los dos procedimientos y la propuesta de provisión de la plaza que recaerá sobre el/la aspirante que en la valoración haya alcanzado mayor puntuación. El Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica y Profesorado publicará en la página web de la Universidad este listado de aspirantes con las puntuaciones otorgadas en cada una de las fases.

V. Resolución del concurso y reclamaciones.

Frente a la propuesta hecha pública, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Sr. Rector Magfco. Dicha reclamación deberá ser revisada por el Tribunal de Valoración, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada. Si cualquiera de las reclamaciones prosperaran y ello implicara la obtención de la plaza por parte de otro/a aspirante diferente al que ostentara la plaza, se procederá a una nueva adjudicación de la misma con la consiguiente rescisión de la contratación original.

Huelva, 27 de septiembre de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

ANEXO I

Plaza núm. 1.

Departamento: Psicología Social, Evolutiva y de la Educación.

Área: Psicología Evolutiva y de la Educación.

Perfil docente: Impartir la materia «Psicología de la Educación en Contextos Socioeducativos» en el Grado en Educación Social.

Comisión titular:

Don Antonio Soto Rosales.

Doña Antonia Nárdiz Girón.

Doña Pilar Alonso Martín.

Comisión suplente:

Doña Alicia Muñoz Silva.

Doña M.^a Carmen Granado Alcón.

Doña Sara Rodríguez Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.

Rf.: PNC1617.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BFU2013-40866-P» denominado «Investigation de las Bases Moleculares del Phenomenon Bacteriano de Internalization de Proteínas parecido a Endocytosis», proyecto incluido en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 del Ministerio de Economía y Competitividad cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Vista la propuesta formulada por don Damien Devos, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 14 de septiembre de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor, de referencia PNC1617, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.23.10 541A 645.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2016/2036).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 15 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, Km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1617.
- Proyecto de Investigación: «BFU2013-40866-P. Investigación de las Bases Moleculares del Phenomenon Bacteriano de Internalization de Proteínas parecido a Endocytosis».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Damien Devos.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Damien Devos.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Transformación de Bacteria (conjugation y electroporation).
 - Cultura y Biología Molecular de bacteria del phylum Planctomycetes.
 - Regulación de la expresión génica en bacterias.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Doctor.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.000 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2016.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura en titulaciones relacionadas con Ciencias de la Vida.
 - PhD en Biología.
 - Cursos de formación relacionados con el perfil del contrato.
 - Nivel alto de inglés.
 - Experiencia demostrable en transformación de bacteria (conjugation y electroporation).
 - Experiencia demostrable en trabajo con bacterias del phylum Planctomycetes.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)		
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, ade de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

(Rf.ª: PNC1614).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BIO2014-57545-R» denominado «Modelos de regulación global y específica en bacterias degradadoras de contaminantes ambientales», dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Convocatoria 2014, modalidad 1: «Proyectos de I+D+I» del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 19 de septiembre de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1614, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.23.11 541A 645.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2016/1472).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el Área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las

plazas convocadas si en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: Valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato; en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNC1614.
- Proyecto de Investigación: «BIO2014-57545-R. Modelos de regulación global y específica en bacterias degradadoras de contaminantes ambientales».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Santero Santurino.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Inés Canosa Pérez-Fraguero.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Aislamiento, manipulación y análisis de DNA bacteriano.
 - Diseño de secuencias de ADN sintéticas y construcción de estirpes de *Pseudomonas putida*.
 - Análisis de expresión génica.
 - Análisis químicos y biológicos.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado o equivalente.
 - Nota media del expediente académico de la licenciatura igual o superior a 7 sobre 10.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.329,52 €.
 - Horas semanales: tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 31 de mayo de 2017.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura relacionada con Ciencias de la vida.
 - Al menos 1 año de experiencia demostrable del trabajo propio de Biología Molecular de bacterias en un laboratorio de Microbiología.
 - Conocimientos de tecnologías-ómicas de expresión génica global.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de..... de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

(Rf.ª: PAC1602)

En desarrollo del Proyecto de Excelencia «P12-CTS-2327» denominado «Caracterización de las fases presintomáticas y preclínicas de la enfermedad de Alzheimer mediante marcadores biológicos y de neuroimagen» financiado por fondos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, en ejecución de los incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las universidades y organismos de investigación de Andalucía modalidad promoción general del conocimiento y proyectos motrices e innovación al amparo del trasvase autorizado por Resolución de la Secretaria General de Universidades de 7.10.2014.

Vista la propuesta formulada por don José Luis Cantero Lorente, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 19 de septiembre de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1602, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.01.10.24.16 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2016/1983).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se

determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PAC1602.
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Luis Cantero Lorente.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José Luis Cantero Lorente.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Análisis de imágenes cerebrales de resonancia magnética.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.255,65 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 28 de febrero de 2017.
- Otros méritos a valorar:
 - Conocimientos de programación (Matlab, C++, etc...)
 - Haber realizado o estar en proceso de realización de un Master en Ingeniería.
 - Nivel de inglés B2.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)		
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña.....
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña.....
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

(Rf.ª: SPC1612)

En desarrollo las funciones de transferencia tecnológica enmarcadas en el ámbito competencial de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación y definidas en su Carta de Servicio.

Vista la propuesta formulada por doña Rosario Jiménez Rodríguez, Responsable de la OTRI, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de esta Oficina.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 19 de septiembre de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1612, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 72.00.00.00.00 541A 641.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2014/3477).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: SPC1612.
- Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.
- Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Rosario Jiménez Rodríguez.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Identificación y gestión de las capacidades de I+D y de los resultados de investigación de la UPO.
 - Elaboración de contenidos de I+D del catálogo de la oferta científico-tecnológica de la UPO.
 - Gestión de la demanda empresarial de tecnologías y capacidades de I+D de los grupos de investigación de la UPO.
 - Seguimiento y control del marketing digital de la oferta científico-tecnológica de la UPO.
 - Organización de eventos y encuentros de transferencia tecnológica entre investigadores y empresas.
 - Gestión de actividades de Divulgación científica y organización de eventos relacionado.
 - Mantenimiento y actualización del portal web de la OTRI y de la plataforma UPOtec.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a o equivalente.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.988,33 €.
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 30 de junio de 2017.
- Otros méritos a valorar:
 - Titulación en áreas científico-técnicas.
 - Experiencia laboral acreditada en puestos de similar función.
 - Formación de postgrado y formación específica relacionada con el perfil.
 - Conocimiento del entorno universitario en el ámbito de la generación de conocimiento y su Transferencia.
 - Conocimiento de inglés.
 - Habilidades de comunicación y capacidad de trabajo en equipo.
 - Disponibilidad para trabajar.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña
condomicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

Ref.: PNC1613.

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BIO2014-57545-R» denominado «Modelos de regulación global y específica en bacterias degradadoras de contaminantes ambientales», dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Convocatoria 2014, modalidad 1: «Proyectos de I+D+I» del actual Ministerio de Economía y Competitividad.

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad, con fecha 19 de septiembre de 2016,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNC1613, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.23.11 541A 645.01.20 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2016/1471).

Tercero. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que nos estamos refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a, de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las

plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por el órgano de representación de personal de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los/as contratados/as.

11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNC1613.
- Proyecto de Investigación: «BIO2014-57545-R. Modelos de regulación global y específica en bacterias degradadoras de contaminantes ambientales».
- Responsable del Proyecto de Investigación: Don Eduardo Santero Santurino.
- Representante en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Reyes Ramírez.
- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Biodegradación de contaminantes orgánicos.
 - Regulación de la expresión génica en bacterias.
 - Metabolismo Anaeróbico.
- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado o equivalente.
 - Nota media del expediente académico de la licenciatura igual o superior a 8 sobre 10.
- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.329,52 €.
 - Horas semanales: Tiempo completo.
 - Duración: Hasta el 6 de mayo de 2017.
- Otros méritos a valorar:
 - Licenciatura relacionada con Ciencias de la vida.
 - Al menos un año de experiencia demostrable en un laboratorio de Microbiología.
 - Conocimientos de Biología Molecular y tecnologías-ómicas de expresión génica global.
 - Estudios de idiomas.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO

2. DATOS ACADÉMICOS	
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)

3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
TÍTULO

4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)	
APELLIDOS Y NOMBRE	TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como,
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a
del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las
correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

ANEXO V

Don/Doña,
con domicilio en,
y NIF/NIE, a efectos de ser contratado/a como,
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 375/16, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Elena Ruiz Romero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 375/16 contra la Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, que desestima el reconocimiento de los efectos económicos y administrativos que le habrían correspondido si hubiese sido ordenado en la bolsa de interinos conforme a lo dispuesto por el Decreto 311/2012, de 26 de junio, que modificó el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo docente.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de mayo de 2017, a las 9,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 199/16, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, núm. Dos, se ha interpuesto por don Salvador San Francisco Vicente recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 199/16 contra la Resolución que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se convoca concurso de traslado del personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Catedráticos y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 6 de junio de 2017, a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 304/16, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Vittorio María Giuseppe Pelliteri recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 304/16 Sección 3.ª contra la Orden de 1 de septiembre de 2014 de la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Pedro Angullo Ruiz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de septiembre de 2016, del Servicio de Personal, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el original.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en su artículo 7.2.c) que corresponde a la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo central.

La Secretaría General Técnica es la responsable de los Registros de documentos existentes en la Consejería, siendo necesario por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 21 de septiembre de 2016, del Servicio de Personal, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario que ocupa los puestos que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, Susana Domínguez Calderón.

A N E X O

ACUERDO DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL SERVICIO DE PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS PRIVADOS Y PÚBLICOS MEDIANTE SU COTEJO CON EL ORIGINAL

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias, y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en su artículo 7.2.c) que corresponde a la Secretaría General Técnica las funciones generales de administración, registro y archivo central.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al

ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos que se citan más adelante.

Por todo ello, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante su cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en el personal funcionario que prestan sus servicios en esta Consejería con el siguiente código:

CÓDIGO	PUESTO	NOMBRE
13247610	ADMINISTRATIVO	ROSARIO PALMA GUERRERO
13247610	ADMINISTRATIVO	SONIA HIDALGO MORENO

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y a las Leyes 30/1992, de 26 de noviembre, y 9/2007, de 22 de octubre, ya mencionados anteriormente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se hace público el acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación o compulsión de documentos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial resuelve hacer público el Acuerdo de 12 de septiembre de 2016, de la Secretaría Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén, por la que se delegan competencias en materia de autenticación o compulsión de documentos, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

ACUERDO DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN JAÉN, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN O COMPULSA DE DOCUMENTOS

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

La Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en materia de personal y de gestión del gato en los órganos directivos del Servicio Andaluz de Empleo, y se atribuyen competencias a los Secretarios Provinciales dispone, en el apartado d) del resuelve tercero, que los Secretarios Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo ejercerán las funciones de administración general y registro.

Por razones técnicas y con el fin de mejorar la eficacia de la gestión administrativa y racionalizar la organización del trabajo, es preciso efectuar la delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo lo anterior, esta Secretaría Provincial

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas o compulsadas de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, en el personal funcionario destinado en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén y oficinas de él dependientes, titular de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- 9387310	Dp. Legislación
- 8680710	Dp. Gestión
- 9390710	Asesor Técnico
- 9390910	Unidad de Gestión
- 8685410	Unidad Sistemas Información
- 9473110	Sv. Intermediación e Inserción Laboral
- 9391010	Asesor Técnico
- 9391210	Asesor Eures
- 9474010	Dp. Promoción Desarrollo Local
- 9473210	Asesor Técnico
- 9473310	Unidad de Gestión
- 9473410	Dp. Orientación Profesional
- 9473510	Asesor Técnico
- 9473610	Unidad de Gestión

- 501710	Dp. Intermediación y Ofertas de Empleo
- 9474110	Asesor Técnico
- 8682210	Unidad Tramitación
- 7061110	Sv. Fomento del Empleo
- 9379310	A.T. Información y Dif. Proyectos Empleo
- 9474210	Dp. Incentivos a la Contratación
- 9379110	Asesor Técnico
- 502010	Unidad de Gestión
- 12695310	Titulado Superior
- 12485110	Titulado Superior
- 8866210	Titulado Superior
- 8683810	Titulado Superior
- 8206010	Titulado Superior
- 1611910	Titulado Superior
- 13035210	Titulado Superior
- 13228610	Titulado Superior
- 12485310	Titulado Grado Medio
- 12485510	Auxiliar de Gestión
- 12485410	Auxiliar de Gestión
- 1710010	Auxiliar de Gestión
- 11528510	Administrativo
- 12097210	Administrativo
- 12485710	Administrativo
- 12485210	Administrativo
- 13035310	Administrativo
- 12113210	Administrativo
- 12702610	Auxiliar Administrativo
- 12501110	Auxiliar Administrativo
- 11063910	Director/a ATE
- 11627410	Asesor/a Técnico
- 11064110	Titulado Superior
- 11617410	Administrativo
- 11064210	Director/a Centro de Empleo
- 11613010	Área Demandas
- 11064410	Área Acogida e Información
- 11613210	Asesoría Técnica
- 8566310	Jefe Área
- 11064610	Auxiliar de Gestión
- 9226110	Titulado Superior
- 9226010	Titulado Superior
- 11064510	Titulado Grado Medio
- 9226210	Titulado Grado Medio
- 11064810	Administrativo
- 12451610	Auxiliar Administrativo
- 11066710	Director/a Oficina
- 11293810	Área Intermediación
- 8568110	Jefe Área
- 9226410	Titulado Superior
- 11066810	Titulado Grado Medio
- 8629810	Director/a Oficina
- 11145410	Área Intermediación
- 12673510	Titulado Superior
- 11077710	Titulado Grado Medio
- 13254110	Administrativo
- 12876710	Auxiliar Administrativo
- 12382710	Director/a Oficina
- 11067710	Área Intermediación
- 11067810	Titulado Superior

- 11067910	Titulado Grado Medio
- 13255010	Administrativo
- 9227110	Auxiliar Administrativo
- 8558810	Director/a Centro de Empleo
- 11608510	Área Demandas
- 11065510	Área Acogida e Información
- 8559110	Jefe Área
- 8559810	Auxiliar de Gestión
- 9227210	Titulado Superior
- 12737210	Titulado Superior
- 12673610	Titulado Superior
- 9227310	Titulado Grado Medio
- 11608410	Titulado Grado Medio
- 9314410	Auxiliar Administrativo
- 8558010	Auxiliar Administrativo
- 11075110	Director/a Oficina
- 11075210	Área Intermediación
- 11075310	Auxiliar de Gestión
- 12673910	Titulado Superior
- 9227410	Titulado Superior
- 8721710	Titulado Grado Medio
- 9569510	Administrativo
- 13253910	Administrativo
- 12253510	Director/a Oficina
- 11075510	Área Intermediación
- 8580210	Jefe Área
- 11075710	Auxiliar de Gestión
- 12674110	Titulado Superior
- 9227810	Titulado Superior
- 11075610	Titulado Grado Medio
- 13254610	Administrativo
- 12699510	Auxiliar Administrativo
- 11076410	Director/a Oficina
- 11076610	Área Intermediación
- 11076810	Auxiliar de Gestión
- 12674310	Titulado Superior
- 9228810	Titulado Grado Medio
- 11077010	Administrativo
- 13254510	Administrativo
- 12700410	Auxiliar Administrativo
- 11054410	Director/a ATE
- 11627210	Asesor/a Técnico
- 11054610	Titulado Superior
- 11617210	Administrativo
- 8565110	Director/a Centro de Empleo
- 11613310	Área Demandas
- 11054910	Área Acogida e Información
- 8565510	Jefe Área
- 11218810	Auxiliar de Gestión
- 8709510	Titulado Superior
- 12674410	Titulado Superior
- 9226510	Titulado Superior
- 11613410	Titulado Grado Medio
- 8709610	Titulado Grado Medio
- 9569410	Administrativo
- 8564810	Auxiliar Administrativo
- 11055910	Director/a Oficina
- 11056010	Área Intermediación

- 11056210	Auxiliar de Gestión
- 11056110	Titulado Superior
- 12674610	Titulado Superior
- 8571510	Titulado Grado Medio
- 13255110	Administrativo
- 11056310	Administrativo
- 11056610	Director/a Oficina
- 11056710	Área Intermediación
- 9227510	Titulado Superior
- 12674710	Titulado Superior
- 11056810	Titulado Grado Medio
- 8579010	Auxiliar de Gestión
- 12445410	Administrativo
- 11220410	Área Demandas
- 11626210	Área Empresas
- 11055710	Área Acogida e Información
- 11055810	Auxiliar de Gestión
- 12279010	Director/a Centro de Empleo
- 9227710	Titulado Superior
- 11192910	Titulado Superior
- 9227610	Titulado Superior
- 12674810	Titulado Superior
- 9314610	Titulado Grado Medio
- 8638910	Titulado Grado Medio
- 11554110	Administrativo
- 9314510	Auxiliar Administrativo
- 12702510	Auxiliar Administrativo
- 8639810	Auxiliar Administrativo
- 8581810	Director/a de Oficina
- 11057210	Área de Intermediación
- 11057410	Auxiliar de Gestión
- 9227910	Titulado Superior
- 11057310	Titulado Grado Medio
- 13254310	Administrativo
- 8582110	Auxiliar Administrativo
- 11057510	Director/a de Oficina
- 11057610	Área de Intermediación
- 11057810	Auxiliar de Gestión
- 12675110	Titulado Superior
- 9269710	Titulado de Grado Medio
- 11057910	Administrativo
- 13254810	Administrativo
- 11059810	Director/a ATE
- 11627310	Asesor/a Técnico
- 11059910	Titulado Superior
- 11617310	Administrativo
- 12279210	Director/a de Oficina
- 11061410	Área de Intermediación
- 8570010	Jefe Área
- 11061710	Auxiliar de Gestión
- 11061510	Titulado Superior
- 11061610	Titulado Grado Medio
- 9226610	Auxiliar Administrativo
- 8575110	Director/a de Oficina
- 11063210	Área de Intermediación
- 8575810	Jefe de Área
- 9226810	Titulado Superior
- 9226910	Titulado Superior

- 11063310 Titulado Grado Medio
- 13254910 Administrativo
- 9314310 Auxiliar Administrativo
- 11063410 Director/a Oficina
- 11145610 Área de Intermediación
- 12681610 Titulado Superior
- 11063510 Titulado Grado Medio
- 13254410 Administrativo
- 11289610 Administrativo
- 11062210 Director/a de Oficina
- 11062610 Área de Intermediación
- 11062810 Auxiliar de Gestión
- 9228510 Titulado Superior
- 11062710 Titulado Grado Medio
- 12445810 Administrativo
- 9569610 Administrativo
- 11060010 Director/a Centro de Empleo
- 11608610 Área Demandas
- 11060310 Área Acogida e Información
- 8566910 Jefe Área
- 11060510 Auxiliar de Gestión
- 9229010 Titulado Superior
- 9228910 Titulado Superior
- 11193210 Titulado Superior
- 11193410 Titulado Superior
- 9229110 Titulado Grado Medio
- 11608710 Titulado Grado Medio
- 9567910 Administrativo
- 9314710 Auxiliar Administrativo
- 11049010 Director/a ATE
- 11627110 Asesor Asesora Técnico
- 11049210 Titulado Superior
- 11617110 Administrativo
- 8573110 Director/a de Oficina
- 11052010 Área Intermediación
- 8573910 Jefe Área
- 12675210 Titulado Superior
- 11052110 Titulado Superior
- 13254010 Administrativo
- 9226710 Auxiliar Administrativo
- 12279110 Director/a de Oficina
- 11053510 Área Intermediación
- 11053610 Auxiliar de Gestión
- 9228010 Titulado Superior
- 12515510 Titulado Superior
- 12675310 Titulado Superior
- 9228210 Titulado Grado Medio
- 12445610 Administrativo
- 13254710 Administrativo
- 9228310 Auxiliar Administrativo
- 11052810 Director/a de Oficina
- 11052910 Área Intermediación
- 8587410 Jefe Área
- 11053010 Titulado Superior
- 12675410 Titulado Superior
- 11053210 Administrativo
- 13254210 Administrativo
- 11054110 Director/a Oficina

- 11145710	Área Intermediación
- 12675510	Titulado Superior
- 11054210	Titulado Grado Medio
- 13253810	Administrativo
- 12376010	Director/a de Oficina
- 11053810	Área Intermediación
- 11054010	Auxiliar de Gestión
- 9228710	Titulado Superior
- 11053910	Titulado Grado Medio
- 12095010	Administrativo
- 9567810	Administrativo
- 11050010	Director/a Centro de Empleo
- 11050110	Área Demandas
- 11050310	Área Acogida e Información
- 11050410	Auxiliar de Gestión
- 9242910	Titulado Superior
- 9243110	Titulado Superior
- 12675610	Titulado Superior
- 11190910	Titulado Superior
- 9314910	Titulado Grado Medio
- 8709910	Titulado Grado Medio
- 9567010	Administrativo
- 9314810	Auxiliar Administrativo
- 11191010	Auxiliar Administrativo
- 499010	Secc. Administración General y Contratación
- 499310	Ngdo. Nóminas
- 499210	Ngdo. Gestión de Personal
- 3190210	Ngdo. Gestión
- 8110010	Dpto. Recepción y Control Documental
- 8186610	Ngdo. Información y Registro
- 8684510	Gabriela Rodríguez Rojas
- 8110510	Ana Cobo Abolafia
- 8685010	Antonio Oya Quesada
- 9058610	Enrique Castillo Toledano

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

Cuarto. Revocar el Acuerdo de 14 de enero de 2014, de esta Secretaría Provincial, por la que se delegaba la competencia para la autenticación y compulsas de documentos en determinado personal funcionario.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá sus efectos a partir de la fecha de publicación.

En Jaén, 12 de septiembre de 2016.
El Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Jaén.
Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito.

Jaén, 14 de septiembre de 2016.- El Director, Antonio de la Torre Olid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras y de la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía en el procedimiento derechos fundamentales núm. 335/2016.

Al no haberse podido practicar la notificación del emplazamiento, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a la Federación de Servicios a la Ciudadanía de Comisiones Obreras (CC.OO.) y a la Unión de Sindicatos de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA) para que, si lo estima conveniente, puedan personarse en el plazo de nueve días como parte en el procedimiento de derechos fundamentales núm. 335/2016, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, a instancia de la Asociación para la Defensa de la Igualdad en la Carrera Administrativa en la Administración General de la Junta de Andalucía (ADEICA), contra la Resolución de 14 de julio de 2016, de la Viceconsejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha Consejería en la provincia de Sevilla, y sus Anexos.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 22 de septiembre de 2016, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de recurso de apelación civil núm. 3916/2014. (PD. 2324/2016).

NIG: 4109541C20001000172.

Núm. procedimiento: Recurso de Apelación Civil 3916/2014.

Asunto: 500317/2014.

Autos de: Menor cuantía 185/2000.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Utrera.

Negociado: M.

Apelantes: José Antonio Blanco Martín, Antonio Blanco García y Diego Tenorio Molina.

Procuradores: Juan Antonio Coto Domínguez e Isabel María Navarro Frías.

Abogado: Diego Fernández del Castillo Cámara.

Apelados: Aceites del Sur, S.A.; Leyma Alimentos de Galicia, S.A.; Levantina de Bebidas del Siglo, S.L.; Torres y Ribelles, S.A.; La Corredera, S.L.; Encarnación Martín Díaz, en rebeldía procesal y Juan Luis Carballo Rivero, en rebeldía procesal

Procurador: Antonio León Roca.

E D I C T O

Don Leopoldo Roda Orue, Letrado de la Administración de Justicia y de la Sección Quinta de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico. Que en el Rollo seguido en esta Sección con el número 3916/14, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. Ilmos. Sres. Márquez Romero, Herrera Tagua, y Sanz Talayero. En Sevilla, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis. Vistos por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial los autos de Menor Cuantía núm. 185/2000, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera, promovidos por las entidades Aceites del Sur, S.A.; Leyma Alimentos de Galicia, S.A.; Levantina de Bebidas del Siglo, S.L., y Torres y Ribelles, S.A., representados por el Procurador don Antonio León Roca, contra la entidad La Corredera, S.L., don José Antonio Blanco Martín, don Antonio Blanco García, representados por el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez, don Diego Tenorio Molina, representado por la Procuradora doña Isabel Navarro Frías, don Juan Luis Carballo Rivero y Doña Encarnación Martín Díaz; autos venidos a conocimiento de este Tribunal en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandados don José Antonio Blanco Martín, don Antonio Blanco García y don Diego Tenorio Molina, contra la Sentencia en los mismos dictada con fecha 9 de noviembre de 2012.

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por por el Procurador don Juan Antonio Coto Domínguez, en nombre y representación de don José Antonio Blanco Martín y don Antonio Blanco García, y el interpuesto por la Procuradora doña Isabel Navarro Frías, en nombre y representación de don Diego Tenorio Molina, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Utrera, en los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 185/00, con fecha 9 de noviembre de 2012, la debemos revocar y revocamos parcialmente, en el sentido de imponer a las entidades Aceites del Sur, S.A.; Leyma Alimentos de Galicia, S.A.; Levantina de Bebidas del Siglo, S.L., y Torres y Ribelles, S.A., respecto de las acciones ejercitadas contra don José Antonio Blanco Martín y don Antonio Blanco García y don Diego Tenorio Molina, las costas de Primera Instancia, confirmándola en los demás pronunciamientos que no se opongan a la presente, sin declaración sobre las costas de esta alzada.

Y en su día, devuélvanse las actuaciones originales con certificación literal de esta Sentencia y despacho para su ejecución y cumplimiento, al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Lo inserto con acuerdo con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la codemandada rebelde doña Encarnación Martín Díaz, expido el presente en Sevilla, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 23 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1440/2014. (PP. 1059/2016).

NIG: 2906742C20140035871.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1440/2014. Negociado: C.

De: Don Francisco Javier Cruz Ramires.

Procurador Sr.: Antonio Castillo Lorenzo.

Letrado Sr.: Mestanza Vega, Antonio.

Contra: Doña Juranice Santos da Mota.

R E P R O D U C C I Ó N

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1440/2014 seguido a instancia de Francisco Javier Cruz Ramires frente a Juranice Santos da Mota se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 706/2015

En la ciudad de Málaga, a 23 de julio de 2015.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso registrado con el número 1440/2014 interpuesto a instancia de don Francisco Javier Cruz Ramírez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Castillo Lorenzo frente a doña Juranice Santos da Mota (en rebeldía procesal), y con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de divorcio formulada don Francisco Javier Cruz Ramírez, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Castillo Lorenzo frente a doña Juranice Santos da Mota (en rebeldía procesal) debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído por don Francisco Javier Cruz Ramírez y doña Juranice Santos da Mota celebrado el día 17 de octubre de 2008 en la localidad de Alhaurín de la Torre (Málaga), llevando dicha declaración la consecuencia jurídica material de producir la disolución del régimen económico de gananciales, con revocación de cuantos poderes pudieran los contendientes haberse otorgado recíprocamente en el seno del matrimonio, y demás consecuencias legales pertinentes.

No procede especial pronunciamiento en materia de costas.

Firme que sea la presente resolución, precédase a practicar la correspondiente anotación en el Registro Civil de Málaga, municipio en cuyo Registro Civil se inscribió el matrimonio en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará mediante la presentación de escrito ante este Juzgado en término de veinte días siguientes a la notificación, debiendo acompañar documento justificativo de ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado de Banesto núm. 295700000144014 importe de 50 euros en concepto de interposición del meritado recurso sin cuya acreditación no se dará trámite al recurso interesado, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo la concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Ilma. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de los de Málaga y su partido judicial.»

Y encontrándose dicha demandada, Juranice Santos da Mota, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintitrés de julio de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Aracena, dimanante de autos núm. 445/2014. (PP. 2189/2016).

NIG: 2100742C20140000666.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 445/2014. Negociado: 1.

Sobre: Acción Declarativa de Dominio.

De: Doña Carmen Burgos Díaz.

Procuradora: Sra. Fátima Baones Moreno.

Letrado: Sr. Daniel Polo Zamorano.

Contra: Herencia yacente de Eduarda Vázquez Lozano.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 445/2014 seguido a instancia de Carmen Burgos Díaz frente a herencia yacente de Eduarda Vázquez Lozano, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA 42

En Aracena, a 21 de abril de 2016.

Vistos por mí, doña Elena González Vázquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Aracena y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral seguidos con el núm. 445/2014 entre partes, de la una como demandante doña Carmen Burgos Díaz, representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Fátima Baones Moreno y asistida por el Letrado don Daniel Polo Zamorano y de la otra, como demandada, la herencia yacente de doña Eduarda Vázquez Lozano.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Carmen Burgos Díaz, contra la herencia yacente de doña Eduarda Vázquez Lozano, debo declarar y declaro que la finca urbana descrita como casa en calle Narciso Suárez, núm. 28, de la villa de Cumbres Mayores, compuesta de tres naves y corral que mide sesenta metros cuadrados que linda, al fondo. Francisco Cárdeno Carranza, derecha. Herederos de Francisco Castaño García, izquierda. Francisco Cárdeno Carranza. Referencia catastral núm. 6555723QC0165N0001YF. IDUFIR 21001000431217. Tomo 1554, Libro 80, Folio 4, Inscripción 2.ª Finca núm. 3539 de Cumbres Mayores, es de propiedad y dominio de la parte actora, ordenándose, en consecuencia, la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a favor del demandante en su totalidad, librándose mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, con objeto de que proceda, en su caso, de no existir ningún obstáculo para ello, a inscribirla en tales términos.

Deben efectuarse, por tanto, en su caso, cuantas modificaciones registrales sean precisas para adecuar el contenido de la realidad extrarregistral que así se declara en la presente resolución, a la del Registro de la Propiedad.

Con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.

Diligencia. Seguidamente se expide testimonio de la anterior resolución para su unión a los autos de su razón. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, herencia yacente de Eduarda Vázquez Lozano, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Aracena, a uno de septiembre de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Cabra, dimanante de autos núm. 278/2013. (PP. 2226/2016).

NIG: 1401341C20131000287.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 278/2013. Negociado: SC.

De: Don Ismael Caballero Prieto.

Procurador: Sr. Juan Francisco Espinosa Cubero.

Letrado: Sr. Chelo Cubero Esteban.

Contra: Doña Rosa Amelia Clavijo Ospina.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 278/2013, seguido a instancia de Ismael Caballero Prieto frente a Rosa Amelia Clavijo Ospina se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 57/2014

Juez que la dicta: Don Juan José Vivas González.

Lugar: Cabra.

Fecha: Diez de julio de dos mil catorce.

Parte demandante: Ismael Caballero Prieto.

Abogada: Chelo Cubero Esteban.

Procurador: Juan Francisco Espinosa Cubero.

Parte demandada Rosa Amelia Clavijo Ospina.

...//...

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal especial de divorcio contencioso, interpuesta por el Procurador don Juan Francisco Espinosa Cubero, en nombre y representación de don Ismael Caballero Prieto, frente a doña Rosa Amelia Clavijo Ospina, y en consecuencia debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio formado por don Ismael Caballero Prieto y por doña Rosa Amelia Clavijo Ospina, con todos los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial (sociedad de gananciales). Todo ello sin hacer imposición de costas.

Firme que sea la presente resolución anótese al margen de la inscripción de los cónyuges en el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose la original en el Libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1430.0000.33.0278.13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y encontrándose dicho demandado, Rosa Amelia Clavijo Ospina, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cabra, a seis de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 18 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1333/2013. (PP. 2286/2016).

NIG: 4109142M20130003035.

Procedimiento: Juicio Ordinario 1333/2013. Negociado: 01.

De: Hilti Española, S.A.U.

Procuradora: Sra. María Dolores Viñals Álvarez.

Contra: Don José Manuel Benavides González y Tuberías Industriales Benavides, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Ordinario 1333/2013, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Sevilla a instancia de Hilti Española, S.A.U., contra José Manuel Benavides González y Tuberías Industriales Benavides, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla

Procedimiento: Juicio Ordinario 1333/2013.

Magistrado: Don Pedro Márquez Rubio.

Demandante: Hilti Española, S.A.

Procurador: Sr. Viñals Álvarez.

Letrado: Sr. Trapote Fernández.

Demandados: Tuberías Industriales Benavides, S.L.

Don José Manuel Benavides González.

En situación de rebeldía procesal.

SENTENCIA NÚM. 82/2015

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Hilti Española, S.A.:

1. Absuelvo a don José Manuel Benavides González de los pedimentos formulados de contrario.
2. Condeno a Tuberías Industriales Benavides, S.L., a abonar a la actora la cantidad de siete mil novecientos treinta y cinco euros con tres céntimos de euro (7.935,03 €), más los intereses legales en el modo explicitado en el penúltimo fundamento de derecho de la presente resolución.

Se imponen a la parte demandada las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este procedimiento haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). El recurso de apelación se interpondrá ante el tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de aquélla (artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4665 0000 00 133313, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncia, manda y firma don Pedro Márquez Rubio, Magistrado de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil número Dos de Sevilla. Doy fe.

E.-

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, José Manuel Benavides González y Tuberías Industriales Benavides, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 6 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 93/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 93/2016. Negociado: B3.
NIG: 2906744S20150009424.
De: Doña Pilar Carmona Rueda.
Abogado: Doña Rocío Pellicer Ibaseta.
Contra: Sergio Gómez Seguros, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 93/2016, a instancia de la parte actora Pilar Carmona Rueda contra Sergio Gómez Seguros, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 10.6.16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Pilar Carmona Rueda contra Sergio Gómez Seguros, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 1.304,90 euros más la cantidad de 208,78 euros presupuestados para intereses y costas, lo que hace un total de 1.513,68 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064009316, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander es 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

En la misma fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.304,90 euros en concepto de principal, más la de 208,78 euros calculados para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la LECivil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo

poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de la localidad correspondiente, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, se dispone:

Requerir, de conformidad con el artículo 249 de la LRJSocial en relación con el 589 de la LECivil, al Representante Legal de la empresa ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título en un plazo no superior a cuatro días, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele cuanto menos por desobediencia grave, además de la imposición de multas coercitivas periódicas.

Consultar las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financiera/s adherida/s al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden a través del PNJudicial.

- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada Sergio Gómez Seguros, S.L. frente a Allianz Cía. de Seguros y Reaseguros y Junta de Andalucía, por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se expedieran los despachos oportunos.

- Se decreta el embargo y posterior precinto sobre el vehículo matrícula 2841DKH, librándose a tal efecto el correspondiente mandamiento por duplicado para que se remita a este Juzgado certificación de cargas del citado vehículo y se practique la anotación de dicho embargo en el Registro de Bienes Muebles de Málaga.

- Librese oficio telemático al Servicio de Índices del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad a fin que se informe a este Juzgado si el demandado aparece con bienes de su titularidad inscritos, indicando, en su caso, los datos del registro que posibiliten la localización de las inscripciones.

- Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que, en el plazo de quince días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de insolvencia provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064009316, utilizando para ello el modelo oficial e indicando en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, se indicará el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y en fecha 5.9.16 se ha dictado diligencia de ordenación del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.

Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

La extiendo yo, el Letrado de la Administración de Justicia, para hacer constar se une a las presentes actuaciones la anterior diligencia del SCAC de notificación, requerimiento y embargo a los demandados con resultado negativo, uniéndose al mismo tiempo resumen de solicitud de embargo de cuentas con resultado negativo, y se une a los autos oficio de Allianz manifestando tomar nota del embargo sobre cantidades pendientes a pagar a la ejecutada.

Visto el estado del procedimiento y advirtiéndose que el demandado se encuentra en paradero desconocido, averiguado domicilio a través del punto neutro judicial se ha obtenido información en la que consta el mismo domicilio que aparecía en las actuaciones, por lo que procedase a notificar al ejecutado el auto despachando ejecución y el decreto de medidas, así como la presente resolución mediante edicto publicado en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

Reitérese embargo telemático de cuentas.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Sergio Gómez Seguros, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 13 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 392/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 392/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160005353.

De: Justine Jaye Doran.

Abogado: Teodoro Sánchez González.

Contra: Russell Peter Lloyd, Ingeralis Property, S.L., Inger Moller Moller y Colourful House Media, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 392/2016 a instancia de la parte actora Justine Jaye Doran contra Russell Peter Lloyd, Ingeralis Property, S.L., Inger Moller Moller y Colourful House Media, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 13.9.16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Tener por desistido a Justine Jaye Doran de su demanda frente a Russell Peter Lloyd, Ingeralis Property, S.L., Inger Moller Moller y Colourful House Media, S.L.
- Archivarlas actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Russell Peter Lloyd y Colourful House Media, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 17/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 17/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150008372.

De: Doña Tania Jiménez Ramos.

Contra: Hicham Rabia Andaloussi y Medi Bakery, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2016, a instancia de la parte actora, doña Tania Jiménez Ramos, contra Hicham Rabia Andaloussi y Medi Bakery, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 22.9.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados: Hichan Rabia Andallussi, con NIE Y0392189F, y Medi Bakery, S.L., con CIF B93185718, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 784,17 euros de resto de principal, más 125,63 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librense los oportunos mandamientos a los Registros correspondientes para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064001716, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia, se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Hicham Rabia Andaloussi y Medi Bakery, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 608/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 608/2016. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20160008358.

De: Don Joaquín Fernández Mendoza.

Contra: Klimar Impex, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 608/2016 se ha acordado citar a Klimar Impex, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de octubre de 2016, a las 11,25 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Klimar Impex, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de septiembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 322/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 322/2013. Negociado: 4i.

NIG: 4109144S20130003459.

De: Don Francisco Vera Jiménez.

Contra: IN.SS., TG.SS., Bodegas 501, S.A., Cúpula, S.L., José de Soto, S.A., Propur, S.L., Vapp, S.L. y Carlos y Javier de Terry.

E D I C T O

Doña Diana Bru Medina, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 322/2013, a instancia de la parte actora don Francisco Vera Jiménez contra IN.SS., TG.SS., Bodegas 501, S.A., Cúpula, S.L., José de Soto, S.A., Propur, S.L., Vapp, S.L. y Carlos y Javier de Terry, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 11.4.16 del tenor literal siguiente:

C O M P A R E C E N C I A

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

Ante la Letrada de la Administración de Justicia comparece la Letrada doña María del Mar Hierro Portillo, en nombre y representación de don Francisco Vera Jiménez lo según poder apud acta y por el IN.SS. y TG.SS., el Letrado don José María Pérez Rodríguez.

Que llegado el día y hora del acto de juicio no consta citado en legal forma la demandada Propur, S.L., ya que no ha sido publicado en el día de la fecha Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se procede a la suspensión y se señala nuevamente para el próximo día 18 de octubre de 2016, a las 9,50 horas y ante la Letrada de la Administración de Justicia a las 9,20 horas, quedando citados en este acto los comparecientes y debiéndose citar al resto de las demandadas: Bodegas 501, S.A., Cúpula, S.L., José de Soto, S.A., Propur, S.L., Vapp, S.L. y Carlos y Javier de Terry.

Leída la presente es hallada conforme, y en prueba de ello firma el compareciente conmigo, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Bodegas 501, S.A., José de Soto, S.A. y Carlos y Javier de Terry, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, por la que se anuncia procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2016/17. (PD. 2313/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Educación en Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
2. Obtención de documentación e información.
 - a) Dependencia: Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfonos: 957 001 617 o 957 001 618.
 - e) Telefax: 957 001 260.
 - f) Correo electrónico: secon.dpco.ced@juntadeandalucia.es.
 - g) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - h) Otra forma de obtención de documentos: En el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba.
 - i) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones.
 - j) Número de expediente: COM/CO/1/2016.
3. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de monitores de comedor de gestión directa en diversos centros docentes públicos de la provincia de Córdoba durante el curso 2016/17.
 - c) División por lotes y número de lotes: Sí, 4 lotes.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000 -1. Servicios escolares diversos.
4. Lugar de ejecución.
 - a) Localidad: Córdoba y provincia.
 - b) Plazo de ejecución: Desde el 1 de diciembre de 2016 hasta el 22 de junio de 2017.
 - c) Admisión de prórroga: Sí (hasta 71 días efectivos).
5. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta más ventajosa atendiendo a un único criterio (precio más bajo).
6. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe neto: 373.041,60 euros, (IVA %): 0 euros.
 - b) Importe total: 373.041,60 euros.
 - c) Importes por lotes: Especificados en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: Sí, 5% del importe de licitación.
8. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige clasificación.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Según Anexo III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1, con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Un único sobre número 3 de proposición económica, especificando separadamente la oferta económica de cada uno de los lotes a los que se licite. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de notificaciones, así como el número de expediente, denominación del contrato y enumeración de los lotes a los que se licita.

10. Lugar de presentación.

a) Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las proposiciones se envíen por Correos, la empresa licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar el mismo día mediante telegrama o fax a la citada Delegación Territorial la remisión de la oferta por correo. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

c) Dirección electrónica: No.

d) Admisión de mejoras, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Dos meses.

11. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Delegación Territorial de Educación en Córdoba, 3.ª planta, Biblioteca, C/ Tomás de Aquino, s/n.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

c) Fecha y hora: La apertura del sobre 3 se realizará en acto público el día que determine la Mesa, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

12. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

13. Otras informaciones: Los licitadores deberán facilitar una dirección de correo electrónico válida para la práctica de las notificaciones que se deriven del expediente, con independencia de su debida publicación en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Educación en Córdoba (www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Córdoba, 23 de septiembre de 2016.- La Delegada, Esther Ruiz Córdoba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2311/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo de Jaén, 23071.
 - d) Tfno.: 953 313 285; fax: 953 313 295.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00083/ISE/2016/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Patologías de cimentación en el CPM Ramón Garay (Jaén).
División por lotes y número: No.

 - a) Lugar de ejecución: Jaén.
 - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento ochenta y tres mil ciento cincuenta y un euros con cuarenta y tres céntimos de euro (183.151,43 €).
 - b) IVA: Treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un euros con ochenta céntimos de euro (38.461,80 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
 - b) Apertura Oferta Económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Jaén, 22 de septiembre de 2016.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00050/ISE/2016/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para las obras de sustitución de CEIP, Ntra. Sra. del Rosario, en la Vaguada de la Paloma, de Montoro (Córdoba).
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114 (16.6.2016).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 118.527,35 euros (ciento dieciocho mil quinientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de septiembre de 2016.
 - b) Contratista: Lisabesur, S.L., con CIF B91383455.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 53.337,31 euros (cincuenta y tres mil trescientos treinta y siete euros con treinta y un céntimos).
6. Formalización.
 - a) Fecha: 14 de septiembre de 2016.

Camas, 27 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, ha resuelto publicar la formalización del expediente 00005/ISE/2016/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción del contrato: Suministro y entrega de armarios metálicos, ficheros y estanterías metálicas con destino a centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 114 (16.6.2016).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - d) Lotes: Sí, 3 lotes.
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 208.840,00 euros (doscientos ocho mil ochocientos cuarenta euros).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de agosto de 2016.
 - b) Contratista: (A49104367) - Levira españa, S.A. y (23575778L) - Antonio Aguado Tinas.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Ciento veintiún mil seiscientos veintisiete euros con sesenta y tres céntimos (121.627,63 €).
- Formalización.
- a) Fecha: 20 de septiembre de 2016.

Camas, 27 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, de información adicional del anuncio de la licitación para la contratación del suministro que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

Advertida la omisión de información en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 180, del día 19 de septiembre de 2016, para la contratación del suministro entrega e instalación en su caso de material de cocinas para centros públicos dependientes de la Consejería de Educación curso 2016-2017, expediente 00010/ISE/2016/SC, una vez se ha incorporando información que faltaba en relación al lote 13, y publicado la citada información en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se abre un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo la nueva fecha de finalización el 13 de octubre de 2016.

Camas, 27 de septiembre de 2016.- La Dirección General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la licitación por lotes del contrato de los servicios que se cita. (PD. 2316/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 3/2016-EISE-SA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción: Servicios de recepción, conserjería e información, limpieza y mantenimiento del «Centro de Empresas Retse Cádiz», en el Parque Tecnológico Tecnobahía (Cádiz).

c) División por lotes: Sí.

- Lote núm. 1: Servicios de recepción, conserjería e información del «Centro de Empresas Retse Cádiz».

- Lote núm. 2: Servicios de limpieza integral del «Centro de Empresas Retse Cádiz».

- Lote núm. 3: Servicios de mantenimiento integral del «Centro de Empresas Retse Cádiz».

d) Lugar de ejecución: Cádiz.

e) Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, a partir de la fecha de entrada en vigor que se indique en el documento de formalización del mismo. En todo caso, el contrato deberá entrar en vigor en un plazo máximo de un mes desde la fecha de su formalización.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV: 98341120-2 Servicios de portería; 98341130-5 Servicios de conserjería; 90911200-8 Servicios de limpieza; 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

3. Tipo de licitación: Procedimiento abierto con tramitación ordinaria siendo el único criterio de adjudicación el del precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto:

- Lote núm. 1: Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos euros (54.400,00 €).

- Lote núm. 2: Treinta y cuatro mil cuatrocientos euros (34.400,00 €).

- Lote núm. 3: Ochenta y dos mil setecientos cuarenta euros con cuarenta y dos céntimos (82.740,42 €).

- Importe total (IVA incluido):

- Lote núm. 1: Sesenta y cinco mil ochocientos veinticuatro euros (65.824,00 €).

- Lote núm. 2: Cuarenta y un mil seiscientos veinticuatro euros (41.624,00 €).

- Lote núm. 3: Cien mil ciento quince euros con noventa y un céntimos (100.115,91 €).

- Valor estimado: Coincide con el presupuesto base de licitación.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

a) Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, C/ Leonardo da Vinci, 17-A, Sevilla, 41092, Parque Científico Tecnológico Cartuja; Teléfono: 955 030 784. Telefax: 955 030 780.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Optativa:

- Lote núm. 1: Grupo L, Subgrupo 6, Categoría A o 1 o superior.

- Lote núm. 2: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A o 1 o superior.

- Lote núm. 3: Grupo O, Subgrupo 1, Categoría A o 1 o superior.

b) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor medio anual del contrato, que se fija en los siguientes valores según cada lote:

- Lote núm. 1: Valor superior a cuarenta mil ochocientos euros (40.800 €).
- Lote núm. 2: Valor superior a veinticinco mil ochocientos euros (25.800 €).
- Lote núm. 3: Valor superior a sesenta y dos mil cincuenta y cinco euros con treinta y un céntimos (62.055,31 €).

c) Solvencia técnica y profesional: La realización de, al menos, un contrato de servicios con objeto similar al objeto relativo a cada lote, en los últimos cinco años, esto es:

- Lote núm. 1: Al menos un contrato de servicios de recepción y conserjería, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a veintisiete mil doscientos euros (27.200 €).
- Lote núm. 2: Al menos un contrato de servicios de recepción y conserjería, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a diecisiete mil doscientos euros (17.200 €).
- Lote núm. 3: Al menos un contrato de servicios de recepción y conserjería, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a cuarenta y un mil trescientos setenta euros con veintiún céntimos (41.370,21 €).

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en el Registro de la sede de los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía o en los registros ubicados en sus Gerencias Provinciales. Las direcciones se encuentran publicadas en el siguiente link: <http://www.agenciaidea.es/web/guest/oficinas>. Cuando las proposiciones se envíen por correo, los licitadores deberán justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama dirigido al número del Registro General que se indica en el anuncio de licitación, o mediante correo electrónico a la dirección contratacion@agenciaidea.es. El licitador deberá remitir, igualmente, una copia del documento de remisión por Correos.

d) Admisión de mejoras: No.

9. Apertura de ofertas. En Sevilla, en la dirección, en la fecha y hora que se anunciarán en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

11. Portal informático o página web donde figuren informaciones y Pliegos. En la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es).

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- El Secretario General, Ildelfonso Pacheco González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de Licitación de Contrato de Servicios que se cita. (PD. 2321/2016).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Perfil del Contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

a) Objeto del contrato: Expediente: T-MG6153/ODOO. Dirección de las Obras de Interfaz Obra Civil-Sistemas de Explotación (Metropolitano de Granada).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada, España.

c) Plazo: Tres (3) meses.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

3. Presupuesto de licitación: Doce mil trescientos noventa y seis euros con treinta y nueve céntimos (12.396,39) IVA incluido.

4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41018.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 4 de noviembre de 2016.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

7. Apertura de ofertas.

La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Otras Informaciones: No procede.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 2323/2016).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Perfil del Contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

a) Objeto del contrato: Expediente: C-GR0050/OCC1. Control de Calidad de recepción de materiales de las obras de acondicionamiento de la A-402 (antigua A-335), tramo: A-92 (Moraleda de Zafayona)-Alhama de Granada, subtramo: Variante de Moraleda de Zafayona.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Granada. España.

c) Plazo: Catorce (14) meses.

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

3. Presupuesto de licitación: Ciento diez mil veintiún euros con cuarenta y nueve céntimos (110.021,49) IVA incluido.

4. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41018.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 3 de noviembre de 2016.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Otras Informaciones: No procede.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha del envío a DOUE: No procede.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la declaración de desierto del procedimiento de contratación que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Consejería de Justicia e Interior, se hace pública la declaración de desierto del contrato de suministro que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - Número de expediente: 2016/000012.
2. Objeto del contrato: Adquisición de 25 vehículos, de los que 16 (8 turismos apnuk-td y 8 todoterrenos 4x4) serán para la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y otros 9 vehículos (todocaminos 4x4) que se destinarán al servicio de Protección Civil en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - División en lotes: Sí, 3 lotes.
 - Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: El 22.6.2016 en DOUE (2016/S 119-212132), el 28.6.2016 en BOJA (núm. 122) y el 18.7.2016 en BOE (núm. 172).
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - Tramitación: Urgente.
 - Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Quinientos noventa y tres mil trescientos cuarenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (593.342,62 €), IVA excluido. Siendo el importe total de setecientos veinte y seis mil setecientos sesenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (726.764,56 €), que lleva incluido el IVA (21%) de ciento veinticuatro mil seiscientos un euros con noventa y cuatro céntimos (124.601,94 €), y gastos de matriculación de ocho mil ochocientos veinte euros (8.820,00 €).
5. Resolución de declaración de desierto.
 - Fecha: 10 de agosto de 2016.
 - Motivo: Para los lotes 1 y 3 se presentó sólo una empresa, Syrsa Automoción, S.L., a la que se le pidió subsanación de la documentación administrativa, y al no subsanar correctamente, se le excluyó del procedimiento. Al lote 2 no se presentó a la licitación ninguna empresa, por lo que los tres lotes quedaron desiertos.

Sevilla, 21 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de obras que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2016/000014.
2. Objeto del contrato: Obra de sustitución de carpinterías exteriores del edificio de los Juzgados, sito en la Avenida Menéndez Pelayo, de Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos setenta y nueve euros con diez céntimos de euro, IVA excluido (479.279,10 euros), a lo que le corresponde un IVA de cien mil seiscientos cuarenta y ocho euros con sesenta y un céntimos (100.648,61 euros), al 21% de IVA, siendo el importe total de quinientos setenta y nueve mil novecientos veintisiete euros con setenta y un céntimos de euro (579.927,71 euros).
5. Fecha de adjudicación: 17 de agosto de 2016.
Contratista: Instalaciones Inabensa, S.A., con CIF A-41694266.
Importe de adjudicación: Trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres euros con sesenta y siete céntimos (345.463,67 euros), IVA excluido, siendo el IVA de setenta y dos mil quinientos cuarenta y siete euros con treinta y siete céntimos (72.547,37 euros), por lo que el importe total es de cuatrocientos dieciocho mil once euros con cuatro céntimos (418.011,04 euros).
6. Fecha de formalización: 14 de septiembre de 2016.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de obras que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de obras que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
Organismo: Consejería de Justicia e Interior.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Expediente: 2016/000015.
2. Objeto del contrato. Obra de sustitución de carpinterías exteriores del Palacio de Justicia, sito en la Avenida Carlos V, Sevilla.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
Tramitación del gasto: Ordinaria.
Tramitación del expediente: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
División en lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y dos mil doscientos setenta y cinco euros con setenta y siete céntimos de euro, IVA excluido (272.275,77 euros), a lo que le corresponde un IVA de cincuenta y siete mil ciento setenta y siete euros con noventa y un céntimos (57.177,91 euros), al 21% de IVA, siendo el importe total de trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos de euro (329.453,68 euros).
5. Fecha de adjudicación: 17 de agosto de 2016.
Contratista: Instalaciones Inabensa, S. A., con CIF A-41694266.
Importe de adjudicación: Doscientos catorce mil ochocientos setenta y siete euros con setenta y cinco céntimos (214.877,75 euros), IVA excluido, siendo el IVA de cuarenta y cinco mil ciento veinticuatro euros con treinta y tres céntimos (45.124,33 euros), por lo que el importe total es de doscientos sesenta mil dos euros con ocho céntimos (260.002,08 euros)
6. Fecha de formalización: 14 de septiembre de 2016.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), por la que se anuncia licitación por el procedimiento abierto del contrato de servicio que se cita. (PD. 2310/2016).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

c) Número de expediente: ERIS-2016/000023.

2. Objeto del contrato: Servicio de administración de las infraestructuras informáticas y soporte al usuario del IFAPA.

a) División por lotes: No.

b) Número de lotes: Único.

c) Descripción del objeto: Servicio de administración de las infraestructuras informáticas y soporte al usuario del IFAPA.

d) Lugar de ejecución: Varias provincias.

e) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 140.495,87 €.

b) IVA 21%: 29.504,13 €.

c) Importe total gasto IVA incluido: 170.000,00 €.

d) Importe total estimado: 140.495,87 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención información y documentación.

a) Entidad: Sección de Contratación y Patrimonio (IFAPA).

b) Domicilio: Avenida de Grecia, s/n, 1.ª planta. Edificio de usos administrativos «Los Bermejales», 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 600 140 115.

d) Telefax: 955 519 107.

e) Correo electrónico: contratacion.ifapa@juntadeandalucia.es.

f) La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través del perfil del órgano contratante del Instituto de Investigación Agraria y Pesquera, dentro de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía a la que se podrá acceder a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?code=CAP002&profileId=CAP002>) o directamente a través de la página web del IFAPA (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa/>).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante).

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 13,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si coincidiese la fecha límite con sábado o festivo, se trasladará hasta las 13,00 horas del siguiente día hábil. Cuando las

proposiciones se envíen por correo, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la cláusula 9.1 del PCAP aprobado para este contrato, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión de la oferta mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día.

b) Documentación a presentar: Tres sobres conforme se establece en la Cláusula 9.2 del PCAP:

- Sobre 1. Carpeta 1: Documentación Administrativa.

Carpeta 2: Solvencia técnica.

- Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

- Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula.

La forma y el contenido de cada sobre se recogen en el apartado 9.2 (forma de presentación) del PCAP.

c) Lugar de presentación: El indicado en el anterior punto 6.b) de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de documentación (sobre 1): El quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas (si fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil), se reunirá la Mesa de Contratación al objeto de examinar los sobres núm. 1 (Documentación Administrativa y solvencia técnica). El resultado se notificará a cada licitador por medios electrónicos y se publicará en el Perfil del Órgano Contratante, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos observados por la Mesa en dicha documentación administrativa en el plazo que se indique.

10. Acto público de comunicación de proposiciones admitidas y rechazadas y apertura de proposiciones contenidas en el sobre 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (apartado 10.4 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: El quinto día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1 (si fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil), a las 11,30 horas.

11. Acto público de apertura de proposiciones contenidas en el sobre 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (apartado 10.5 del PCAP).

a) Domicilio: En el lugar indicado en el punto 6.b) de este anuncio.

b) Localidad: Sevilla.

c) Fecha y hora: El décimo día posterior al de la apertura de la documentación contenida en el sobre 1 (si fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil), a las 11,30 horas..

12. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio de licitación en BOJA será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de septiembre de 2016.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

NET040737.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 260 000.
 - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro
 - b) Descripción del contrato: Suministro de neumáticos y otros servicios de taller para la flota de vehículos contra incendios (VCI'S) y especiales (UMMT'S y UNASIF) del dispositivo INFOCA.
 - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 200.000,00 € (IVA excluido).
 - b) Importe: 242.000,00 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha adjudicación: 30.3.2016.
 - b) Fecha formalización contrato: 4.4.2016.
 - c) Contratista: Tu Rueda, S.L.
 - d) CIF: B21218474.
 - e) Importe de adjudicación: 100.000,00 € (IVA excluido).
 - f) Importe de adjudicación: 121.000,00 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
 - b) Domicilio: Johan G. Gutenberg, núm. 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 955 260 000.
 - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: NET944211: Obras para la conservación de los caminos 56 y 62 en la Unidad Territorial Sierra Norte. Término municipal de Cazalla (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Contrato basado en un Acuerdo Marco.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 174.163,50 € (IVA excluido).
 - b) Importe: 210.737,83 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha adjudicación: 7.8.2013.
 - b) Fecha formalización contrato: 17.9.2013.
 - c) Contratista: Maruba, S.L.
 - d) CIF: B14277578.
 - e) Importe de adjudicación: 103.995,40 € (IVA excluido).
 - f) Importe de adjudicación: 125.834,43 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos. Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Diputaciones Provinciales Andaluzas, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se hacen públicas las subvenciones otorgadas en el ejercicio 2016, al amparo de la Orden de 14 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario, convocadas por Resolución de 17 de junio de 2016, de la Dirección General de Administración Local:

ENTIDAD BENEFICIARIA	FINALIDAD	IMPORTE
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	PFEA 2016-Coste de materiales.	2.853.717,09 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	PFEA 2016-Coste de materiales.	5.255.090,81 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	PFEA 2016-Coste de materiales.	7.657.513,13 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA	PFEA 2016-Coste de materiales.	6.776.556,63 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	PFEA 2016-Coste de materiales.	4.140.739,95 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	PFEA 2016-Coste de materiales.	6.388.748,58 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	PFEA 2016-Coste de materiales.	5.537.880,41 €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	PFEA 2016-Coste de materiales.	11.242.873,35 €

Estas subvenciones se financian con cargo a las posiciones presupuestarias G/81A/76300/00/2016, por un importe de 29.911.871,98 euros, y G/81A/76300/00/2017, por un importe de 19.941.247,97 euros.

Sevilla, 27 de septiembre de 2016.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican Resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la Resolución recaída en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Rest. Playamar, XGR-007452.

Dirección: C/ Playa Velilla, s/n.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Rincón del Silencio Costa Tropical, S.L.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012407.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Nuevo Amanecer, XGR-073020.

Dirección: C/ Washington Irving, 3.

Localidad: Granada.

Titular: Ana Isabel Álvarez Bonilla.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010287.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 26 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de formulación de alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan unos requerimientos para formular alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: El Pulpo, XGR-004207.

Dirección: C/ Camino de las Cañas, 45.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: Nazaret Ligeró Fajardo.

Acto notificado: Requerimiento de formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, AL001617.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Venta del Llano, XGR-008663.

Dirección: C/ San Marcos, 107.

Localidad: Benamaurel (Granada).

Titular: Blas Pérez Simón.

Acto notificado: Requerimiento de formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR0032261.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 26 de septiembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección Animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Óscar Fernández Redondo.

NIF: 49081223M.

Expediente: 21/123/2016/AP.

Infracción: Artículo 3.1 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y artículos 17 y 18 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales.

Fecha: 24.8.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Antonio Román Bueso.

NIF: 28447425J.

Expediente: 21/78/2016/AC.

Infracción: Artículo 40.e) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los animales.

Fecha: 21.7.2016.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Interesado: Gorka Sánchez Barriento.

NIF: 48925137C.

Expediente: 21/117/2016/AP.

Infracción: Art. 9.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 25.7.2016.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Huelva, 15 de septiembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Jorge Iván Trujillo Granada.

NIF: X9427472W.

Expediente: 21/92/2016/AP.

Infracción: Artículo 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Fecha: 25.8.2016.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Huelva, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a notificación en procedimiento de comunicación de interrupción unilateral de máquinas recreativas y de azar en materia de juegos y espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesada: El Faro del Cantil, S.L.U.

CIF: B-21270368.

Expediente: 1448/16.

Fecha: 10.8.2016.

Acto notificado: Comunicación de interrupción unilateral de instalación de máquina recreativa.

Huelva, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado del Gobierno, Francisco José Romero Rico.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Benahavís (Málaga). (PP. 2071/2016).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publicará en el BOE, BOJA, BOP, diario Málaga Hoy y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) cuyas características principales son las siguientes:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41004, Sevilla.

Finalidad: Línea eléctrica subterránea 66 kV D/C para hacer entrada-salida a Subestación Benahavís desde el apoyo núm. 69 de LAT 66 kV D/C Jaralillos-Nueva Andalucía.

Características:

- 4.050 metros de línea subterránea constituida por dos circuitos con aislamiento XLPE 36/66 kV y sección 1.000 mm², entre el apoyo existente núm. 69 de la LAT Jaralillos-Nueva Andalucía y la SET Benahavís.

- Una superficie que discurre paralela a la anterior preparada para la instalación de dos circuitos de la línea subterránea 66 kV D/C para hacer entrada-salida a la subestación Benahavís desde la LAT Marbella-Paraiso (objeto de otro proyecto).

Término municipal afectado: Benahavís (Málaga).

Referencia expediente: AT-E-13.999.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 113 000, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avenida Juan XXIII, número 82, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados, igualmente, podrán recabar, a través de esta Delegación Territorial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 22 de agosto de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA A 66 KV D/C PARA HACER ENTRADA Y SALIDA A SUBESTACIÓN BENAHAVÍS DESDE EL APOYO NÚM. 69 DE L/66KV D/C JARALILLOS-NUEVA ANDALUCÍA, EN EL T.M. DE BENAHAVÍS (MÁLAGA)

FINCAS						PROPIETARIOS	AFECCIÓN						
Núm. finca s/proy.	Pol.	N.º Pla.	T.M.	Paraje	Uso		Nombre y Apellidos	ZONA DE SERVIDUMBRE			ZONA DE SEGURIDAD		OCUPACIÓN TEMPORAL
						Long. (ml.)		Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Ancho (ml.)	Superf. (m²)	Sup. Ocup. acopio de material y montaje (m²)	Tiempo estimado (días)
2	7030901UF1473S0001SQ		Benahavis	Urb. Panorama	Suelo sin edificar	Titular Catastral: Costa Sol Suiza, S.A.	1143	4,9	5601	0,2	228,6	5703	90
3	4	44	Benahavis	Capanes	Pastos, Improductivo, pinar maderable, arboles de ribera	Nueva Promotora Benahavis, S.A., Benahavis Golf & Country Club, S.A., Antonia Molina Navarro, Miguel Ángel Gómez Molina, Marina Gloria Gómez Molina, Raquel Gómez Molina, José Antonio Gómez Molina, Tomaraca, S.L., Elvinder Alfa, S.L.,	1817	4,9	8903	0,2	363,4	9086	90
4	4	9019	Benahavis	Capanes	Arroyo	Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Dominio Público Hidráulico y C.A	5	4,9	25	0,2	1	33	10
5	4	50	Benahavis	Capanes	Pastos	Titular Catastral: Nueva Promotora Benahavis, S.A., Bética de Energías, S.A., Benahavis Golf & Country Club, S.A., Miguel Angel Gómez Verdún	316	4,9	1548	0,2	63,2	1578	60
6	4	51	Benahavis	Capanes	Pastos	Titular Catastral: El Quejigal de Benahavis Inmobiliaria, S.A	316	4,9	1039	0,2	63,2	1165	60
7	4	53	Benahavis	Capanes	Pastos	Titular Catastral: Hdros. De Cristóbal Guerrero Montesinos	6	4,9	29	0,2	1,2	41	15
8	4	9031	Benahavis	Capanes	Camino de la Alquería	Ayuntamiento de Benahavis	12	4,9	29	0,2	2,4	39	15
9	4	54	Benahavis	Capanes	Pastos	Titular Catastral: Hdros. De Cristóbal Guerrero Montesinos	66	4,9	158	0,2	13,2	203	60
10	4	59	Benahavis	Capanes	Pastos	El Quejigal de Benahavis Inmobiliaria, S.A	259	4,9	622	0,2	51,8	1161	60
11	9014101UF1481S0001WJ		Benahavis	Urb. Capanes	Suelo sin edificar	Ayuntamiento de Benahavis	12	4,9	29	0,2	2,4	281	60

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.^a planta, Málaga.

Interesada: M.^a del Carmen Plaza Angulo (27394281Q).

Expediente: N/Ref: MA20160740.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ María Teresa de Jesus, 10, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).

Fecha: 12.7.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Interesado: Marcos Antonio Molina Aragón (79010897D).

Expediente: N/Ref: MA20160772.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Ronda, 14, 29120, Alhaurín el Grande (Málaga).

Fecha: 19.7.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Interesado: Román y Román, S.C. (G29860400).

Expediente: N/Ref: MA20160835.

Acto notificado: Resolución de cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Ctra. de Circunvalación E.T. de Benajárfes, 1, 29740, Velez-Málaga (Málaga).

Fecha: 3.8.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Interesado: Salvador Jiménez Galiano (25689452Q).

Expediente: N/Ref: MA20160872.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Robinson Crusoe, 5, 29006, Málaga (Málaga).

Fecha: 24.8.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Interesado: Francisco Montiel Monci (33376540K).

Expediente: N/Ref: MA20160873.

Acto notificado: Resolución de cancelación en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Ntra. Señora del Tiscar, 29010, Málaga el Grande (Málaga).

Fecha: 12.7.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Málaga, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: GLP-2400.

Titular: Larfón, S.A.

CIF: A08504580.

Acto notificado: Resolución.

Málaga, 20 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social del RDL 5/2000, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 23 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1072/2016/S/MA/215 EGB.

Núm. de Acta: I292016000036747.

Interesado: Juan Carlos Ortiz Fernández.

NIF: 33391830Q.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 17.8.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2314/2016/S/MA/389 RPM.

Núm. de Acta: I292016000086156.

Interesado: José Antonio Campaña Jover.

NIF: 24889945N.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 29.8.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2341/2016/S/MA/404 RPM.

Núm. de Acta: I292016000096462.

Interesado: Ent. Urb. Conservación Urb. Lomas del Virrey (en const.).

NIF: V93337848.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1.9.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: RECLAM 64/16 G.
Titular: Consultoría Jurídica Energética, S.L.
CIF: B45763455.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: RECLAM 65/16 G.
Titular: Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.
(Compañía Andaluza Controladora del Gas).
CIF: B72208556.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: RECLAM 101/16 G.
Titular: C Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.
(Compañía Andaluza Controladora del Gas).
CIF: B72208556.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: RECLAM 148/16 G.
Titular: C Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.
(Compañía Andaluza Controladora del Gas).
CIF: B72208556.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: RECLAM 567/15 G.
Titular: Consultoría Jurídica Energética, S.L.
CIF: B45763455.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: GLP 1827.
Titular: Horst Gregor Kiffe.
CIF: X-2142063-G.
Acto notificado: Requerimiento documentación.

Expediente: RECLAM 160/16 EI.
Titular: Agespyr Instalaciones, S.L.
CIF: B-93384634.
Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente cese de actividad.

Expediente: RECLAM 101/16 G.

Titular: Mantenimiento del Gas Andaluz, S.L.

CIF: B-72208556.

Acto notificado: Trámite de audiencia instrucción expediente cese de actividad.

Expediente: GLP 4638.

Titular: Dieter Suck.

CIF: X-1838119-M.

Acto notificado: Requerimiento documentación.

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
98-2010-J-193	29-57	JOSÉ ÁNGEL MONTERO LA RUBIA
29-2010-I-47	29-1	M.ª ISABEL RIMÓN MARRERO
29-2010-J-399	29-8	ANTONIO JESÚS JURADO MOLINA

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-J-157	29-15	RODRIGO SEPÚLVEDA CEBRIÁN
29-2010-J-247	29-34	JOSÉ CONTRERAS NAVARRO
29-2010-J-267	29-2	MARCOS CAZIAN SMETANA
29-2010-J-262	29-3	KARINA SIERRA ÁLVAREZ
29-2010-J-262	29-3	MERCEDES ROMÁN LÓPEZ
29-2010-J-356	29-6	SLIM DANIEL OLOMU
29-2010-J-429	29-9	MANUEL ROY PÉREZ VLERICK
29-2010-J-434	29-4	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
29-2010-J-437	29-5	GONZALO CUADROS POSTIGO
29-2010-J-444	29-12	OANA M.ª CIOC
29-2010-J-479	29-7	SILVIA JIMÉNEZ RUIZ
29-2010-J-508	29-3	ELENA LARKOVA
98-2010-N-2	29-58	JOSÉ JOAQUÍN ZAPICO BORRAS
98-2010-N-2	29-58	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ
98-2010-N-2	29-309	RODRIGO ESTEBAN RICO ZAPATA
98-2010-N-2	29-309	LAURA BALLESTEROS ÚBEDA
98-2010-J-193	29-3	JOSÉ ANTONIO RUÍZ MOREIRA
98-2010-J-193	29-15	CELIA GUERRERO GUERRERO
98-2010-J-193	29-50	REBECA RIVAS GARCÍA
98-2010-J-207	29-34	MARIANO MARTÍN FERRO TORRENTE
98-2010-J-228	29-45	FRANCISCO JAVIER VARA TEJADA
98-2010-J-269	29-5	MÓNICA ALEJANDRA LOTO
98-2010-J-296	29-288	YAIZA SILVERIO GIMENO
98-2010-J-296	29-508	ISABEL M.ª FRANCO DURÁN
98-2010-J-296	29-575	LUIS MIGUEL RAMOS ORDÓÑEZ
98-2010-J-296	29-652	ARIANNE PONT CASAS

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
98-2010-J-310	29-293	JUAN ÓSCAR OLIDEN ESCURRA
98-2010-J-310	29-293	VALENTÍN FERNÁNDEZ ROLDÁN
98-2010-J-310	29-323	MIROSLAV EMILOV KRSTEV
98-2010-J-310	29-338	RAFAEL MUÑOZ YELAMO
98-2010-J-415	29-109	DIANA MARCELA ESCOBAR UPEGUI
98-2010-J-415	29-119	AROA MAUDES PÉREZ
98-2010-J-415	29-121	M.ª ÁNGELES LÓPEZ RODRÍGUEZ
98-2010-I-494	29-17	DAVID PAVÓN FERNÁNDEZ

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edif. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-J-112	29-28	RAFAELA TRIVIÑO MORA
29-2010-J-164	29-1	VIRGINIA CLARA GONZÁLEZ PEÑA
29-2010-J-164	29-17	M.ª CARMEN MARTÍN SUÁREZ
29-2010-J-168	29-49	NITA LIVIN GEORGIAN
29-2010-J-217	29-11	ISABEL M.ª ORTIZ GIL
29-2010-J-294	29-10	ANDRÉS GUTIÉRREZ CAÑESTRO
29-2010-J-321	29-2	IRINA CARO DURÁN
29-2010-J-344	29-3	MIGUEL JESÚS LUQUE ALCALDE
29-2010-J-356	29-6	FRANCISCO GALÁN FERNÁNDEZ
29-2010-J-356	29-8 (Prácticas)	RICARDO DANIEL HIRSCHFELD RASGIDO
29-2010-J-356	29-11	MARTA SÁNCHEZ VARGAS
29-2010-J-377	29-4	FERNANDO JIMÉNEZ GÓMEZ
29-2010-N-509	29-8	LORENA REYES MARTÍNEZ
98-2010-N-1	29-38	PEDRO QUERO LEIVA
98-2010-N-1	29-38	CARLOS ALBERTO DA SILVA VALIENTE
98-2010-J-145	29-5	ÁLVARO RIVERA LEÓN
98-2010-J-256	29-36	FERNANDO RUMI SIVSOV
98-2010-I-494	29-1	CARLOS ESCOLANO GUERRA

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole, que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
98-2010-N-2	29-456	OLUSOLA EDGAR FAVORODE
98-2010-J-106	29-19	FERNANDO TOVAR LÓPEZ
98-2010-J-106	29-19	MIGUEL BERROCAL GUILLÉN
98-2010-J-114	29-69	ADRIÁN CAMPO FERNÁNDEZ
98-2010-J-145	29-21	EDORTA GARCÍA GONZÁLEZ
98-2010-J-167	29-78	FEDERICO PABLO DÍAZ GOBATO
98-2010-J-193	29-3	FRANCISCO JAVIER VALERO MARTÍNEZ
98-2010-J-193	29-8	MIKHAIL KRIOUKOV
98-2010-J-207	29-29	SONIA HORCAJO LUENGO
98-2010-J-228	29-45	JORGE BENEDICTO BURÓN
98-2010-J-228	29-175	JOSÉ CARLOS REINA ARÓSTEGUI
98-2010-J-261	29-27	CONSOLACIÓN MEKO BESI
98-2010-J-296	29-194	JUAN CARLOS SÁNCHEZ MONTOYA
98-2010-J-310	29-308	ARIANNE COSTA FERNÁNDEZ
98-2010-J-310	29-312	IVÁN GARCÍA HERAS
98-2010-J-310	29-323	SERGIO ABRIL PÉREZ
98-2010-J-415	29-109	JOAQUÍN REYES RODRÍGUEZ
98-2010-D-1213	29-7	JOSÉ M ^a CORONADO RODRIGO
29-2010-J-131	29-1	DIEGO HERNÁN OBRADOR
29-2010-J-137	29-4	AZAHARA GÁMEZ PALOMINO
29-2010-J-202	29-3	TAMARA REYES DÍAZ
29-2010-J-204	29-9	M ^a JESSICA ROMÁN LÓPEZ
29-2010-J-206	29-4	M ^a REMEDIOS MOSCOSO GARCÍA
29-2010-J-210	29-9	AHMED OULD MOUH OULD LEMOUWNEK
29-2010-J-221	29-3	LUIS DARÍO BLANCO CASTAÑO
29-2010-J-221	29-6	JAVIER ESTEBAN SOLÍS MARCHÉIS

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-J-248	29-32	DAVID MÉRIDA RODRÍGUEZ
29-2010-J-258	29-3	IGNACIO MOYA PONCE
29-2010-J-295	29-45	ROMÁN SERRA LUQUE
29-2010-J-318	29-7	BERTHA TERESITA TELLO GUTARRA
29-2010-J-341	29-4	FRANCISCO AVIAR ORDÓÑEZ
29-2010-J-357	29-9	AHMED OULD MOUH OULD LEMOUWNEK
29-2010-J-379	29-11	LUCÍA GIL VILLALBA
29-2010-J-479	29-2	VERÓNICA ROBLES VILLALBA
29-2010-J-580	29-1	JOSÉ MANUEL POSTIGO JIMÉNEZ

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la Calle Mauricio Moro Pareto, Edif. Eurocom, portal Centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
98-2009-N-1	29-366	MOHAMED ADIB CHAMA TORTOLA
98-2009-N-1	29-776	PEDRO JIMMY PITA VACA
98-2009-N-1	29-1018	MERCEDES JALAO CÁRDENAS
98-2009-J-321	29-294	SOLAYMAN YACHOU
98-2009-J-321	29-295	DANIEL PÉREZ CTRNACT

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edif. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-I-1	29-1	FRANCISCA RODRÍGUEZ CAMPOS
29-2010-P-1	29-2	ADRIÁN FERNÁNDEZ GARCÍA
29-2010-P-1	29-6	ANDREA CAROLINA RODRÍGUEZ
29-2010-P-1	29-7	TAMARA RUEDA RUEDA
29-2010-P-1	29-8	SILVIA ARRAEZ MATEO
29-2010-P-1	29-12	M.ª DOLORES ARJONA MARTÍN
29-2010-P-1	29-14	M.ª VICTORIA VERGARA GÓMEZ
29-2010-P-1	29-14	ESTEFANÍA NAVAS NÚÑEZ
29-2010-P-1	29-16	DAVID PÉREZ GARCÍA
29-2010-P-1	29-19	MANUEL JOSÉ PAIS BOUZAS
29-2010-P-1	29-19 (Prácticas)	ALFONSO ALCÁNTARA CUENCA
29-2010-P-1	29-19	MIGUEL LÓPEZ VEGA
29-2010-P-1	29-23	GLORIA M.ª PÉREZ OJEDA
29-2010-P-1	29-23	JAVIER DE LA RIVA DE LA ROSA
29-2010-P-1	29-24	PATRICIA PEDRAZA BUENO
29-2010-P-1	29-24	SIOBHAN LOUISE RIORDAN
29-2010-P-1	29-29	M.ª DEL CARMEN LARRUBIA RUIZ
29-2010-P-1	29-36	M.ª AURELIA LEDESMA GONZÁLEZ
29-2010-P-1	29-39	JOSEFA BELLO CASTILLO
29-2010-P-1	29-39	MARCELA SÁNCHEZ TORREJÓN
29-2010-I-18	29-1	NATALIA GARCÍA SÁNCHEZ
29-2010-I-18	29-4	ELOISA ORTIGOSA PÉREZ
29-2010-I-22	29-1	ANA VANESA GUZMÁN GONZÁLEZ
29-2010-I-22	29-1	JUAN JESÚS REYES ESPINOSA
29-2010-I-22	29-1	SERGIO HIGUERAS ARRANZ

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

EXPEDIENTE: 002388094.
TITULAR: INGOSA S.C.A.
CIF: F92128636.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002360966.
TITULAR: INGEMANTEC, S.L.
CIF: B93050078.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002427250.
TITULAR: INST. Y MANT. OICOR 2011, S.L.
CIF: B93284743.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 00295833.
TITULAR: INSTALACIONES ELECTRICAS AGROBAMAR 6.
CIF: B92724582.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002427969.
TITULAR: LUIS ROALES PÉREZ.
CIF: 27220164D.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 00296075.
TITULAR: DISTRIBUIDORES E INTEGRADORES.
CIF: B93010981.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002467998.
TITULAR: ULTRAGAS, S.L.
CIF: B93217685.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002515191.
TITULAR: REVISIONES LEVANTE, S.L.
CIF: B93217693.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002566458.
TITULAR: INSTALACIONES FONTASUR ANDALUCIA, S.L.L.
CIF: B92377415.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002507925.
TITULAR: TECNI-AIR 02 MÁLAGA, S.L.
CIF: B92878610.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002211707.
TITULAR: MIGUEL ÁNGEL GUERRERO QUESADA.
CIF: 26485532C.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002413091.
TITULAR: INSTALACIONES MERCADO Y DÍAZ, S.C.
CIF: J29818184.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002109854.
TITULAR: JOPIVA ELECTROTECNIA, S.L.
CIF: B92610997.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002358672.
TITULAR: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN.
CIF: 25695911N.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002412147.
TITULAR: ECOENERGY SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.L.
CIF: B93278299.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

EXPEDIENTE: 002369879.
TITULAR: CHARMELIE, S.L.
CIF: B93289833.
ACTO NOTIFICADO: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, mediante el que se publica relación de solicitantes de Ayudas de Formación Profesional para el Empleo, a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de Resoluciones de Ayudas de FPE a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole, que queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo, de la Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en la calle Mauricio Moro Pareto, Edf. Eurocom, portal centro, planta 5.ª, de Málaga, pudiendo conocer el contenido íntegro de la Resolución. Contra las indicadas Resoluciones, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EXPEDIENTE	CURSO	ALUMNO/A
29-2010-I-294	29-2	PEDRO PINEDA ORTEGA
29-2010-I-329	29-1	SUSANA PÉREZ RIVAS
29-2010-N-1	29-404	ABEL ARES RODRÍGUEZ
98-2010-N-1	29-404	JORGE GIL DOMÍNGUEZ
98-2009-N-1	29-1090	LUZ MADELEM GALLEGU GUTIÉRREZ
98-2009-N-1	29-1022	Mª ÁNGELES PAREJA PEÑA
98-2009-N-1	29-1090	Mª ÁNGELES GÓMEZ MUÑOZ
98-2009-M-114	29-25	FRANCISCO ZAFRA JARA
98-2009-I-142	29-6	Mª ADELA JIMÉNEZ GALLARDO
98-2009-I-142	29-6	DENSE STEPHANIE CAROZZI BERMEJO
98-2009-I-153	29-1	ENCARNACIÓN MARTÍN CAMPAÑA
98-2009-J-217	29-348	MIGUEL ÁNGEL SIERRA MARTÍN
98-2009-J-321	29-511	SORIA AARAB
98-2009-M-2066	29-165	ÓSCAR ALBERTO CHUSMA
98-2009-M-2066	29-165	JOAQUÍN LOBATO MÁRMOL
98-2009-M-2066	29-170	TOMÁS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
98-2009-M-2066	29-170	PEDRO JORGE RAMÍREZ MILLÁN
98-2009-M-2066	29-170	MIGUEL ÁNGEL BENÍTEZ JIMÉNEZ
98-2009-M-2066	29-170	DANIEL PEDROCHE CAMUÑA
98-2009-M-2066	29-171	NÉSTOR JOSÉ KLOSTER FERNÁNDEZ
98-2009-M-2121	29-68	JUANA Mª PAZ ARANDIGA
98-2009-M-2121	29-94	ISABEL PÉREZ PINAZO
98-2009-M-2121	29-94	MARCELA FABIANA MARENCHINO POLETTI
98-2009-M-2121	29-94	CAROLINA RÍOS GÁLVEZ

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araujo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo a la solicitud de aprobación de un Plan de Trabajo con riesgo de amianto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, se procede a la previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y posterior publicación preceptiva en el Boletín Oficial del Estado, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal del acto administrativo que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido del interesado, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Voladuras Técnicas, S.L.

Expediente núm.: 87/16.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de errores.

Fecha: 14 de junio de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Para conocer el contenido íntegro del acto notificado podrán comparecer el interesado e interesada, previa acreditación de su identidad, en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Administración Laboral, dependencias situadas en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales. Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 7 de septiembre de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Resolución del expediente sancionador 0253/2015, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra don José González Mata, NIF: 31589540Y, Administrador Único de la sociedad de agencia de seguros vinculada Uniter, S.L., que estuvo inscrita hasta su cancelación en el Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor B, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad, por el que se cita para ser notificada por comparecencia.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador 0031/2016, seguido en la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad contra doña M.^a Josefa Ortega González, con NIF 26011119M, administradora única de Abocor Correduría de Seguros, S.L., se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del acto se encuentra a disposición de la interesada en el Servicio de Inspección Financiera de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad en la Consejería Hacienda y Administración Pública, sito en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 6.^a planta, ascensor B, disponiendo de un plazo máximo de siete días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia de la interesada, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para formular alegaciones, aportar documentos y proponer prueba.

Sevilla, 16 de septiembre de 2016.- La Secretaria General, Inés María Bardón Rafael.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Córdoba, con domicilio en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
30535461V	PEDROSA QUINTERO GRACIA	ACUERDO INICIO	REINTEGRO	12/2016 – 58,17 €

Córdoba, 20 de septiembre de 2016.- El Jefe del Servicio, José Carlos Cubero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Córdoba, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Córdoba, con domicilio en C/ Conde de Gondomar, núm. 10, de Córdoba, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
30535461V	PEDROSA QUINTERO GRACÍA	RESOLUCIÓN CADUCIDAD	REINTEGRO	7/2014 - 58,17 €

Córdoba, 20 de septiembre de 2016.- El Jefe del Servicio, José Carlos Cubero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Servicio de Tesorería de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Tesorería de Cádiz, con domicilio en C/ Fernando El Católico, núm. 3, Cádiz, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NIF	Nombre	Documento	Descripción	Expediente
31.614.346H	JOSÉ EMILIO CONTRERAS HERRERA	ACUERDO DE INICIO	REINTEGRO	RE 25/2016

Cádiz, 26 de septiembre de 2016.- La Jefa de Servicio, Begoña Díaz Astola.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cuevas del Almanzora, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A73796807	INVERSIONES COSTA ALMANZORA SA	NOTIFICA-EH0404-2016/808	P101040938415	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/277	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
A73796807	INVERSIONES COSTA ALMANZORA SA	NOTIFICA-EH0404-2016/808	P101040938424	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/277	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B04274288	EXPORT COMARCA FRUIT SL	NOTIFICA-EH0404-2016/794	A251040176112	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH0404-2016/12	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B04274288	EXPORT COMARCA FRUIT SL	NOTIFICA-EH0404-2016/794	P251040169343	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/12	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B73783052	MIDAS ALHAMA, S.L.	NOTIFICA-EH0404-2016/811	P101040940296	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/167	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
X6001166Y	VANDENBERGHE BRYAN	NOTIFICA-EH0404-2016/801	P101040941951	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/622	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
X9757531B	CUAMACAS PUEDMAG JOSE STALIN	NOTIFICA-EH0404-2016/800	P101040942091	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/500329	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
Y4609943K	BUTLER, PETER	NOTIFICA-EH0404-2016/812	P101040942021	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/675	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
14305059W	DEGAND BEBKO, VIVIANA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH0404-2016/803	A251040178946	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH0404-2016/14	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
14305059W	DEGAND BEBKO, VIVIANA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH0404-2016/803	P251040172125	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/14	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
22978824F	GALLEGO SANCHEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH0404-2016/797	P101040938862	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/500055	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
23059755R	MORENO GALLEGU CARINA	NOTIFICA-EH0404-2016/798	P101040938853	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/500055	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
34841648Y	MARIN RAMOS ISABEL	NOTIFICA-EH0404-2016/792	A251040179131	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH0404-2016/16	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
34841648Y	MARIN RAMOS ISABEL	NOTIFICA-EH0404-2016/792	P251040172317	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/16	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
37733037L	JULIA BERTRAND PERE	NOTIFICA-EH0404-2016/815	P101040942003	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/637	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
46718091P	RODRIGUEZ LUQUE RAUL	NOTIFICA-EH0404-2016/806	A251040179086	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH0404-2016/15	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
46718091P	RODRIGUEZ LUQUE RAUL	NOTIFICA-EH0404-2016/806	P251040172265	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/15	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
75250348Y	GARCIA HARO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0404-2016/819	P101040940314	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/280	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
75250348Y	GARCIA HARO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0404-2016/819	P101040940323	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/280	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
77756370V	GARCIA MARTINEZ JUAN	NOTIFICA-EH0404-2016/813	P101040940506	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/337	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
77756370V	GARCIA MARTINEZ JUAN	NOTIFICA-EH0404-2016/813	P101040940515	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0404-2016/337	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04299269	HAGOASA MATERIALES DE CONSTRUCCION SLU	NOTIFICA-EH0404-2016/817	0252040163556	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2015/84	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B04756607	BEST PROYECTOS Y CONTRATAS SL	NOTIFICA-EH0404-2016/805	0252040167270	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/4	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B18986844	MAQUINARIA CHUPI	NOTIFICA-EH0404-2016/804	0252040167234	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/2	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
Y2925965B	MARQUEZ NOEL JOSEPH	NOTIFICA-EH0404-2016/807	0252040167383	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/6	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
22395723W	COLLADO CAMPOY MARIA	NOTIFICA-EH0404-2016/793	0252040156612	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2015/33	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
23270777K	CERVANTES GOMEZ ANDRES	NOTIFICA-EH0404-2016/818	0252040163696	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2015/93	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
24198032P	GONZALEZ PASTOR SARA	NOTIFICA-EH0404-2016/791	0102041174671	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0404-2016/182	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
27155035Q	MARQUEZ GARCIA FRANCISCA	NOTIFICA-EH0404-2016/795	0252040167243	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/3	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
34841648Y	MARIN RAMOS ISABEL	NOTIFICA-EH0404-2016/792	0252040171400	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/13	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
38462858G	MARQUEZ COLLADO MARTIN	NOTIFICA-EH0404-2016/799	0252040167410	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2016/7	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
40427890P	ROMAN MUÑOZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0404-2016/820	0102041183413	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0404-2015/20	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
40977474F	CASTRO CANTERAS ANA	NOTIFICA-EH0404-2016/787	0252040163614	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2015/88	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
40988000E	CASTRO CANTERAS YOLANDA	NOTIFICA-EH0404-2016/796	0252040163596	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2015/86	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
41000318N	CASTRO CANTERAS JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH0404-2016/821	0252040163605	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0404-2015/87	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
77702849V	GUZMAN ALMANZA YHEYSON	NOTIFICA-EH0404-2016/809	0102041123905	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICUOL-EH0404-2014/72	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04274288	EXPORT COMARCA FRUIT SL	NOTIFICA-EH0404-2016/794	0322040221203	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/9	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B04417796	PROMARSANZ 21 SLU	NOTIFICA-EH0404-2016/822	0322040226130	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/60	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B04756607	BEST PROYECTOS Y CONTRATAS SL	NOTIFICA-EH0404-2016/805	0322040226173	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/64	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B73455388	BALUMA INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH0404-2016/810	0322040223662	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/12	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
B73455388	BALUMA INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH0404-2016/810	0322040223680	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/14	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
Y2925965B	MARQUEZ NOEL JOSEPH	NOTIFICA-EH0404-2016/807	0322040226182	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/65	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
23224078N	PEREZ CERVANTES RAMON	NOTIFICA-EH0404-2016/788	0331040945006	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0404-2016/588	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
23273009E	FUENTES MARTI JUAN EDUARDO	NOTIFICA-EH0404-2016/816	0322040223696	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/15	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
23281246W	MUÑOZ MUÑOZ JOSE MIGUEL	NOTIFICA-EH0404-2016/802	0331040936615	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0404-2016/74	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
23840984N	FREIRE ROMERO HENRY JONATHAN	NOTIFICA-EH0404-2016/814	0322040225780	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/34	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
27516290X	MARTIN GRANADOS SANTIAGO	NOTIFICA-EH0404-2016/790	0322040223750	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/21	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
34841648Y	MARIN RAMOS ISABEL	NOTIFICA-EH0404-2016/792	0322040223976	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/24	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
38462858G	MARQUEZ COLLADO MARTIN	NOTIFICA-EH0404-2016/799	0322040226191	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/66	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
46718091P	RODRIGUEZ LUQUE RAUL	NOTIFICA-EH0404-2016/806	0322040223960	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0404-2016/23	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
75226576Q	PEREZ FERNANDEZ DOMINGO ALBERTO	NOTIFICA-EH0404-2016/789	0331040921260	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH0404-2014/7	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA

ACTAS INSPECCIÓN

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04274288	EXPORT COMARCA FRUIT SL	NOTIFICA-EH0404-2016/794	0561040195694	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH0404-2016/12	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
14305059W	DEGAND BEBKO, VIVIANA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH0404-2016/803	0561040198582	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH0404-2016/14	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
34841648Y	MARIN RAMOS ISABEL	NOTIFICA-EH0404-2016/792	0561040198774	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH0404-2016/16	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA
46718091P	RODRIGUEZ LUQUE RAUL	NOTIFICA-EH0404-2016/806	0561040198722	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH0404-2016/15	Of. Liquid. de CUEVAS DE ALMANZORA

Almería, 16 de septiembre de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A28371292	UNION DE CREDITO PARA LA FINANCIACION MOBILIARIA E INMOBILIARIA SA	NOTIFICA-EH0401-2016/10984	P101040940165	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/506426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04417796	PROMARSANZ 21 SLU	NOTIFICA-EH0401-2016/11345	0291040326893	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2015/982	UNIDAD DE RECAUDACION
B04704458	TRANSPORT CARGO VENLO SL EN CONST	NOTIFICA-EH0401-2016/12816	P101040944584	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/4581	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04735759	MIDOSAROX SL	NOTIFICA-EH0401-2016/11792	RAF1040121351	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2016/1253	UNIDAD DE RECAUDACION
B04735759	MIDOSAROX SL	NOTIFICA-EH0401-2016/11792	0291040330831	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2016/1083	UNIDAD DE RECAUDACION
X9334651D	NEGRU ELENA	NOTIFICA-EH0401-2016/11453	P101040940725	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/11464	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27230434K	BERRIDO TRILLO JOSE	NOTIFICA-EH0401-2016/9368	0291040315833	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2016/460	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27514764W	GONZALEZ ESPINOSA JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2016/12894	0291040341155	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2016/704	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45582244Q	LOPEZ CRESPO ENCARNACION MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/10574	A251040180163	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH0401-2016/189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45582244Q	LOPEZ CRESPO ENCARNACION MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/10574	P251040173306	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH0401-2016/189	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49628182R	FUENTES VELASCO YOFFRE ALEXANDER	NOTIFICA-EH0401-2016/12585	P101040945336	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/1740	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49628182R	FUENTES VELASCO YOFFRE ALEXANDER	NOTIFICA-EH0401-2016/12585	P101040945354	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/1729	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75242458M	MESA CADENAS DAVID	NOTIFICA-EH0401-2016/11094	P101040939133	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH0401-2016/148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75719072J	LOPEZ GUTIERREZ NOELIA	NOTIFICA-EH0401-2016/11055	P101040939063	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/508651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75719072J	LOPEZ GUTIERREZ NOELIA	NOTIFICA-EH0401-2016/11055	P101040939072	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/508655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75727421J	PANTOJA GORRIZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/12288	P101040943622	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/502368	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75727421J	PANTOJA GORRIZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/12288	P101040943631	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/502377	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04034195	IMOEN SA	NOTIFICA-EH0401-2016/11875	0102041166230	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/3183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04219945	AUTOMECANICA VIASUR SL	NOTIFICA-EH0401-2016/11930	0252040168013	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH0401-2016/21	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B04735759	MIDOSAROX SL	NOTIFICA-EH0401-2016/11792	0942040942820	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2016/1083	UNIDAD DE RECAUDACION
B04735759	MIDOSAROX SL	NOTIFICA-EH0401-2016/11792	0942040942834	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2016/1083	UNIDAD DE RECAUDACION
B04735759	MIDOSAROX SL	NOTIFICA-EH0401-2016/11792	0942040942845	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2016/1083	UNIDAD DE RECAUDACION
B04775532	VILCHES NIEVE	NOTIFICA-EH0401-2016/11906	0102041165102	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/3472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B11500519	INMOBILIARIA FAMA ONCE SL	NOTIFICA-EH0401-2016/9083	0102041162914	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/1030	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
F04722419	COENAN S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH0401-2016/10660	0252040170885	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2016/10	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
F04722419	COENAN S.COOP.AND.	NOTIFICA-EH0401-2016/10661	0252040170903	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2016/11	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4887691F	FOUZARI EL HOUCINE	NOTIFICA-EH0401-2016/11874	0102041166082	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/3105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1624414F	AL HAOUAD, MOHAMED	NOTIFICA-EH0401-2016/11927	0252040170131	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH0401-2016/80	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y2896933M	CUADRA BURGUEÑO SERGIO	NOTIFICA-EH0401-2016/10325	0102041150884	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/10091	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27266297G	CEREZUELA BONILLO INDALECIO	NOTIFICA-EH0401-2016/10398	0252040172160	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2016/18	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27271638D	NAVARRO VIZCAINO LUIS	NOTIFICA-EH0401-2016/11804	0102041161632	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/2582	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34857180J	MIRANDA GARCIA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2016/10898	0102041178105	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/7012	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
43400871D	HIJANO FORTES MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH0401-2016/12699	0901040028094	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
45493886R	MORON HIDALGO JUAN IGNACIO	NOTIFICA-EH0401-2016/12079	0102041182461	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2016/75	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
45582244Q	LOPEZ CRESPO ENCARNACION MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/10574	0102041187543	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH0401-2014/300	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45592935N	CUADRA RODRIGUEZ ELISABET	NOTIFICA-EH0401-2016/10327	0102041157526	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/11280	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45869294A	RUBIO SIMON MARIO	NOTIFICA-EH0401-2016/12700	0901040028103	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
49360546Q	ZIANNE ANOUAR	NOTIFICA-EH0401-2016/10321	0102041144960	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/4697	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A28371292	UNION DE CREDITO PARA LA FINANCIACION MOBILIARIA E INMOBILIARIA SA	NOTIFICA-EH0401-2016/10984	0393041155053	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2012/506426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04704458	TRANSPORT CARGO VENLO SL EN CONST	NOTIFICA-EH0401-2016/12816	0393040772433	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2014/2746	UNIDAD DE VALORACION
B04704458	TRANSPORT CARGO VENLO SL EN CONST	NOTIFICA-EH0401-2016/12816	0393040772442	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2014/2746	UNIDAD DE VALORACION
X9334651D	NEGRU ELENA	NOTIFICA-EH0401-2016/11453	0393041156191	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/11464	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04843157	AGRICOLA VALDES E HIJOS, S.L.	NOTIFICA-EH0401-2016/12896	0331040958692	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2016/639	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2612588H	BOUTHIR OUKASSE SABAH	NOTIFICA-EH0401-2016/11976	0322040225315	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2080	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3093729E	RAFIQI YOUSSEF	NOTIFICA-EH0401-2016/10382	0331040942023	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2016/156	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27219198D	YEBRA GARZON FLORINDO	NOTIFICA-EH0401-2016/11979	0322040225342	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2083	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27226021R	MANE RODRIGUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2016/11981	0322040225360	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2085	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34862553G	MANE SEGURA JUAN FCO	NOTIFICA-EH0401-2016/11982	0322040225376	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2086	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45594492M	RODRIGUEZ ROMAN MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/11843	0322000147131	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/309	SECRETARIA GENERAL
75242458M	MESA CADENAS DAVID	NOTIFICA-EH0401-2016/11094	0331040945480	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2016/148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A28371292	UNION DE CREDITO PARA LA FINANCIACION MOBILIARIA E INMOBILIARIA SA	NOTIFICA-EH0401-2016/10984	1341040947145	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/506426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04704458	TRANSPORT CARGO VENLO SL EN CONST	NOTIFICA-EH0401-2016/12816	1341040951546	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/4581	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9334651D	NEGRU ELENA	NOTIFICA-EH0401-2016/11453	1341040947705	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/11464	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49628182R	FUENTES VELASCO YOFFRE ALEXANDER	NOTIFICA-EH0401-2016/12585	1341040952395	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/1740	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49628182R	FUENTES VELASCO YOFFRE ALEXANDER	NOTIFICA-EH0401-2016/12585	1341040952413	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/1729	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75719072J	LOPEZ GUTIERREZ NOELIA	NOTIFICA-EH0401-2016/11055	1341040945982	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/508651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75719072J	LOPEZ GUTIERREZ NOELIA	NOTIFICA-EH0401-2016/11055	1341040945991	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/508655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75727421J	PANTOJA GORRIZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/12288	1341040950645	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/502368	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75727421J	PANTOJA GORRIZ EVA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/12288	1341040950654	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/502377	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 21 de septiembre de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.

PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72274269	LOW COST JEREZ DE LA FRONTERA SL	NOTIFICA-EH1105-2016/2010	0322110233760	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/45	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
G72275878	CLUB DEPORTIVO FUTBOL 7 LA RANA VERDE CHICLANA	NOTIFICA-EH1105-2016/2011	0322110233830	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/52	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
G72275878	CLUB DEPORTIVO FUTBOL 7 LA RANA VERDE CHICLANA	NOTIFICA-EH1105-2016/2011	0322110233882	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/57	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X8212054L	LITA MARIANA	NOTIFICA-EH1105-2016/2009	0322110233234	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/3	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31379992B	RODRIGUEZ MORALES MANUELA	NOTIFICA-EH1105-2016/2017	0322110236962	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/74	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
38823742H	MULERO GUERRERO JAVIER	NOTIFICA-EH1105-2016/2012	0322110233864	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/55	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
44040834C	CALVO GALVAN FERNANDO JOSE	NOTIFICA-EH1105-2016/2016	0322110233532	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/22	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75746820T	PEREZ LOZANO MARIA GEMA	NOTIFICA-EH1105-2016/2014	0322110233724	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/41	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75755497Y	NUÑEZ CABALLERO ALBERTO	NOTIFICA-EH1105-2016/2013	0322110233541	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/23	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75761616F	RAMIREZ BARBERA DAVID	NOTIFICA-EH1105-2016/2015	0322110233550	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/24	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 3 de agosto de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11475514	INVERSIONES REAL ISLA DE LEON SL	NOTIFICA-EH1111-2016/451	P101111177955	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1111-2015/821	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
B72042948	TAFER 2006, SL	NOTIFICA-EH1111-2016/452	R301110037483	RES RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH1111-2016/6	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
48902035X	RODRIGUEZ ZAMORA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1111-2016/453	P101111179057	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1111-2015/500971	Of. Liquid. de SAN FERNANDO

Cádiz, 14 de septiembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25578970A	CAMARENA ALBARRAN AGUSTIN	NOTIFICA-EH1108-2016/267	A251110212582	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1108-2016/21	Of. Liquid. de OLVERA
25578970A	CAMARENA ALBARRAN AGUSTIN	NOTIFICA-EH1108-2016/267	P251110203187	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1108-2016/21	Of. Liquid. de OLVERA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25578970A	CAMARENA ALBARRAN AGUSTIN	NOTIFICA-EH1108-2016/267	0561110232593	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCIOL-EH1108-2016/21	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 16 de septiembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A72177355	PLASTICUR RECICLADOS SA	NOTIFICA-EH1109-2016/2033	0102111404441	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/479	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
A72177355	PLASTICUR RECICLADOS SA	NOTIFICA-EH1109-2016/2033	0102111404514	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/479	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11479185	ROYGA PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH1109-2016/2027	0102111389612	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/500792	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11479185	ROYGA PATRIMONIAL SL	NOTIFICA-EH1109-2016/2027	0102111390121	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/500691	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11575875	BARROSA CLIFF HOLDING, SL	NOTIFICA-EH1109-2016/2028	0102111440005	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/2858	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B11792173	CASAS DE PUERTO REAL 2000 SL	NOTIFICA-EH1109-2016/2029	0102111399023	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2013/2729	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
B14757231	GESTDIMA CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1109-2016/2031	0102111440332	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/501974	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X1181581W	SABBAH CLEMENT PHILIPPE	NOTIFICA-EH1109-2016/2037	0102111429580	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/2395	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X2927901R	REQUENA JOSEPH LUIS	NOTIFICA-EH1109-2016/2040	0102111440732	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/2829	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X2932134W	REQUENA TINO JOSEPH	NOTIFICA-EH1109-2016/2030	0102111440741	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/2829	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
X6088345S	DONOVAN SEAN PAT	NOTIFICA-EH1109-2016/2035	0102111375826	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2013/502719	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31232798V	FERNANDEZ RAMIREZ MANUEL	NOTIFICA-EH1109-2016/2036	0102111455760	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/2824	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31250031T	FERNANDEZ NADALES MARIA	NOTIFICA-EH1109-2016/2039	0102111435055	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/2685	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
31339929Z	GURREA RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1109-2016/2043	0102111440870	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/3307	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
39957615Z	CAMPO PRIOR CAMILO	NOTIFICA-EH1109-2016/2034	0102111356090	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2013/502204	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44039303F	LOPEZ HERNANDEZ DAVID	NOTIFICA-EH1109-2016/2041	0102111445293	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/502894	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
44040675E	GOMEZ FARIÑAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH1109-2016/2042	0102111445302	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/502894	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
49042793P	PEREZ TIRADO EZEQUIEL	NOTIFICA-EH1109-2016/2032	0102111455110	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/1722	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA
75786575B	CUENCA CORNEJO MANUEL ANTONIO	NOTIFICA-EH1109-2016/2038	0102111458332	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1109-2014/502779	Of. Liquid. de PUERTO DE SANTA MARIA

Cádiz, 21 de septiembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72072465	ALFAMISA DE GESTION SL	NOTIFICA-EH1101-2016/5457	0291110668161	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1273	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X5355867H	GRAHAM PAUL FRANCIS	NOTIFICA-EH1101-2016/3090	REC1110038911	REC REPOS SERV RECAUDACION	RECRECAU-EH1101-2015/106	UNIDAD DE RECAUDACION
44047323T	TERRADA ARES JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2016/5447	A251110214183	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/90	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44047323T	TERRADA ARES JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2016/5447	P251110204745	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/90	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44047323T	TERRADA ARES JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2016/5449	A251110214201	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/92	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44047323T	TERRADA ARES JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2016/5449	P251110204763	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/92	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75751269X	MORILLO AGUILAR VERONICA	NOTIFICA-EH1101-2016/3513	P101111173931	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2016/779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75764162T	TERRADA ARES ANA	NOTIFICA-EH1101-2016/5445	A251110214147	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/88	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75764162T	TERRADA ARES ANA	NOTIFICA-EH1101-2016/5445	P251110204702	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/88	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75779751H	TERRADA ARES ISIDRO	NOTIFICA-EH1101-2016/5446	A251110214165	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2016/89	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75779751H	TERRADA ARES ISIDRO	NOTIFICA-EH1101-2016/5446	P251110204727	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCION-EH1101-2016/89	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B86107810	ESCUELAS DE VELA BAHIA DE CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2016/2712	0252110196863	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2015/222	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X5745392S	HIGGINS ELISABETH MARGARET JILL	NOTIFICA-EH1101-2016/4691	0252110198253	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2015/201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
05392494Y	IBAÑEZ BAREA AURELIO	NOTIFICA-EH1101-2016/4341	0162111042762	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH1101-2015/1242	UNIDAD DE RECAUDACION
31294137S	ROSSI BALBUENA ROSA	NOTIFICA-EH1101-2016/7033	0112110154286	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1101-2016/360	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31301912Q	RUIZ HERRERA GALLEGO JOSEFA	NOTIFICA-EH1101-2016/5705	0112110156743	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1760	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31768150K	DIEZ DE OÑATE Y JAYME LUIS	NOTIFICA-EH1101-2016/5452	0112110156492	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH1101-2012/170	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34047669X	FERNANDEZ FERNANDEZ PETROLA	NOTIFICA-EH1101-2016/6862	0112110156701	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH1101-2015/1728	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44037599M	RAMIREZ AGUILAR JORGE	NOTIFICA-EH1101-2016/4014	0102111517013	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1101-2015/1756	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75773179R	CANTERO CARO JESICA	NOTIFICA-EH1101-2016/5818	0901110103640	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75751269X	MORILLO AGUILAR VERONICA	NOTIFICA-EH1101-2016/3513	0393110700500	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1101-2016/779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11827177	TRES D 2012 SL	NOTIFICA-EH1101-2016/5342	0331111020073	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2015/2022	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
H72038409	CDAD PROP PZ SAN JUAN DE DIOS 3	NOTIFICA-EH1101-2016/5351	0331111020581	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2015/514	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31199410W	LAGARES MORALES ENCARNACION	NOTIFICA-EH1101-2016/5352	0331111020590	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1101-2015/1308	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
75751269X	MORILLO AGUILAR VERONICA	NOTIFICA-EH1101-2016/3513	1341111371214	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2016/779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 23 de septiembre de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Cabra, para ser notificado por comparecencia.

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77585276C	GARCIA DIAZ DAVID	NOTIFICA-EH1405-2016/243	0102140686174	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1405-2015/500055	Of. Liquid. de CABRA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77585276C	GARCIA DIAZ DAVID	NOTIFICA-EH1405-2016/243	0393140293445	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1405-2015/500055	Of. Liquid. de CABRA

Córdoba, 21 de septiembre de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Posadas, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30403102T	GARCIA SOLANS JOAQUIN	NOTIFICA-EH1412-2016/721	P101140553927	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1412-2016/221	Of. Liquid. de POSADAS
30534680H	LOPEZ JIMENEZ MARIA ARACELI	NOTIFICA-EH1412-2016/720	P101140554164	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1412-2016/500302	Of. Liquid. de POSADAS
80165523N	SANCHEZ SALDAÑA JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1412-2016/722	P101140552423	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1412-2016/500554	Of. Liquid. de POSADAS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
29952590N	CALVO CABRERA ANTONIO	NOTIFICA-EH1412-2016/719	0322140090291	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1412-2016/27	Of. Liquid. de POSADAS
30429221Z	CALVO CABRERA MARIA	NOTIFICA-EH1412-2016/724	0322140090273	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1412-2016/25	Of. Liquid. de POSADAS
45925053X	MARQUEZ JAPON LORENZO	NOTIFICA-EH1412-2016/723	0322140090045	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1412-2016/9	Of. Liquid. de POSADAS

Córdoba, 22 de septiembre de 2016.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Ayamonte, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y4393464H	STURM PERRY EDUARDUS MARTINA	NOTIFICA-EH2102-2016/899	P101210234982	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/16	Of. Liquid. de AYAMONTE
Y4393498Y	DRÖGE LEONTIEN REGINA MARIA	NOTIFICA-EH2102-2016/900	P101210234973	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/16	Of. Liquid. de AYAMONTE
Y4448761T	HANNINGTON IAN ROBERT	NOTIFICA-EH2102-2016/901	P101210235533	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/435	Of. Liquid. de AYAMONTE
28299161F	ROMERO ROMERO ANA	NOTIFICA-EH2102-2016/896	P101210234833	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2015/1999	Of. Liquid. de AYAMONTE
29476599Y	CARRASCO LORENZO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2102-2016/897	P251210124705	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2102-2016/35	Of. Liquid. de AYAMONTE
29484845H	GARCIA CORDERO BENITO	NOTIFICA-EH2102-2016/895	P101210235095	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2102-2016/60	Of. Liquid. de AYAMONTE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B87110698	STRATEGOS ASESORIA FISCAL SL	NOTIFICA-EH2102-2016/898	0102210456055	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2015/2522	Of. Liquid. de AYAMONTE
28299161F	ROMERO ROMERO ANA	NOTIFICA-EH2102-2016/896	0102210454930	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2015/1999	Of. Liquid. de AYAMONTE
29479837R	GOMEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2102-2016/894	0102210461974	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2102-2015/1588	Of. Liquid. de AYAMONTE

Huelva, 14 de septiembre de 2016.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Huelva de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de La Palma del Condado, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90165713	JUVENTUR 28	NOTIFICA-EH2105-2016/2042	P101210241903	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/720	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
27286125Y	BEJARANO MONGE CARMEN	NOTIFICA-EH2105-2016/2027	P101210239207	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2105-2013/431	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28841933W	ALONSO SERRANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2030	P101210239261	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2105-2014/288	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28924440P	NUÑEZ BELLIDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2047	P101210235901	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2014/501190	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29757011W	CACERES MEDINA MARIA DEL ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2016/2013	P251210125615	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/109	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29769343Y	FERRERA ASENCIO JULIANA	NOTIFICA-EH2105-2016/2020	P251210125624	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/110	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29770688V	SANCHEZ VAZQUEZ HERMENEGILDO	NOTIFICA-EH2105-2016/2009	A251210129934	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2105-2016/102	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29770688V	SANCHEZ VAZQUEZ HERMENEGILDO	NOTIFICA-EH2105-2016/2009	P251210125064	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/102	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29800585Z	DOMINGUEZ LIMON JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2105-2016/2012	P101210236206	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/306	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44212778Q	MARTINEZ ESPINA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2014	D113210038511	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGOL-EH2105-2016/20	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48922915Y	CORTES CALERO LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2024	A251210130582	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2105-2016/117	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48922915Y	CORTES CALERO LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2024	P101210242104	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2010/502066	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48922915Y	CORTES CALERO LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2024	P251210125694	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/117	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48923533A	RAPOSO ROSA MIGUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2049	P101210239916	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2015/500730	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48941412B	CORONEL PEREZ CARMEN	NOTIFICA-EH2105-2016/2029	P101210240126	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/500744	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48950196D	ANTONIO RAMOS BIENVENIDO	NOTIFICA-EH2105-2016/2054	R251210004794	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCIOL-EH2105-2015/265	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75515191G	TEBA GARCIA MANUELA CRISTINA	NOTIFICA-EH2105-2016/2008	P101210241483	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2105-2016/418	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75541769V	RODRIGUEZ VALDAYO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2105-2016/2017	P251210125606	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/108	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21365655	SERVIHOGAR DOÑANA SL	NOTIFICA-EH2105-2016/2031	0102210458412	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2105-2012/124	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21450036	NURAMA'S ZEU'S S.L.U.	NOTIFICA-EH2105-2016/2035	0102210458426	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2105-2012/124	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21521901	CEFERGAL 2013 SL	NOTIFICA-EH2105-2016/2038	0252210122325	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/62	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21527130	REAL 8 DONANA SL	NOTIFICA-EH2105-2016/2039	0252210122031	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/48	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21529540	SEHU GRUPO 5 COSTURA SL	NOTIFICA-EH2105-2016/2040	0252210122126	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/55	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B21554548	PATMAMAU SL	NOTIFICA-EH2105-2016/2043	0252210122510	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/74	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B41584848	FAMCOVE SL	NOTIFICA-EH2105-2016/2045	0102210457865	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH2105-2013/147	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
B90153461	ADRICO 14, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2105-2016/2041	0252210121264	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/12	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
X5123641T	CONSTANTIN MARIA	NOTIFICA-EH2105-2016/2036	0102210468945	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/329	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
27296744E	MARTIN DIAZ MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2026	0252210124592	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/96	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
27877755F	RAMOS NIÑO RAFAEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2032	0252210122404	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/69	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28721456E	PEREZ BERMUDEZ SANTIAGO	NOTIFICA-EH2105-2016/2016	0252210122571	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/76	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29692284C	LIMON PADILLA, JOSEFA	NOTIFICA-EH2105-2016/2028	0112210063940	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDONOL-EH2105-2016/9	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29723850F	DELGADO BETANZOS CANDIDO	NOTIFICA-EH2105-2016/2033	0102210458695	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/1644	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29790542E	VALLADOLID BAÑEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2016/2011	0102210468920	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/329	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44204348G	GALAN PEREZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2019	0252210124276	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/88	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44225803T	MARTINEZ AUDEN MARIA DEL ROCIO	NOTIFICA-EH2105-2016/2023	0102210455215	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/1591	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44239654M	PEREZ FRUCTUOSO LAURA	NOTIFICA-EH2105-2016/2025	0102210465770	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/2125	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44241444R	ALBARRAN GOMEZ LUISA MARIA	NOTIFICA-EH2105-2016/2051	0102210454625	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/501722	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
48916255Q	TRIGUERO CLAVIJO JUAN JESUS	NOTIFICA-EH2105-2016/2022	0102210465903	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2016/500055	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
49086631P	GUZMAN LIBRERO EMILIO	NOTIFICA-EH2105-2016/2037	0102210454616	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2015/501722	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75516060E	GONZALEZ MERCHANT ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2016/2007	0252210122334	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/63	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75541045Y	MILLAN AVILA LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2010	0252210122343	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/64	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75556118Z	VALLADOLID MEDINA MARIA ROSARIO	NOTIFICA-EH2105-2016/2021	0102210467450	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2105-2014/1787	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75557374M	GARCIA LEPE MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2052	0252210123271	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2105-2016/82	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91675751	NATURANTO SLU	NOTIFICA-EH2105-2016/2034	0331210199442	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2105-2015/500417	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
27286125Y	BEJARANO MONGE CARMEN	NOTIFICA-EH2105-2016/2027	0331210199713	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREOL-EH2105-2013/431	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28468165F	DOMINGUEZ RAMOS ANTONIO LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2044	0331210202881	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2105-2016/288	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
28841933W	ALONSO SERRANO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2030	0331210199740	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREOL-EH2105-2014/288	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29737061Q	HERNANDEZ VILLARAN JOSE LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2015	0322210150123	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2015/144	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
29777990M	BEJARANO DIAZ RAFAEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2006	0322210150141	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2016/27	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
30234029T	ZAMORA FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2053	0331210203100	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH2105-2016/298	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
44214534R	DIAZ TRIGUEROS ANT J	NOTIFICA-EH2105-2016/2048	0331210202540	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2105-2016/894	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
45653344T	LOPEZ GARCIA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2105-2016/2018	0322210150150	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2015/87	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75516060E	GONZALEZ MERCHANT ANTONIO	NOTIFICA-EH2105-2016/2007	0331210199731	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREOL-EH2105-2015/125	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
75526557P	MANZANO RAMOS JOSEFA	NOTIFICA-EH2105-2016/2046	0322210150211	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2105-2016/28	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO
77586999H	AVILA ALFONSECA MARIA TERESA	NOTIFICA-EH2105-2016/2050	0331210192390	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGOL-EH2105-2016/22	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48922915Y	CORTES CALERO LUIS	NOTIFICA-EH2105-2016/2024	0341210044244	TRAMITE DE AUDIENCIA	ITPAJDOL-EH2105-2010/502066	Of. Liquid. de LA PALMA DEL CONDADO

Huelva, 22 de septiembre de 2016.- El Gerente, Pedro Pérez González Toruño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Manilva, para ser notificado por comparecencia.

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92462860	TOLINOMA,S.L.	NOTIFICA-EH2910-2016/1980	P101291998062	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2015/501177	Of. Liquid. de MANILVA
X2029472K	CORSSMIT CORNELIS J B H M	NOTIFICA-EH2910-2016/1979	P121290071143	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2910-2016/4	Of. Liquid. de MANILVA
X8094174Z	EDWARDS JANE ELIZABETH	NOTIFICA-EH2910-2016/1981	P101291988655	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2016/191	Of. Liquid. de MANILVA
Y4401542T	CHENAFI RADAD	NOTIFICA-EH2910-2016/1988	P101292010337	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2016/500190	Of. Liquid. de MANILVA
Y4401550P	BEN GOUMI MOHAMMED	NOTIFICA-EH2910-2016/1987	P101292010321	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2910-2016/500190	Of. Liquid. de MANILVA
09116660N	CORSSMIT FRANCOIS	NOTIFICA-EH2910-2016/1984	P121290071134	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2910-2016/4	Of. Liquid. de MANILVA
09116940Q	CORSSMIT REYMANN CORNELIS	NOTIFICA-EH2910-2016/1986	P121290071125	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2910-2016/4	Of. Liquid. de MANILVA
09117221K	CORSSMIT SARAH	NOTIFICA-EH2910-2016/1985	P121290071116	PROP LIQ DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2910-2016/4	Of. Liquid. de MANILVA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3798421P	BOGAERTS RONNY PIERRE	NOTIFICA-EH2910-2016/1983	0252290355204	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2910-2016/52	Of. Liquid. de MANILVA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6569983X	AIT BENNACER REDOUANE	NOTIFICA-EH2910-2016/1982	0331291101382	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREOL-EH2910-2016/1	Of. Liquid. de MANILVA

Málaga, 22 de septiembre de 2016.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
MIRANDA QUIROS, EMILIA	2012-2013	152180/001164
GARCIA ORTIZ, ALEJANDRO	2012-2013	142040/000102
LOPEZ HERNANDEZ, MARCOS	2012-2013	142040/000148
IRIBARNE PEREZ, MARIA ELENA	2012-2013	142040/000132
IGLESIAS RODRIGUEZ, JOSE CARLOS	2012-2013	132110/000117
EUGENIO MARTINS, ANA LIDIA	2012-2013	132210/001063
AMADOR MUÑOZ, TOMAS	2012-2013	132230/000731
NUÑEZ CARDOZO, SUSAN ANALIA	2012-2013	142040/000759
ROMERO PEREZ, SERGIO	2012-2013	142040/000475
ALMENDRO LANCHA, LUIS ANGEL	2012-2013	132230/000729
RODRIGUEZ, JONATHAN MIJAE	2012-2013	142040/000237
MORALES ALVAREZ, JUAN JOSE	2012-2013	142040/000198
MALDONADO RUIZ, MANUEL JESUS	2012-2013	142040/000670
RUIZ CUADRADO, EVA	2012-2013	142040/000862
MUÑOZ MUÑOZ, PABLO CESAR	2012-2013	142040/000053
GONZALEZ CAYUELA, ANDRES MARIA	2012-2013	142040/000588
PERALS RIOS, JOSE ANTONIO	2012-2013	142040/000228
MOUH OU CHAIEB, NASR	2012-2013	142040/000205
PAPA, CRISTINA OLIVIA	2012-2013	142040/000771
CORTES CORTES, FELIPE	2012-2013	132230/000750
BODO, DUMITRU DANIEL	2012-2013	132230/000735
LUQUE PAREJA, PATRICIA	2012-2013	132230/000402

INTERESADO/A	CURSO	NÚMERO EXPEDIENTE REINTEGRO
MUZGO CHUSIN, EVELYN ANGELICA	2012-2013	142040/000751
VERDEGAY PARRA, ADRIAN	2012-2013	142040/000300
MOUKHLISSI EL HANDAOUI, OSAMA	2012-2013	142040/000209
COLU, MARIA ALESANDRA	2012-2013	132230/000748
RUIZ GAMEZ, CECILIA DOLORES	2012-2013	142040/000476
ESCOBEDO FUENTES, LUIS	2012-2013	132230/000755

Sevilla, 14 de septiembre de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Nombre y apellidos	Localidad
396/1007/M3/16	Aurora María Fernández Ruiz	Granada

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002 por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Número Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
396/661/16/M3	Yasmina María Ouassini Castillo	Granada	Desistimiento

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 27 de septiembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de Resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Francisco Macias Rastrojo.
Expediente: S21-105/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No

Interesado: Juan del Carmen Rodríguez.
Expediente: S21-114/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Sebastián Morgado Ríos.
Expediente: S21-128/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: María Paz Victoriano Álvarez.
Expediente: S21-132/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Urbano Delgado Toledo.
Expediente: S21-143/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Mariana Misohu.
Expediente: S21-145/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Amalio Benegas Benegas.
Expediente: S21-110/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Inés María González Ramos.
Expediente: S21-111/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: Congelfrío, S.L.
Expediente: S21-033/2016.
Trámite que se notifica: Resolución y Carta de Pago.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Manuel García Galoso.
Expediente: S21-050/2015.
Trámite que se notifica: Resolución recurso extraordinario de Revisión.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 21 de septiembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Caminu, S.L.

Expediente: 1077/2014/S/DGT/74

Último domicilio: Calle Antonio Mauro, 4, 28018, Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Hand Your World, S.L.

Expediente: 1262/2014/S/DGT/92.

Último domicilio: Avenida de las Américas, Pol. Ind. Oeste, parcela 6/3, 30820 Alcantarilla (Murcia).

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación por el Progreso de Andalucía, actual Fundación Adelante, con CIF G-41736570, y relativa a «Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se exige el reintegro de la subvención concedida a la entidad Fundación por el Progreso de Andalucía (actual Fundación Adelante) mediante Resolución de fecha 11 de diciembre de 2007, declarándose la procedencia del mismo y determinando los intereses de demora» en el expediente de subvenciones 98/2007/J/0095, efectuada en el domicilio señalado sito en C/ Nebli, 4, 2 ACC (41018), en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuada notificación a todos los efectos.

Sevilla, 20 de septiembre de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2016, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 29006, Málaga.

Expediente: MA/BJE/0153/2014.
Entidad: Direct Group Deals, S.L.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/BJE/0225/2014.
Entidad: Víctor Carmona Gómez.
Acto notificado: Requerimiento justificación en plazo adicional.
Plazo de presentación de la documentación: 15 días.

Expediente: MA/BJE/0259/2014.
Entidad: Click Desarrollos Turísticos.
Acto notificado: Requerimiento justificación en plazo adicional.
Plazo de presentación de la documentación: 15 días.

Expediente: MA/BJE/0312/2014.
Entidad: María Jesús Soriano Rull.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/BJE/0362/2014.
Entidad: Dolores Vera Esteban.
Acto notificado: Requerimiento justificación en plazo adicional.
Plazo de presentación de la documentación: 15 días.

Expediente: MA/BJE/0389/2014.
Entidad: Raúl Carrasco Barea.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 27 de septiembre de 2016.- El Director, Mariano Ruiz Araujo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: CO-02750/2015 Matrícula: 7281BMH Titular: MARQUEZ MORON, F Nif/Cif: 75323647G Domicilio: TAMBORIL, 14 Co Postal: 41806 Municipio: UMBRETE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Septiembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde madrid hasta jerez de la frontera excediéndose la mma total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. masa en carga: 6350 kgs. mma: 3500 kgs. exceso: 2850 kgs. 81,42% transporta ropa. se aporta como prueba el ticket del pesaje. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: CO-00064/2016 Matrícula: 4659FFG Titular: FRANCISCO JAVIER MASIAS AVIS SL Nif/Cif: B13336003 Domicilio: NACIONAL 401 KM 157 Co Postal: 13680 Municipio: FUENTE EL FRESNO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 226 Hechos: Transporte de mercancías desde cordoba hasta ciudad real excediéndose la mma total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte privado complementario de mercancías. masa en carga: 4150 kgs. mma: 3500 kgs. exceso: 650 kgs. 18,57% transporta queso fresco. se aporta como prueba el ticket del pesaje. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 301
Expediente: CO-00088/2016 Matrícula: AL009337W Titular: KAHLAOUI, MOHAMED Nif/Cif: X4696260M Domicilio: PLZ. MERCADO (CAMPOHERMOSO), 5 Co Postal: 04110 Municipio: NIJAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2015 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: transporte de mercancías desde cordoba hasta marruecos excediéndose la mma total de vehículo inferior o igual a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. masa en carga: 4750 kgs. mma: 2560 kgs. exceso: 2190 kgs. 85,54% transporta chatarra. pesaje realizado en bascula movil junta andalucia marca haenni nº3198 y 3200. se adjunta copia ticket pesaje y se entrega copia al conductor. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: CO-00125/2016 Matrícula: 6725HJD Titular: CARNES MEZQUITA SL Nif/Cif: B14071526 Domicilio: AVDA. EL CAIRO, 10-3°.1 Co Postal: 14014 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 187 Hechos: transporte de mercancías desde cordoba hasta fuente obejuna careciendo a bordo del vehiculo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. faltan discos desde el 22 al 30 de septiembre 2015, del 30 de septietiembre 2015 al 06 octubre. 2015 y desde 7 al 20 octubre 2015 . no aporta certificado de actividades . Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001
Expediente: CO-00251/2016 Matrícula: 1337DWR Titular: FERRALLADOS HNOS. ROJAS ROMERO, S.L.L. Nif/Cif: B14598486 Domicilio: INDUSTRIAL GALLARDO, 6 Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: N331 Punto kilométrico: 29 Hechos: Transporte de mercancías desde aldea quintana hasta baena realizando transporte privado complementario al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. transporta ferralla, consultado terminal DGTT autorizacion de baja por no visar desde el 30-06-2013. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: CO-00311/2016 Matrícula: 2403FZG Titular: LOS TRES RONQUI, S.L. Nif/Cif: B23728744 Domicilio: CTRA. MADRID-CADIZ, KM 299 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 364 Hechos: transporte de mercancías desde cordoba hasta bailen llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 00:04 horas de fecha 02/10/15 y las 00:04 horas de fecha 03/10/15 descanso realizado 4:44 horas, comprendido entre las 19:20 horas de fecha 02/10/15 y las 00:04 horas de fecha 03/10/15. ello supone una disminución del descanso diario reducido en mas de 2 horas, realizando descanso igual o superior a 4,5 horas e inferior a 6 horas. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sanción: 500

Expediente: CO-00312/2016 Matrícula: 2403FZG Titular: LOS TRES RONQUI, S.L. Nif/Cif: B23728744 Domicilio: CTRA. MADRID-CADIZ, 299 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 364 Hechos: transporte de mercancías desde cordoba hasta bailen llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 01:16 horas de fecha 06/10/15 y las 01:16 horas de fecha 07/10/15 descanso realizado 7:55 horas, comprendido entre las 16:27 horas de fecha 06/10/15 y las 00:22 horas de fecha 07/10/15. ello supone una disminución del descanso diario reducido en mas de 1 hora, realizando descanso igual o superior a 7 horas e inferior a 8 horas. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-00313/2016 Matrícula: 2403FZG Titular: LOS TRES RONQUI, S.L. Nif/Cif: B23728744 Domicilio: CTRA. MADRID-CADIZ, 299 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 09 de Octubre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 364 Hechos: transporte de mercancías desde cordoba hasta bailen llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción diaria de 21:07 horas, entre las 00:22 horas de fecha 07/10/15 y las 16:13 horas de fecha 08/10/15. exceso 11:07 horas, lo que supone un exceso igual o superior al 50%. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sanción: 2000

Expediente: CO-00345/2016 Matrícula: C0007601AW Titular: HORMIGONES Y BOMBEOS LA RAMBLA S L Nif/Cif: B14458988 Domicilio: CTRA. DE MONTALBAN, S/N. Co Postal: 14540 Municipio: RAMBLA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 333,9 Hechos: transporte de mercancías desde cabra hasta baena realizando transporte privado complementario al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido validez. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-00349/2016 Matrícula: 5989CZH Titular: HORMIGONES Y BOMBEOS LA RAMBLA S L Nif/Cif: B14458988 Domicilio: CTRA. DE MONTALBAN, S/N. Co Postal: 14540 Municipio: RAMBLA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 333,2 Hechos: transporte de mercancías desde cabra hasta baena de carácter público, careciendo de título habilitante. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-00380/2016 Matrícula: 5475CZH Titular: PANDO LKW, S.L. Nif/Cif: B73819047 Domicilio: C/ ASCENSION ROSSELL, 9 ESC. 2 - 3º F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 385 Hechos: transporte de mercancías desde sevilla hasta villa del rio llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una disminución del tiempo de descanso diario reducido, entre las 05:25 horas de fecha 17/11/2015 y las 05:25 horas de fecha 18/11/2015 descanso realizado 04:00 horas, comprendidas entre las 00:45 horas de fecha 18/11/2015 y las 04:45 horas de fecha 18/11/2015. ello supone una disminución del descanso diario reducido en mas de 2 horas, realizando descanso inferior a 4,5 horas. se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. correspondientes. Normas Infringidas: 140.37.1 LEY 16/87 Sanción: 2000

Expediente: CO-00381/2016 Matrícula: 5475CZH Titular: PANDO LKW, S.L. Nif/Cif: B73819047 Domicilio: C/ ASCENSION ROSSELL, 9 ESC. 2 - 3º F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 06 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 385 Hechos: transporte de mercancías desde sevilla hasta villa del rio careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. no realizar la anotación del desplazamiento realizado desde villa del rio donde finaliza diagrama fechado 16-11 2015 km465150 y la jornada día 17-11 2015 que sale desde madrid con 465608km. se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. de ambas jornadas. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00389/2016 Matrícula: 5475CZH Titular: PANDO LKW, S.L. Nif/Cif: B73819047 Domicilio: C/ ASCENSION ROSSELL, 9 ESC. 2 - 3º F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 05 de Diciembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 385 Hechos: transporte de mercancías desde sevilla hasta villa del rio faltando la consignación de la fecha de comienzo o de final de utilización de una hoja de registro o documento de impresión de los tiempos de conducción y descanso. carecer el disco diagrama fechado 01-12-2015 de la consignación de la fecha de finalización de la jornada así como del lugar de finalización de la jornada y de la anotación del kilometraje de finalización de la jornada. se aporta como prueba el/los disco/s diagrama. fechado 01-12-2015. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: CO-00406/2016 Matrícula: 4447BTX Titular: JUCATRANS LA CARLOTA, S.L. Nif/Cif: B14706931 Domicilio: C) FELICITO, S/N Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2015 Vía: A379 Punto kilométrico: 27 Hechos: transporte de mercancías desde ecija hasta puente genil excediéndose la mma total de vehículo superior a 12 tm realizando transporte público discrecional de mercancías. masa en carga: 46200 kgs. mma: 40000 kgs. exceso: 6200 kgs. 15,5% transporta orujo, se adjunta ticket del pesaje. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sanción: 900

Expediente: CO-00454/2016 Matrícula: 4447BTX Titular: JUCATRANS LA CARLOTA, S.L. Nif/Cif: B14706931 Domicilio: C) FELICITO, S/N Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de Diciembre de 2015 Vía: A379 Punto kilométrico: 27 Hechos: transporte de mercancías desde ecija hasta puente genil de carácter público, al amparo de una autorización caducada, revocada o que por cualquier otra causa hubiera perdido su validez. de baja por no visar con fecha 31-01-2014 ,transporta orujo. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: CO-00497/2016 Matrícula: 6035HSN Titular: JOSE LUIS PANADERO LUQUE Nif/Cif: 48866552Q Domicilio: FERIA65 Co Postal: 14550 Municipio: MONTILLA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Diciembre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 339,5 Hechos: transporte de mercancías desde montilla hasta luque careciendo, faltando datos esenciales u ocultando la documentación de control. transporta aceitunas, careciendo del documento de control. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-00650/2016 Matrícula: 8037DYG Titular: PANDO LKW, S.L. Nif/Cif: B73819047 Domicilio: C/ ASCENSION ROSSELL, 9 ESC. 2 - 3º F Co Postal: 30400 Municipio: CARAVACA DE LA CRUZ Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde madrid hasta sevilla llevándose a cabo en el momento del control, en el que se constata que se ha efectuado una conducción de 6:04 horas, entre las 22:08 horas de fecha 14/01/16 y las 06:15 horas de fecha 15/01/16, implicando una conducción ininterrumpida superior a 6 horas e inferior o igual a 8 horas sin respetar las pausas reglamentariamente exigidas dentro de las 4,5 primeras horas de conducción. transporta paquetería. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00684/2016 Matrícula: 5034HZD Titular: TTES. CHICON Y GOMEZ SL Nif/Cif: B51008183 Domicilio: CTRA. BENITEZ (DE), S/N EL REGAJO ADOSADO 2 Co Postal: 51004 Municipio: CEUTA Provincia: Ceuta Fecha de denuncia: 18 de Enero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: transporte de mercancías desde andujar hasta algeciras careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. conductor no justifica jornadas comprendidas entre las 07,42 h. fecha 12-01-2016 y las 05,34 h. fecha 18-01-2016 no aporta certificado de actividades del conductor. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00790/2016 Matrícula: 3309DPR Titular: FRIO AJELATRANS SL Nif/Cif: B04766929 Domicilio: CL CERRO DE LA BOVEDA, 13 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 391 Hechos: transporte de mercancías desde san isidro de nijar hasta sevilla careciendo a bordo del vehículo de las hojas de registro de los tiempos de conducción y descanso ya utilizadas o de los documentos de impresión que resulte obligatorio llevar, con independencia del tipo de tacógrafo, analógico o digital, que se esté utilizando. faltan discos diagrama desde el 10-01-16 al 25-01-16. no adjunta certificado de actividades. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00791/2016 Matrícula: 3309DPR Titular: FRIO AJELATRANS SL Nif/Cif: B04766929 Domicilio: CL CERRO DE LA BOVEDA, 13 Co Postal: 04117 Municipio: SAN ISIDRO DE NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 07 de Febrero de 2016 Vía: A4 Punto kilométrico: 391 Hechos: transporte de mercancías desde san isidro de nijar hasta sevilla no llevando a bordo del vehículo la tarjeta de conductor, aunque se esté utilizando un tacógrafo analógico, cuando resulte necesaria para apreciar las condiciones de conducción durante el periodo anterior exigible Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Córdoba, 22 de septiembre de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, por el que se notifican actos administrativos correspondientes a expedientes de ayudas para la Adecuación Funcional Básica de Viviendas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por el apartado uno del artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa (BOE núm. 226, de 17 de septiembre de 2014), intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Requerimiento de aportación de documentación necesaria para continuar con el procedimiento:

Expediente	Nombre	DNI
18-AF-0676/11	Núñez Roperro, Rosario	23480211V
18-AF-0682/11	Carmona Bermúdez, Manuel	23745110W
18-AF-0700/11	Vázquez Alcázar, Francisco	24035552T
18-AF-0748/11	García Torres, Francisca	23366896T
18-AF-0825/11	Álvarez Motos, Araceli	22178391C
18-AF-0852/11	Moya Roldán Nieves	23526851J
18-AF-0864/11	Gallegos Peralta, Antonia	74705462J
18-AF-0941/11	Cortina Farré, Carmen	78043434H
18-AF-0963/11	Ballesteros Linares, M. ^a Providencia	75087920G
18-AF-1004/11	Mateos Martínez, Manuel	74568309D

Los expedientes relacionados anteriormente han quedado paralizados desde la fecha de la notificación señalada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio para aportar la documentación requerida. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les podrá declarar decaídos en su derecho, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto de requerimiento de documentación y, en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura), sita en Avda. Joaquina Eguaras, núm. 2, 3.^a planta, de Granada, en el señalado plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Granada, 26 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ya mencionada Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimientos de recursos de alzada contra resoluciones sancionadoras en materia de animales de compañía, animales potencialmente peligrosos, establecimientos y espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar o el medio de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución de los recursos de alzada que se relacionan, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efectos desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia e Interior, sita en la calle Zaragoza, número 8, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

Núm. expediente: 2015-55-180.

Apellidos y nombre o razón social: José Antonio Requena Cebrián.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de establecimientos y espectáculos públicos.

Núm. expediente: 2016-55-75.

Apellidos y nombre o razón social: José Enrique Gómez Priego.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2016-55-90.

Apellidos y nombre o razón social: Cristóbal López Montes de Oca.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales de compañía.

Núm. expediente: 2016-55-16.

Apellidos y nombre o razón social: Gabriel Efraim García García.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

Núm. expediente: 2016-55-82.

Apellidos y nombre o razón social: Estrella Cordero Suárez.

Tipo de acto: Resolución de recurso de alzada.

Procedimiento: Sancionador en materia de animales potencialmente peligrosos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

CORRECCIÓN de errores de Anuncio de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, de fecha 6 de septiembre de 2016, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos taurinos.

Advertido error en el texto del Anuncio de 6 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 179, de 16 de septiembre de 2016, queda redactado de la siguiente forma:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, planta baja, de Sevilla, en el plazo de 15 días desde su publicación en el BOE:

Interesada: Olga Jiménez Fernández.

Expte.: 18/9696/2015/ET/99.

Fecha: 27 de junio de 2015.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Materia: Espectáculos Taurinos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común, incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente indicada, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, concediéndose los plazos de audiencia y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Trámite de Audiencia: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.
- Contra las Resoluciones de la Dirección General de Fondos Agrarios (actual Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados) que se identifican en los Anexos, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la citada Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.
- Contra las Resoluciones de los recursos potestativos de reposición que se identifican en los Anexos, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 3 de febrero de 2015, del Jefe de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 2/2015).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resol. núm. 2/2009 de la Directora General de Fondos Agrarios por la que se deniega comunicación de cesión de la campaña 2008.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JOSE RUBIO UTRERA	34079263-W

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 11 de Febrero de 2015, del Jefe de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 4/2015).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la resolución de la Directora General de Fondos Agrarios relativo a la asignación de derechos de ayuda de Pago Unico, campaña 2006.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ANTONIO LEON ORELLANA	27831411-P

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 18 de febrero de 2015, del Jefe de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 6/2015).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la resolución de la Directora General de Fondos Agrarios relativo a la denegación de cesiones de derechos de Pago Unico, campaña 2009.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
SEBASTIAN GOMBAU ORTEGA	28893926-S

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 23 de marzo de 2015, del Jefe de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 18/2015).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la resolución de la Directora General de Fondos Agrarios relativo a la detracción a favor de la Reserva Nacional de los derechos de ayuda no utilizados, campaña 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
EDUARDO MADRID CAÑADAS	304901861-Z

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 17 de Abril de 2015, del Jefe de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 40/2015).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la resolución del recurso de alzada núm. 145641 interpuesto contra la resol. núm. 2/2009 de la Directora General de Fondos Agrarios relativo a la comunicación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
NAGUELES DE MORON S.L.	B-91378886

- Fecha e identificación: Trámite de Audiencia de 27 de abril de 2015, del Jefe de Servicio de Pago Único (DGFA/SPU/ núm. 46/2015).

- Extracto del acto notificado: «Trámite de Audiencia previo a la resolución de la Directora General de Fondos Agrarios relativo a la retirada de derechos de ayuda no utilizados y su restitución a la Reserva Nacional, campaña 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
M. ^a CATALINA BALBIN ARANEGA	25951568-R

- Fecha e identificación: Resolución de 28 de enero de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 12/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico, campaña 2007.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
CABEZA ALCAIDE S.L.	B-11695848

- Fecha e identificación: Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 51/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
M. ^a JOSEFA RAMOS MORA	27764504-P

- Fecha e identificación: Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 56/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución que sustituye y deja sin efecto a la resol. núm. 33/2010 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2008.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
CARMEN MIGUEL RIBERA	28367429-B

- Fecha e identificación: Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 60/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución relativa a la retirada de derechos de ayuda no utilizados y su restitución a la Reserva Nacional, campaña 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCA CRIADO BAENA	29898679-J

- Fecha e identificación: Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 62/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución relativa a la retirada de derechos de ayuda no utilizados y su restitución a la Reserva Nacional, campaña 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
GASPAR GONZALEZ MONTERO	30408616-V

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 64/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución relativa a la retirada de derechos de ayuda no utilizados y su restitución a la Reserva Nacional, campaña 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. De Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
DOMINGO RENTERO MARTINEZ	75105714-L

- Fecha e identificación: Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 68/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 347/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Málaga, sito en Avda. De la Aurora, 47.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCO CARRILLO SANCHEZ	25547672-P

- Fecha e identificación: Resolución de 23 de febrero de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 74/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 238/2013 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
MANUELA LADRON DE GUEVARA MALO	26448848-K

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 80/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico, campaña 2007.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCO NAVARRO GUEVARA	23199705-L

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 85/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 292/2014 de retirada de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ALICIA GILA BURGOS	51871954-P

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 103/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 138/2013 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ANDRES GUTIERREZ MOLINA	24156322-C

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 105/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 346/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
M. ^a DEL MAR SANCHEZ MARTOS	26241515-X

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 105/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 138/2013 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
PILAR LOPEZ MOLINA	39001951-T

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 110/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 346/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCA REVERT MONTIEL	75084913-X

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 122/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución relativa a la retirada de derechos de ayuda no utilizados y su restitución a la Reserva Nacional, campaña 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JOSE M. ^a LEIVA MOLINA	26445064-D

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 123/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución que revoca y deja sin efecto la resol. núm. 238/2013 de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
PEDRO REQUENA MARTINEZ	26202292-W
LUIS SALVADOR PEREZ MORENO	26208195-V

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 124/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 238/2013 de comunicación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
PEDRO REQUENA MARTINEZ	26202292-W
LUIS SALVADOR PEREZ MORENO	26208195-V

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de marzo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 126/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se archiva el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 238/2013 de comunicación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JUAN ANGEL RODRIGUEZ GARICA	25968669-J

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de abril de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 133/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCO FERMIN BARRIONUEVO DEL VALLE	26494766-P

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de abril de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 137/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
CRISTOBAL ALCAIDE CAÑETE	80125016-P

- Fecha e identificación: Resolución de 17 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 152/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JUAN IGNACIO QUESADA GARCIA	26177665-P

- Fecha e identificación: Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 208/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 42/2014 de retirada de derechos de ayuda de Pago Unico 2011.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
TRINIDAD MENA CANO	25907877-X

- Fecha e identificación: Resolución de 13 de mayo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 216/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
M.ª CATALINA FERNANDEZ VIDAL	75019084-F

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de mayo de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 240/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCO RODRIGUEZ ROMERO	48869900-Y

- Fecha e identificación: Resolución de 5 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 250/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 347/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. De Grecia s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ANA M. ^a NUMANCIA GONZALEZ	28550942-F

- Fecha e identificación: Resolución de 5 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 257/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 238/2013 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JULIAN LOPEZ PAVON	30917980-T

- Fecha e identificación: Resolución de 5 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 259/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
REMOLACHEROS DE JAEN LA MERENITA S.C.A.	F-23431638

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 260/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
RANCHO COMBATE S.L.	B-11743630

- Fecha e identificación: Resolución de 16 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 261/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
RANCHO COMBATE S.L.	B-11743630

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 262/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
RANCHO COMBATE S.L.	B-11743630

- Fecha e identificación: Resolución de 12 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 271/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FUENSANTA ZAFRA GUERRERO	25856937-S

- Fecha e identificación: Resolución de 16 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 311/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCO MORENO SALMERON	25939237-K

- Fecha e identificación: Resolución de 17 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 336/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ISABEL ROMERO DEL MORAL	25923236-M

- Fecha e identificación: Resolución de 10 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 339/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 292/2014 de retirada de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JOSE JOAQUIN BELTRAN LAZAROTE	52311382-K

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 341/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 422/2014 relativa a la aceptación de la cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2010.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
VEJERLOR S.L.	B-11377330

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 342/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 423/2014 relativa a la aceptación de la cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2010.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
VEJERLOR S.L.	B-11377330

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 343/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 424/2014 relativa a la aceptación de la cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2010.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
VEJERLOR S.L.	B-11377330

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 352/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2010 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
SERAFINA ORTEGA MORENO	25952363-Z

- Fecha e identificación: Resolución de 29 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 372/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 121/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
GRANJA MADRIGUERAS S.L.	B-72178411

- Fecha e identificación: Resolución de 7 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 382/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
MANUEL PORTILLO MONTES	01062483-K

- Fecha e identificación: Resolución de 8 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 383/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
MARIA PORTILLO MONTES	01166797-F

- Fecha e identificación: Resolución de 7 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 395/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
M. ^a CARMEN ABRIL BARRIE	25980982-K

- Fecha e identificación: Resolución de 10 de junio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 433/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
PEDRO FERNANDEZ ORTIZ	26450083-Z

- Fecha e identificación: Resolución de 13 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 459/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
M. ^a DOLORES PEDRERO ARIZA	31117086-H

- Fecha e identificación: Resolución de 13 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 460/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JESUS PEDRO ARIZA	31388511-C

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 463/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCO GABRIEL MARTINEZ FERNANDEZ	33459427-Q

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 465/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ISABEL MARTINEZ FERNANDEZ	33466733-P

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 486/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ISABEL ORTIZ MARTINEZ	75087930-Z

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 488/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ALUDIA FERNANDEZ ORTIZ	75089846-K

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 496/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
DIEGO RUIZ TEJERO	75367442-F

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 500/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JUAN JOSE JIMENEZ MORENO	75387934-Y

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de julio de 2015, de la Directora General de Fondos Agrarios (DGFA/SPU/ núm. 517/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 88/2015 de retirada de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JUAN JOSE RODRIGUEZ BENITEZ	44034840-Y

- Fecha e identificación: Resolución de 31 de julio de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 544/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 88/2015 de retirada de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	28112084-N

- Fecha e identificación: Resolución de 31 de julio de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 547/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 88/2015 de retirada de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santa Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
EMILIO GARCIA MEJIAS	30402431-L

- Fecha e identificación: Resolución de 31 de julio de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 550/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 88/2015 de retirada de derechos de ayuda de Pago Unico 2013.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
CARMEN MORATO MARTINEZ	75471980-X

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 552/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
SILVESTRE ARTERO ARCAR	23215066-Q

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de septiembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 574/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 171/2012 de comunicación de derechos provisionales de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
EMILIA DOMENE SORIA	23642333-N

- Fecha e identificación: Resolución de 27 de septiembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 575/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 172/2012 de asignación de derechos de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
MANUEL VALVERDE VILLEGAS	23443954-P
M. ^a PAZ VALVERDE VALVERDE	23537684-J

- Fecha e identificación: Resolución de 19 de septiembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 581/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 238/2013 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
MANUEL JESUS BAEZA RUIZ	26024539-Q

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 590/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 238/2013 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
DOLORES RUIZ MORENO	23778391-W

- Fecha e identificación: Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 597/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se deniega la alegación por causa de fuerza mayor, Nuevas Incorporaciones año 2012.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
VISITACION ZURITA ALVAREZ	74568936-S

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 616/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JOSE RIVERA LUQUE	25888464-D

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 617/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JOSE RIVERA LUQUE	25888464-D

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de octubre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 618/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JOSE RIVERA LUQUE	25888464-D

- Fecha e identificación: Resolución de 19 de noviembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 638/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Granada, sito en Avda. de Madrid, 7,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ANTONIO LOPERA MALDONADO	15517119-P
ISABEL SERRANO JIMENEZ	24094649-X

- Fecha e identificación: Resolución de 20 de noviembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 651/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Cádiz, sito en Plaza de la Constitución, 3.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
M. ^a TERESA JEREZ ZAMUDIO	31260417-J

- Fecha e identificación: Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 671/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 441/2015 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5 y 6.

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
JUAN LLAMAS MARIN	30454377-P

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 676/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ALFONSO MANUEL DE CODES MARTINEZ	25287104-F

- Fecha e identificación: Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Directora General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SPU/ núm. 677/2015).

- Extracto del acto notificado: «Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la resol. núm. 547/2014 relativa a la denegación de cesión de derechos de ayuda de Pago Unico 2014.»

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén, sito en Avda. de Madrid, 19,

Apellidos y Nombre	CIF/NIF
ANTONIO CODES MARTINEZ	25916762-V

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Directora General, Ángeles Arquero Coloma.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayuda de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 794/2015 de fecha 20.10.2015.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071, Cádiz.

Lin.	Titular	NIF
1	Domingo Puerto Rodríguez	31623419Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071, Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Ricardo Navarro Cabello	30795529R
2	C.B. Hermanos Pavón Gallardo	E14212484
3	Purificación Serrano Belmonte	30440119X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjazar, C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Antonio Mario Castillo Ruiz	23988709P

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071, Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Raimundo Sánchez Fernández	26389885F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Gertrudis Moreno Jurado	75469687V
2	Juan Rosendo Peña	75327219B
3	Herederos de Manuel Jiménez Jurado	E90047994

ANEXO II

Procedimiento: Ayuda específica ovino/caprino producción de carne, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 280/2016 de fecha 31.5.2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071, Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Guadalupe Giménez Cortés	26667694E

ANEXO III

Procedimiento: Ayuda de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 309/2016 de fecha 13.6.2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

Lin.	Titular	NIF
1	Gerónimo Pérez Ruiz	25321564J

ANEXO IV

Procedimiento: Condicionalidad, referente a la campaña de comercialización 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGADM/SPLC núm. 357/2016 de fecha 20.6.2016.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071, Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Bernardo Nieto Torres	34858950N

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071, Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Gaspar Rojas Toril	80141340W

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Rafael Jesús Aragón Martín	52582993W

ANEXO V

Procedimiento: Ayuda Agroambientales, referente a la campaña de comercialización 2010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm. 331/2016, de fecha 17.6.2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	M.ª Rosa del Valle López	44290240Z

ANEXO VI

Procedimiento: Ayuda de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 335/2016, de fecha 20.6.2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071, Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Ana M.ª López Santiago	52352023K
2	Amalia Robert y Amalia Resina, CB	E14880702
3	Francisco Pascual Márquez González	30458896L

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjajar, C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Alfredo Serrano Soria	76148071Q
2	José Manzano Gallardo	23761194D

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071, Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan Manuel Garrido Henares	26403343X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, sita en Avda. de La Aurora, 47, CP 29071, Málaga.

Lin.	Titular	NIF
1	Amengual Giardin, SC	J92813666
2	Francisco Cortés Ruiz	25296915C
3	M ^a Carmen Arévalo Bermúdez	52362146R

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n, CP 41071, Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	La Motilla C.B.	E41547589
2	Rafael Jesús Gómez Mesa	52258370R
3	Juan Escribano Gutiérrez	28430555W
4	Manuel Caro Hidalgo	28129170D
5	Agribec Inversiones y Gestión, SL	B91413591

ANEXO VII

Procedimiento: Ayuda Agricultura Ecológica, referente a la campaña de comercialización 1997.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm. 319/2016, de fecha 22.6.2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071, Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Silvia Esperanza Cirera Pérez	34842630E

ANEXO VIII

Procedimiento: Ayuda forestales tierras agrarias, referente a la campaña de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC-SAMA núm., 201/2016, de fecha 12.4.2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación

del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. CP 04071 – Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	C-Czapek Renata	X1210744R

ANEXO IX

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 347/2016, de fecha 20.6.2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071, Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	Benita Barranco López	75510606L

ANEXO X

Procedimiento: Exclusiones, referente a la campaña de comercialización 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SPLC núm. 340/2016, de fecha 20.6.2016.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, CP 14071, Córdoba.

Lin.	Titular	NIF
1	Arteaga Toro Sayago Inversiones, SL	B91555524
2	Mª Dolores Maeso Romero	30199620E
3	José Cañete Arrébola	30920366V

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Juan Pedro Alcaide Olvera	37357222R
2	José Luis García Reche	48446480Q
3	Filomena Payan Hernández	74631613V
4	Enrique Francisco Rodríguez Martos	14632736K

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071, Huelva.

Lin.	Titular	NIF
1	Jesús Limón Castaño	29486609B

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071, Jaén.

Lin.	Titular	NIF
1	María Lafuente Rubio	26217071S
2	José Luís Parrilla Paredes	26201497N
3	M ^a del Mar Gámez Coronado	75103050T
4	José Chica Castillo	25949141N
5	Rafaela Cabrera Cruz	75064623Y
6	Alfonso López García	26741661K

ANEXO XI

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 04/03/2016. Resolución de subrogación aprobación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	José Martín Ruiz	24066202Z	4011869/2013

ANEXO XII

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 04/04/2016. Resolución de subrogación aprobación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a

aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	M. Ángel Ruiz González	75153685N	4025835/2013
2	Emilio Romero López	23527617C	4014471/2012

ANEXO XIII

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 17/12/2015. Resolución por la que se archiva el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	Antonia Motos Pérez	77084263Q	4002986/2008

ANEXO XIV

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 14/01/2016. Resolución por la que se archiva el recurso potestativo de reposición.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	Raúl Resina Fuentes	52529830S	4028255/2008
2	Cecilio Corral Rubio	27052878W	4044719/2008

ANEXO XV

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 16/05/2016. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	Elsa Smith y Cochea	37635854B	4013500/2013
2	Pablo Quilez Barberan	00002321K	4043660/2012

ANEXO XVI

Procedimiento: SM7: Producción integrada de olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 07/07/2016. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	Elivania Caetano Cordero	Y0350611J	4002073/2014

ANEXO XVII

Procedimiento: SM3: Agricultura ecológica.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 05/05/2016. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	María Pérez García	25934091G	4040046/2014
2	Magdalena Cano Alcaide	74958225Y	4035380/2013

ANEXO XVIII

Procedimiento: SM7: Producción integrada olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 04/12/2015. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	M. ^a Teresa Cardona Romero	76420061P	4044685-10/2011

ANEXO XIX

Procedimiento: SM7: Producción integrada olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 28/04/2016. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071, Jaén.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	Gema Nieto Ávila	75014210D	6023296/2011

ANEXO XX

Procedimiento: SM7: Producción integrada olivar.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 20/06/2016. Resolución de subrogación.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071, Jaén.

Lin.	Titular	NIF	Núm. Expediente
1	María Momblan Carnicer	26704794T	6049201/2010

ANEXO XXI

Procedimiento: Ayuda Financiera Comunitaria Fondos Operativos, correspondiente al 50% de los reembolsos provenientes de los socios que causaron baja en la Organización de Productores y realizaron inversiones en sus explotaciones en el marco de los Programas Operativos del ejercicio 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 06/07/2016.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/Joaquina Eguaras, 2, CP 18071, Granada.

Lin.	Titular	NIF
1	Espárragos de Granada, SCA	F18669549

ANEXO XXII

Procedimiento: Ayuda prevista en la Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se efectúa convocatoria para la presentación de las solicitudes de pago de las ayudas previstas en el Reglamento Delegado (UE) 1031/2014 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2014, que establece con carácter temporal, nuevas medidas excepcionales de ayuda a los productores de determinadas frutas y hortalizas para operaciones de retirada, renuncia a efectuar la cosecha y cosecha en verde.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 6.7.2016.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, CP 04071, Almería.

Lin.	Titular	NIF
1	Murgiverde, SCA	F04532339

ANEXO XXIII

Procedimiento: Ayuda Financiera Comunitaria del Fondo Operativo correspondiente al ejercicio 2013, Reglamento (UE) 543/2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución 21/06/2016.

Extracto del acto: Resolución de Ayuda de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer

directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, segunda planta, CP 41071, Sevilla.

Lin.	Titular	NIF
1	Cofrutex, SCA	F41007501

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Juan Márquez Palma.

NIF: 75816265P.

Expediente: MA/0163/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesada: Susan Joan Whewell.

NIF: X1033454H.

Expediente: MA/0277/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Martín Sánchez Muñoz.

NIF: 25038022S.

Expediente: MA/0323/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesada: Translog Barroso, S.L.

NIF: B21515788.

Expediente: MA/0328/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: José Pedreño Sánchez.

NIF: 76087347N.

Expediente: MA/0339/16.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 26 de septiembre de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7.1 y 8.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, y en los artículos 4.1 y 6.1 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, procede hacer pública la relación de los contratos, subvenciones, ayudas o convenios a los que se alude en la citada Ley y Decreto y que hubieran sido adjudicados, concedidas o celebrados en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2016.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Único. Hacer público que, en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2016, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio no ha adjudicado ningún contrato de publicidad institucional ni ha concedido o celebrado ninguna ayuda, subvención o convenio con medio de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria por un importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 19 de septiembre de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 2147/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de mejora de capacidad de recepción y molturación de almazara, promovido por Olivarera Nuestra Señora del Rosario, S.C.A., situado en Glorieta del Convento, s/n, en el término municipal de Luque, expediente AAU/CO/0022/14.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 2 de septiembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en el término municipal de Fuente Obejuna. (PP. 2221/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 24.3 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto de Captación, recrecimiento de muro e incremento de superficie de riego, promovido por Olivos Naturales, S.L., situado en Finca «El Río», polígono 2, parcela 1, en el término municipal de Fuente Obejuna, expediente AAU/CO/0017/15.

El contenido íntegro de la citada Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Córdoba, 14 de septiembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Hierro, t.m. de Tijola. (PP. 1870/2016).

Expediente: AL-37304.

Asunto: Instalación vallado cinegético.

Solicitante: María Dolores Torres Aguirre.

Cauce: Barranco del Hierro.

Lugar: Villegas, polígono 8, parcela 31.

Término municipal: Tijola.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 15 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de la Pez, en el t.m. de Nijar. (PP. 2272/2016).

Expediente: AL-36484.

Asunto: Obra en ZP. Construcción de invernadero.

Solicitante: Don Francisco García Redondo.

Cauce: Rambla de la Pez.

Lugar: Parcelas 111, 113 y 114, Polígono 89.

Término municipal: Nijar (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8. 04071 Almería.

Almería, 16 de septiembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación de la normativa del Plan Parcial de Ordenación que se cita. (PP. 1970/2016).

De conformidad con lo establecido en el art. 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la innovación de la normativa del Plan Parcial de Ordenación «La Carraca», UE-11 (3.ª fase) del Plan General de Ordenación Urbanística de Torrox (Málaga) (EA/MA/036/15).

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 24 de julio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obras en zona de policía, en el término municipal de Estepona (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4). (PP. 2116/2016).

Expedientes: MA-61007.

Asunto: Obras en zona de policía-construcción de nave de aperos.

Peticionario: Rafael Cantizano Díaz.

Cauce: Arroyo Hornacinos de Levante.

Lugar: Cortijo de Reinoso, parcela 26, polígono 61.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO FCO. FERNÁNDEZ SUÁREZ	45651553A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2016/59/PL/CAZ
2	ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	34055348F	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2016/88/GC/CAZ
3	RAÚL RIOJA ACOSTA	28832997J	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2016/111/GC/CAZ
4	EMILIO MUÑOZ CHAVERO	28567797A	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/2016/117/GC/CAZ
5	JAVIER TENA CANDALIJA	77867462L	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/2016/121/GC/INC

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	JUAN M. SERRANO GÓMEZ	47346329R	SE/2016/9/GC/CAZ	0482410090396
2	JUAN REYES PLAZA	38419991D	SE/2016/25/GC/CAZ	0482410090385
3	JOSÉ HIDALGO SERRANO	28449880F	SE/2016/42/GC/RSU	0482410090694

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre acuerdo de imposición de multa coercitiva en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de acuerdo de imposición de multa coercitiva de expedientes sancionadores, en materia medioambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	EXPEDIENTE	MODELO 048
1	CARMEN VEGA ROMERO	75403557N	SE/2012/626/GC/VP	75403557N

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales», de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 26 de septiembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 20 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de El Saucejo, de aprobación definitiva de la modificación de elementos de diversos artículos de documento de las NN.SS. (PP. 2263/2016).

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno celebrado el pasado 14 de abril de 2016, aprobó definitivamente la Modificación de Elementos de diversos artículos del documento de las NN.SS. de Planeamiento de esta localidad de El Saucejo, quedando inscrita en este Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 0034 y en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 6968.

El Saucejo, 20 de septiembre de 2016.- El Alcalde, Antonio Barroso Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 8 de agosto de 2016, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, de apertura del período de información pública de la Adenda del Estudio Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual núm. 1 del T.R. del PGOU de Castellar de la Frontera. (PP. 1999/2016).

En relación con la Evaluación Ambiental Estratégica la Modificación Puntual núm. 1 del T.R. del PGOU de Castellar de la Frontera, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con registro de entrada número 2722, de 16 de septiembre de 2015, ha emitido resolución por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de Evaluación Ambiental de la citada Modificación conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio. En cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la calidad Ambiental, y el 24.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico con el contenido del Anexo III.B del Decreto-ley 3/2015, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de julio de 2016, se somete al trámite de información pública a efectos de que cualquier persona pueda examinarlo y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que estime pertinentes, y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el apartado 2 de este artículo 24, durante el plazo de 45 días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La documentación de la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico se encuentra a disposición del público en horario de 9 a 14 horas, en la sede del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, sita en Plaza Andalucía, s/n.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellar de la Frontera, 8 de agosto de 2016.- El Alcalde, Juan Casanova Correa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2016, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, por el que se publica la XII Convocatoria del Premio a la mejor Tesis Doctoral 2016. (PP. 2295/2016).

1. Entidad.

Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia que tramita: Área de Investigación.

2. Descripción de la convocatoria.

Descripción: Premio a la mejor Tesis Doctoral 2016.

3. Dotación.

Premios. 1.^{er} Premio: 3.000 €; 2.^o Premio: 1.500 €; y 3.^{er} Premio: 1.000 €. Las citadas cuantías se corresponden con importes íntegros.

4. Obtención de información y requisitos de las personas solicitantes:

<http://www.centrodeestudiosandaluces.es>. Email: investigacion@centrodeestudiosandaluces.es.

5. Presentación de solicitudes. Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil. Forma de presentación de la documentación: online. Modo de presentación de solicitudes: Online, personalmente, por mensajería o por correo postal certificado en cualquier oficina de Correos.

6. Plazo máximo de resolución: 60 días desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

7. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del organismo.

Sevilla, 22 de septiembre de 2016.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.